



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

07 DE OCTUBRE DE 2009

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL SOBRE EL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DE CHILE.
VI	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
VII	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	1
III	Lectura del Orden del Día.-----	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Guillén Richard.-----	3
	Altafuya Línder.-----	6
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-----	8
V	Informe de la Comisión Especializada Permanente de Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral sobre el Acuerdo de Complementación Económica entre la República del Ecuador y la República de Chile. (Lectura del informe).-----	9-17
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Bustamante Fernando.-----	18
	Vargas Wladimir.-----	21
	Linda Machuca.-----	23
	Valarezo Rocío.-----	25
	Transcripción del texto de la resolución de aprobación.-----	28
	Votación de la resolución.-----	29
VI	Primer debate del proyecto de Ley Orgánica de Participación Ciudadana.	

4



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

(Lectura del informe). -----	30-33
Intervenciones de los asambleístas:	
Morales Luis.-----	34
Fernández Scheznarda.-----	41
Amores Betty.-----	43,136
López Juan Carlos.-----	46,48
Montúfar César.-----	48,52,55
Hernández Virgilio.-----	53
Cadena Leandro.-----	59
Godoy Gina.-----	61
Yantalema Gerónimo.-----	67
Buenaño Aminta.-----	70,155
Viteri Cynthia.-----	75,140
Vela María Soledad.-----	77
Vélez Nivea.-----	82
Rodríguez César.-----	85
Orellana Magali.-----	89
Fajardo Vanesa.-----	92
Cruz Guillermina.-----	94
Murillo Marco.-----	103
Diminich Mercedes.-----	104
El señor Presidente suspende la sesión cuando las trece horas.-----	110
El señor Presidente reinstala la sesión cuando son las quince horas treinta y cuatro minutos.-----	110
Chávez Hólger.-----	110
Vargas Gido.-----	114
Escala Jorge.-----	116
Carrillo Betty.-----	120
Vaca Edwin.-----	122
Flores Consuelo.-----	125
Gracia César.-----	127
Calle María Augusta.-----	130,137
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Pedro de la Cruz, Vocal del	



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

Consejo de Administración Legislativa.-----	134
Aguirre Fernando.-----	134,143
Peñañiel Marisol.-----	141
González Susana.-----	145
Bustamante Fernando.-----	148
Jácome Édgar.-----	153,156
Gudiño Zobeida.-----	158
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. -----	160
Cevallos Dennis.-----	160
Páez Andrés.-----	164,171
Jiménez Cléver.-----	166
Moreno Mao.-----	169,172
Jácome Édgar.-----	170
Baquerizo Rodolfo.-----	172
Hernández Virgilio.-----	174
Morales Luis.-----	177
VII Clausura de la sesión.-----	180



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las ocho horas cincuenta y ocho del día siete de octubre del año dos mil nueve, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario General de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días, asambleístas. Señor Secretario, verifique que tengamos quórum.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se va a registrar la presencia de los señores asambleístas para dar inicio a la presente sesión. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas. Señor Presidente, existen noventa asambleístas presentes. Sí tenemos quórum, señor Presidente.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Infórmenos el Orden del Día.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

III

EL SEÑOR SECRETARIO. “Por disposición del señor Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión N° 10 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el miércoles 7 de octubre de 2009 a las 08h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, sobre el Acuerdo de Complementación Económica entre la República del Ecuador y la República de Chile; y, 3. Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Participación Ciudadana”. Hasta ahí el Orden del Día propuesto, señor Presidente. Existen varias solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En el orden de presentación, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. “Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mis consideraciones: El país entero viene reclamando nuestra participación en materia de fiscalización en la Asamblea Nacional, frente a las continuas denuncias de los diferentes sectores ciudadanos por los permanentes y periódicos actos de corrupción en las diversas esferas del Gobierno. Los ecuatorianos no nos hemos olvidado de los famosos “pativideos”, tampoco de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

famosos “tragacheques” del Ministerio de Deporte; de ninguna manera nos hemos olvidado de los sobrepagos del Ministerio de Salud, en la adquisición de las ambulancias y las camas para los hospitales; ni tampoco de los presuntos vínculos con el narcotráfico y la narcoguerrilla de altos ex funcionarios del Gobierno. No se nos ha escapado los millonarios contratos del Estado con el señor Fabricio Correa, hermano del Presidente de la República; está demasiado fresco el pago que ha hecho el Gobierno actual, entregando la joya de la Corona, los campos petroleros de Sacha, a PDVSA, venezolana, por la regalía de cinco aviones Mirage a las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, los cuales no sabemos en qué estado se encontrarán. Por todo esto y otras denuncias de corrupción del Gobierno Nacional, que sería largo enumerar, los abajo firmantes solicitamos que en la primera sesión de cada semana se incorpore, después del Himno Nacional, como primer punto a tratarse en el Orden del Día: “Fiscalización de los actos de corrupción en el país”. Por la atención que se dé a la presente, nos suscribimos, Atentamente, ingeniero Richard Guillén Zambrano”. Se encuentra firmado por los señores asambleístas: Francisco Cisneros, Fausto Cobo, Amada Coronel, Patricio Quevedo, Juan Carlos López, Alberto Gutiérrez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Guillén.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUILLÉN RICHARD. Muchas gracias. Muy buenos días, señor Presidente y compañeros asambleístas. En efecto, como planteo en mi oficio dirigido a usted, el país entero viene reclamando qué ocurre en esta Asamblea Nacional, legislamos a medias y no fiscalizamos para nada. Por primera ocasión en la historia republicana,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

en el Poder Legislativo, la Comisión de Fiscalización solamente es receptora de lo que pueda ocurrir en denuncia del país; no tiene la capacidad de iniciativa propia para implementar las acciones de juicio político que debe implementarse en el país a través de la serie de actos de corrupción que se han denunciado en el país. Los ecuatorianos todavía no nos hemos olvidado, posiblemente ustedes creen que es amnésico el país, no nos hemos olvidado de los famosos “pativideos” que quedaron en el olvido; no nos hemos olvidado de los famosos sobrepagos del Ministerio de Salud, en la adquisición de ambulancias y camas de hospitales; no nos hemos olvidado los ecuatorianos de los vínculos de algunos ex funcionarios, presuntamente con el narcotráfico y con la narcoguerrilla; no nos hemos olvidado de los contratos millonarios que se ha implementado con el hermano del Presidente de la República, Fabricio Correa. Últimamente se ha pagado con la Joya de la Corona, los yacimientos de Sacha, entregándole a PDVSA la exploración de estos campos petroleros; y, finalmente, el Gobierno tuvo que implementar las acciones pertinentes para que, habiéndose desecho de la participación accionaria una empresa nacional, viabilizar la entrega de la más grande empresa hidroeléctrica en el país a dedo, por más de dos millones de dólares. De tal manera que, yo sí creo que es necesario que implementemos en el Orden del Día, en la primera sesión de cada semana, el punto “Fiscalización de los actos de corrupción”. Y creo que ustedes, asambleístas de PAIS, después del susto que tuvieron el martes de la semana pasada, reunieron en una rueda de prensa y dijeron que ahora sí iban a fiscalizar. Eso es lo que esperamos, señor Presidente y compañeros asambleístas. Y como ustedes manifestaron su intención de fiscalizar los actos de corrupción del Estado, esperamos que el momento en que usted determine que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

haya que votar este pedido de cambio en el Orden del Día, ojalá que así se pronuncien los asambleístas de esta Institución. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Conecte el sistema de votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, inmediatamente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el pedido del señor asambleísta Richard Guillén, para cambiar el Orden del Día. Noventa y siete asambleístas presentes. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Treinta y nueve votos afirmativos, cuarenta y nueve negativos, siete blancos, dos abstenciones. No ha sido aceptada la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. “Arquitecto Fernando Cordero Cueva. Presidente de la Asamblea Nacional. De nuestra consideración: De conformidad al artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicitamos la modificación del Orden del Día de la Sesión N° 10, con la incorporación del siguiente punto: “Conocimiento y aprobación del proyecto de Resolución que condena la represión y llama al diálogo nacional, presentado por la bancada de Izquierda Plurinacional”. Por la atención a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento. Se encuentra suscrito el pedido por el señor asambleísta Línder Altafuya, Jorge Escala, Cléver Jiménez, Diana



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

Atamaint, Magali Orellana, Ramiro Terán y Gerónimo Yantalema”.
Adjunta un proyecto de Resolución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Altafuya, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Todos en el país estamos consternados por el asesinato del profesor bilingüe, Bosco Wisuma, cometido el treinta de septiembre en Morona Santiago, justamente cuando estaban en una protesta los indígenas y sectores populares de este país, entre ellos, los maestros, exigiendo solución a los graves problemas. Hay una situación que preocupa a los ecuatorianos, la forma como de manera ascendente se viene implementando la represión en este país, que ya en una ocasión anterior nosotros lo habíamos denunciado en el Pleno de la Asamblea Nacional. El señor Ministro de Gobierno y el propio señor presidente, economista Rafael Correa, han mentido al país cuando manifestaron que los policías en el enfrentamiento del puente del río Upano, en Morona Santiago, estaban desarmados. Aquí hay las evidencias de cómo oficiales están armados con armas de dotación, pistolas; y, asimismo tenemos la evidencia que sale el día de hoy en diario “El Comercio”, media página, que ha habido no solamente la muerte del profesor bilingüe indígena, Bosco Wisuma, sino también tres heridos más que han sido atendidos en hospitales y que, sin embargo, no se había publicado a nivel nacional hasta ahora que lo publica “El Universo” el día de hoy. Pero, lo que es más, la forma como se ha arremetido contra los colegios, contra menores de edad, contra profesores, contra estudiantes universitarios y secundarios, a tal punto que tengo en mis manos una información de “Ecuador en vivo”, donde



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

hace declaraciones sobre esta forma de reprimir, el Jefe del Operativo en Guayaquil, esto fue el veintitrés de septiembre, el señor Byron Altamirano, jefe del Operativo Policial, que dice: "Altamirano indicó que la institución policial tiene la disposición de interrumpir cualquier manifestación, así sea pacífica". Esto, señor Presidente, señores asambleístas, va en contra de disposición expresa de la Constitución aprobada en Montecristi, que está hoy vigente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Treinta segundos.....

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. ... y, asimismo, de la ley. En ese marco, por eso el proyecto de Resolución planteado a la Asamblea, que pido, señor Presidente, que se dé lectura para que se ponga en consideración de la Asamblea.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a aprobar si es que se cambia el Orden del Día, y ahí se leerá. Señor Secretario, active el sistema de votación.....

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el señor asambleísta Línder Altafuya, para que se modifique el Orden del Día propuesto para esta sesión. Noventa y ocho asambleístas presentes en la sala. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y un votos afirmativos, seis negativos, cuatro blancos, cuarenta y siete abstenciones. No ha sido

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

aprobada la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se pone a consideración, nuevamente, del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el señor asambleísta Línder Altafuya, para modificar el Orden del Día propuesto. Está un Asambleísta demás, empezamos con noventa y ocho señores asambleístas, tenga la bondad de retirar la tarjeta el Asambleísta que entró recién. Gracias. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y un votos afirmativos, uno negativo, cuatro blancos, cincuenta y dos abstenciones. No ha sido aprobada la moción, señor Presidente. De conformidad con la ley, no hay otras solicitudes de cambio del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. Señor Presidente, tengo ingresado una cuestión por la Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Verificamos y no se ajustaba a la ley, por la hora. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral sobre el Acuerdo de Complementación Económica entre la República del Ecuador y la República de Chile". Señor Presidente, se ha entregado el informe correspondiente, que procedo a dar lectura con su autorización: "Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, esta Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, luego del respectivo proceso de análisis jurídico, debate y aprobación, expide el siguiente informe que corresponde al Acuerdo de Complementación Económica entre la República del Ecuador y la República de Chile, para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. Este informe se discutió y aprobó en el seno de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, durante el período señalado por la ley, para el efecto. Atentamente, Doctor Fernando Bustamante Ponce, Presidente de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Antecedentes: Los Gobiernos de Ecuador y de Chile, como expresión de la voluntad de estrechar lazos especiales de amistad, solidaridad y cooperación entre sus pueblos, así



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

como de contar con un instrumento jurídico que fortalezca la convivencia entre ambos países, haciéndola siempre más activa en torno a la dinámica gestión de los agentes económicos públicos y privados de ambos países, y con la intención de fomentar unas mejores condiciones comerciales cimentadas en la equidad y solidaridad, todo esto orientado a lograr un mejor desarrollo social de estos pueblos hermanos, han convenido en celebrar el Acuerdo de Complementación Económica, materia del presente informe. Este Acuerdo se inscribe dentro del marco de los compromisos adquiridos por los dos países, con base en el Acuerdo de Asociación del 10 de marzo de 2008, el cual incluía entre sus compromisos, el presente Acuerdo de Complementación Económica. Debe entenderse, por tanto, que el presente Acuerdo constituye el cumplimiento de un compromiso adquirido en el marco más amplio de nuestra asociación con Chile. En cumplimiento de lo que manda la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 419, numeral 6, atinente a la ratificación de tratados internacionales, y una vez que se ha ratificado el requisito previo de parte de la Corte Constitucional, el día 8 de septiembre del 2009, el Acuerdo de Complementación Económica entre la República del Ecuador y la República de Chile ha sido recibido por la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de esta Asamblea Nacional para su conocimiento, análisis e informe. El documento ha llegado a esta Comisión, remitido por la Presidencia de la Asamblea Nacional, mediante Oficio N° PAN-FC-2009-026, de 9 de septiembre de 2009, junto con el dictamen previo respectivo, emanado por la Corte Constitucional, de conformidad con lo que prescribe el artículo 108, numeral 6 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que dice:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

“Artículo 108. Tratados que requieren aprobación de la Asamblea Nacional. La ratificación o denuncia de los tratados y otras normas internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que: 6. Comprometan al país en acuerdos de integración y comercio”. Con estos antecedentes, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, entra a conocer el Acuerdo referido. II. Competencia de la Comisión: En relación con lo que manda la Constitución de la República del Ecuador, hay lo siguiente: Artículo 120, numeral 8, relativo a las atribuciones de la Asamblea Nacional: “La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: 8. Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda. Artículo 419, numeral 6 y siguientes, relativos a los tratados e instrumentos internacionales: “Artículo 19. La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional, en los casos que: 6. Comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio. 7. Atribuyan competencias propias del orden jurídico interno a un organismo internacional o supranacional. 8. Comprometan el patrimonio natural y, en especial el agua, la biodiversidad y su patrimonio”. En relación con lo que manda la Ley Orgánica de la Función Legislativa, hay lo siguiente: Artículo 6, numeral 4, relativo a la organización de la Asamblea Nacional: “Artículo 6. De los órganos. Son órganos de la Asamblea Nacional: 4. Las Comisiones Especializadas”. Artículo 21, numeral 5, relativo a las comisiones especializadas permanentes. “Artículo 21. Temática de las comisiones especializadas permanentes. Son comisiones especializadas permanentes las siguientes: 5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

Seguridad Integral”. Artículo 108, numeral 6, relativo a la Aprobación de Tratados Internacionales: “Artículo 108. Tratados que requieren aprobación de la Asamblea Nacional. La ratificación o denuncia de los tratados y otras normas internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional, en los casos que: 6. Comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio”. Una vez realizado el análisis del contenido de todas y cada una de las normas antes citadas, esta Comisión considera con plena certeza, que le corresponde conocer sobre el “Acuerdo de Complementación Económica entre la República del Ecuador y la República de Chile” para informar al Pleno de la Asamblea Nacional. Análisis del Acuerdo. En primer lugar, se verifica que la forma y contenido del Dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de la Corte Constitucional, guarde relación con lo que la Constitución Política del Ecuador en su artículo 438, numeral 1, relativo al dictamen previo dice: “Artículo 438. La Corte Constitucional emitirá dictamen previo y vinculante de constitucionalidad en los siguientes casos, además de los que determine la ley: 1. Tratados internacionales, previamente a su ratificación por parte de la Asamblea Nacional”. Con fecha 14 de julio del 2009, la Corte Constitucional emitió su Dictamen N° 008 09-DTI-CC, correspondiente al Caso 008 09-TI, relativo al Acuerdo de Complementación Económica entre la República del Ecuador y la República de Chile. En el mismo consta, que el Acuerdo fue remitido por el Presidente de la República para conocimiento de la Corte. La opinión de la Corte Constitucional respecto del Acuerdo es, que en primer lugar, es importante para fortalecer la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), y para alcanzar los objetivos del Tratado de Montevideo de 1980. En lo resolutivo, la opinión de la Corte Constitucional es la siguiente: V. Decisión: Por lo expuesto,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República, el Pleno de la Corte Constitucional para el período de transición, en ejercicio de sus atribuciones, Dictamina: 1. Emitir dictamen favorable de constitucionalidad del “Acuerdo de Complementación Económica entre la República del Ecuador y la República de Chile”; 2. Declarar que al mantener el Acuerdo examinado guarda plena armonía y concordancia con los preceptos consagrados en la Norma Fundamental ecuatoriana, es procedente continuar con el trámite pertinente para su aprobación y posterior ratificación; 3. Devolver el expediente al señor Presidente Constitucional de la República; y, 4. Notifíquese, publíquese y cúmplase”. Una vez verificado el dictamen favorable de la Corte Constitucional, esta Comisión Especializada Permanente de la Asamblea Nacional, ha estimado conveniente proceder al análisis y discusión del Acuerdo de Complementación Económica entre la República del Ecuador y la República de Chile. El Acuerdo de Complementación Económica entre la República del Ecuador y la República de Chile comprende los siguientes puntos: Preámbulo. Capítulo 1. Disposiciones Iniciales. 1.1. Objetivos. En este acápite se señalan los objetivos específicos que son los siguientes: Artículo 1.1. Objetivos. a) Intensificar las relaciones económicas y comerciales entre las partes y estimular la expansión y la diversificación del comercio entre ellas; b) Eliminar los obstáculos al comercio y facilitar la circulación, transferencia de mercancías y servicios entre las partes; c) Promover condiciones de competencia leal en el comercio entre las partes; d) Crear procedimientos eficaces para la adopción y cumplimiento del presente Acuerdo, para su administración conjunta y para prevenir y resolver controversias; e) Establecer lineamientos para la ulterior cooperación entre las partes, así como en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

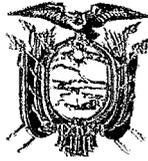
el ámbito regional y multilateral, encaminados a ampliar y mejorar los beneficios del presente Acuerdo; f) Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión en los territorios de las Partes, propiciando un intensivo aprovechamiento de sus mercados y fortaleciendo su capacidad competitiva en los intercambios mundiales". Se establece también la observancia de las normas de Derecho Internacional aplicables. Capítulo 2. Definiciones Generales. Capítulo 3. Trato Nacional y acceso a los Mercados. En este capítulo se trata de las normas de Trato Nacional, Reducción de Aranceles Aduaneros a Terceros Países, Programa de Desgravación, Impuesto a la Exoneración, Tasas, Restricciones, Subsidios a las Exportaciones Agropecuarias, Excepciones al Tratado Nacional y Restricciones a la Importación y a la Exportación, así como lo referente al Comité de Comercio de Mercancías. Anexo 3.1. Lista de Excepciones. Anexo 3.2. Trato Nacional y Restricciones a la Importación y a la Exportación. Capítulo 4. Reglas de Origen. En este capítulo constan las reglas de aplicabilidad para definir qué son Mercancías Originarias, Valor del Contenido Regional, Operaciones que no Confieren Origen, Acumulación, de Mínimos, Accesorios, Repuestos y Herramientas, Envases y Materiales de Empaque para la Venta al por Menor, Contenedores y Materiales de Embalaje para el Embarque, Materiales Indirectos, Mercancías y Materiales Fungible, Juegos o Surtidos, Tránsito y Traslado, Exposiciones, Certificación de Origen, Facturación de un Operador de un país no Parte, Excepciones, Obligaciones relativas a las Importaciones, Devolución de Derechos, Obligaciones Relativas a las Exportaciones, Requisitos para Mantener Registros, Procedimientos para Verificación de Origen, Sanciones, Confidencialidad, Comité de Reglas de Origen, Consultas y Modificaciones, Definiciones y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

Disposiciones Transitorias. Anexo 4.1. Reglas Específicas de Origen. Capítulo V. Procedimientos Aduaneros y Facilitación de Comercio, incluidas Sanciones. Anexo 5. 1. Cooperación de Asistencia Mutua en Materias Aduaneras. Capítulo VI. Defensa Comercial, lo que incluye Salvaguardas y Derechos Antidumping y Compensatorias. Capítulo VII. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. Anexo 7.1. Autoridades Competentes. Capítulo VIII. Obstáculos Técnicos al Comercio. Anexo 8.1. Comité sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. Capítulo IX. Inversión donde se Prevé la Negociación Futura. Capítulo X. Comercio de Servicios, Transporte Marítimo y Aéreo y Negociaciones Futuras. Capítulo XI. Entrada y Estadía Temporal. Capítulo XII. Transparencia, que incluye puntos de contacto y publicidad. Capítulo XIII. Administración de Acuerdo. Anexo 13.2. Implementación de las modificaciones aprobadas por la Comisión: Capítulo XIV. Solución de Controversias, con normas sobre el ámbito de aplicación, consultas, mediación, buenos oficios, establecimiento del Tribunal Arbitrario y sus reglas de Procedimiento, Suspensión y Terminación del Procedimiento y Funcionamiento de los Tribunales Arbitrales. Capítulo XV. Excepciones Generales. Capítulo XVI. Disposiciones Finales, que incluye modificaciones y adiciones, Enmienda del Acuerdo sobre la OMC, Adhesión, Convergencia, Futuras Negociaciones y demás normas regulatorias de la entrada en vigor del Acuerdo. El presente Acuerdo de Complementación Económica entre la República del Ecuador y la República de Chile, no reviste la calidad de un tratado de libre comercio, por el contrario, se trata de un acuerdo de complementación comercial destinado a remover obstáculos no arancelarios al intercambio entre las dos partes. Por ser relevante se ha tomado en cuenta el contenido del artículo 423 de la Carta Fundamental, que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

refiere en exclusiva, a la integración latinoamericana. Este señala lo siguiente: “La integración, en especial con los países de Latinoamérica y el Caribe, serán un objeto estratégico del Estado”. En su numeral 1, el citado artículo pone en especial énfasis el impulsar la integración económica complementaria, así como el comercio regional. En su numeral 7, señala favorecer la suscripción de tratados y otros instrumentos internacionales de integración regional. El Acuerdo, en su conjunto, refleja el respeto a las normas de libre comercio y conductas de competencia leal. El Acuerdo reúne, además, todas las características formales que habitualmente se encuentran en estos instrumentos. En opinión de esta Comisión, se puede mejorar el tratamiento que se dé a este tipo de acuerdos internacionales en el futuro. Se considera que se puede mejorar la exposición y difusión, para facilitar y fomentar el debate público. Será igualmente deseable, contar con la opinión de los organismos especializados en la planificación del desarrollo del país, sobre todo el de SENPLADES, para conocer cómo se articula el Acuerdo materia del presente informe, con el Plan Nacional de Desarrollo. Del análisis del documento y basados en los criterios vertidos durante las discusiones realizadas en el seno de la Comisión, se constata que el presente Acuerdo fortalece las relaciones comerciales existentes con Chile y contribuye al cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de Asociación del 10 de Marzo del 2008, que es el marco que regula nuestro proceso de integración bilateral con dicho país. Adicionalmente, se ha recibido la visita de varios expertos de alto nivel en el seno de esta Comisión. Ha concurrido ante la misma la señora Subsecretaria de Comercio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, quien expuso consideraciones técnicas, ha concurrido también el señor Embajador de la República de Chile



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

acompañado de su agregado comercial, quienes expresaron sus mejores augurios para el fomento de las relaciones entre ambos países a la vez que expusieron criterios técnicos especializados en el tema de complementación económica entre ambos países. Ha concurrido también el Gerente de Inteligencia Comercial de CORPEI, especialista que ilustro a esta Comisión en diferentes aspectos de la relación de nuestro país con Chile y respecto al Acuerdo en particular. Desafortunadamente no se llegó a contar con el criterio de las Cámaras de Producción y de los sindicatos obreros por un problema de coordinación, pese a que se les hiciera llegar el texto del Acuerdo para su análisis. Dentro de las discusiones mantenidas en torno al Acuerdo de Complementación Económica entre la República del Ecuador y la República de Chile, varios asambleístas formularon valiosos comentarios en diversos sentidos, los mismos que han sido acogidos en la conclusión final de esta Comisión. IV. Conclusión: Con base en todo lo expuesto, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emite informe favorable para la aprobación del Acuerdo de Complementación Económica entre la república del Ecuador y la república de Chile. Se encuentra suscrito el presente informe por los señores Asambleístas Fernando Bustamente, como Presidente; la asambleísta Linda Machuca, Vicepresidenta; el asambleísta Fernando Aguirre, el asambleísta Humberto Alvarado, el asambleísta Fausto Cobo, la asambleísta Scheznarda Fernández, el asambleísta Wladimir Vargas, la asambleísta Rocío Valarezo, el asambleísta Gabriel Rivera". Hasta ahí, señor Presidente, el informe presentado por la Comisión Especializada Permanente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMENTE FERNANDO. Muy buenos días, señor Presidente. Señoras y señores Asambleístas. Quiero fundamentar brevemente el criterio de la Comisión de Soberanía, respecto a la necesidad y conveniencia de aprobar el Tratado de Complementación Comercial con la República de Chile. Si hay una relación externa que el Ecuador ha tenido a lo largo de su historia republicana, que ha sido estrecha, cordial, confiable y consistente, ha sido la que hemos tenido con nuestra hermana República de Chile, esto hace que desde el punto de vista del interés geopolítico del país, sea por cierto, altamente recomendable todo aquello que contribuya al estrechamiento de vínculos, más aún, cuando los vínculos de los que estamos hablando son vínculos que propenden al desarrollo, a la prosperidad y a la reducción de la pobreza en nuestros países y en especial en el Ecuador. El presente Acuerdo, tiene como propósito estrechar estos lazos más aún, y hacer que la solidaridad y cooperación entre sus pueblos se vea incrementada más allá del nivel ya sustancial que tiene en el presente. Este Acuerdo, no es un acuerdo de libre comercio que nos pondría a nuestras economías en una situación de competencia; por el contrario, se trata de un Acuerdo de complementación solidaria en la cual ambas partes han tenido especial cuidado en que lo que se vendan y se compren mutuamente no sea competitivo ni dañe la economía de la contraparte. Así mismo, este Acuerdo cumple con los mandatos constitucionales que han sido citados en el informe y se inscribe dentro del marco de los compromisos adquiridos por los dos países, en base del Acuerdo del diez de marzo del año dos mil ocho, o sea, esto constituye el cumplimiento de una obligación internacional de nuestro



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

país. Una vez que se ha cumplido lo que manda la Constitución de la República del Ecuador en su artículo cuatrocientos diecinueve, numeral seis, atinente a la ratificación de tratados internacionales, y una vez que se ha cumplido con el requisito del dictamen previo vinculante, favorable por parte de la Corte Constitucional, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ha hecho llegar el informe para su análisis. Quiero recalcar, antes de terminar, algunos de los puntos especialmente interesantes para nuestro país en este Acuerdo, porque básicamente lo que hace este Acuerdo es darle al Ecuador el estatuto de nación de desarrollo relativo y establece reglas de origen para los productos que se pueden importar a Chile, libres de barreras arancelarias y no arancelarias, que son mejores para nuestro país que para Chile; en otras palabras; se le exige menos componente nacional probado a los productos que se exportan desde el Ecuador a Chile, que es lo que ocurre a la inversa. Este Acuerdo contiene numerosas cláusulas que permiten eliminar los obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de mercaderías y servicios entre las partes. Se incluyen también normas que permiten y facilitan la circulación de personas de negocios entre los dos países, esperando en el futuro que esas mismas normas que facilitan el tránsito de personas de negocios, también se extiendan a la movilidad humana en su conjunto, cosa en la cual tenemos perfecto acuerdo entre los dos gobiernos. Lo que buscamos, es por cierto, también establecer procedimientos eficaces para la adopción del cumplimiento del presente Acuerdo, incluyendo procedimientos arbitrales y de resolución de conflictos que permitan que cualquier discrepancia que surja en la aplicación del Acuerdo, sea procesada de una manera justa, eficaz, eficiente y por cierto más allá de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

cualquiera situación conflictiva que pudiera establecerse. Así mismo, el Acuerdo abre el camino para establecer los lineamientos de una ulterior cooperación entre las partes, especialmente en el plano de la inversión. Chile es un país que exporta capitales, es un país inversor neto. Por ejemplo, se calcula que en el Perú hay seis mil cuatrocientos millones de dólares de inversión chilena, dentro de lo que para nuestro juicio es una política de Estado, que es diversificar nuestras fuentes de financiamiento y nuestros socios comerciales, políticos, diplomáticos y de seguridad, es ciertamente conveniente también tener el acceso, en el futuro más cercano posible, a esos capitales chilenos que deberán venir por cierto bajo las condiciones necesarias para que contribuyan a nuestro desarrollo. Es muy importante entender que en este Acuerdo también se establece una cooperación aduanera. La Aduana chilena es considerada una de las más eficientes, no solo de América, sino que del mundo, y el Acuerdo establece normas claras que permitirán a la Aduana nacional apoyarse en la experiencia chilena, obtener el apoyo técnico de la Aduana chilena e interconectarse con ella. Creemos que este Acuerdo puede servir también para que nuestra propia Aduana alcance a la brevedad posible esos mismos o mejores niveles de eficiencia y de modernidad como la que tiene la de nuestra contraparte. Finalmente, quiero terminar diciendo que el presente Acuerdo ciertamente fortalece nuestras relaciones, no solo comerciales con Chile, sino que también en todos los planos, lo cual es a interés nacional, esto es una política de Estado a nuestro juicio, no es simplemente un tema que pueda favorecer a este Gobierno u a otro Gobierno de nuestra nación. Quiero insistir, que la discusión que tuvimos en la Comisión respecto a este Acuerdo, se realizó dentro de la mayor altura, en medio del espíritu más solidario, colaborativo y

M



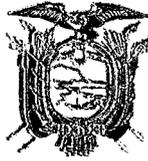
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

patriótico de todos sus integrantes, de todas las bancadas. Quiero agradecer ese apoyo que hemos recibido, no solamente de la bancada de PAIS, sino también de todas las demás. En razón de lo antes expuesto, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y de Seguridad Integral, con el apoyo de los asambleístas firmantes, miembros de esta Comisión, aprobaron el Acuerdo de Complementación Económica entre la República de Ecuador y la República de Chile. Quiero señalar que los asambleístas Vethowen Chica y Eduardo Zambrano no aparecen como firmantes, pero me han pedido que señale que se hallaban ausentes, con las debidas excusas, el día que se realizó esta votación, ellos también se asocian al informe que estamos presentando, que fue aprobado por unanimidad de los presentes. Quisiera insistir por tanto, y solicitar a la Asamblea y al Pleno de la Asamblea, que aprobemos este Convenio, este Acuerdo comercial que a todos luces y ha sido el criterio unánime de los asistentes a la Comisión, ha sido criterio unánime, como digo, que es en interés del país y cumple con los mandatos constitucionales sobre los cuales debemos apoyar toda nuestra acción en el futuro. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Wladimir Vargas.-----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS WLADIMIR. Señor Presidente, compañeros asambleístas: En la Comisión de Soberanía y Relaciones Internacionales, hemos estudiado y debatido acerca del Acuerdo de Complementación Económica entre la República del Ecuador y la República de Chile, donde hemos confirmado los enormes beneficios sociales y económicos que pueden derivar para nuestro país, si se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

aplica como está previsto y que ya lo mencionó el señor Presidente de la Comisión. Se descubre además, con este Acuerdo, un documento técnico y jurídico muy avanzado, constituyéndose un aporte relevante para futuros acuerdos con otros países latinoamericanos y del mundo entero. Siguiendo justamente esa apertura comercial que Chile ha conseguido y con estos múltiples beneficios económicos para ese país. Pero es justo éste, el mejor momento, para que la Unidad de Técnica Legislativa, Unidad creada por el artículo treinta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, vigente desde el primero de agosto de este año, empiece a funcionar, pues el plazo de dos meses para su integración ha concluido y se requiere con urgencia sus aportes. Mi voto y el de mi Partido es a favor de la ratificación, pero tienen dos partes. Primero: Ratificar la suscripción de dicho Acuerdo; segundo: proponer que el Pleno tome las medidas necesarias para atender las siguientes alertas: a) Este Acuerdo que puede convertirse en prototipo de modelos de negociación y de instrumento de Derecho Internacional, debe tener sustento en la propuesta de política internacional que es necesario que la Asamblea Nacional elabore, para que el proceso de integración latinoamericana se fortalezca y se eviten tropiezos en el accionar de los organismos hoy existentes. El momento político internacional tiende a un reordenamiento, donde es preciso esclarecer las competencias y hegemonías de cada organismo internacional, como NAPTA, OMC, ALADI, UNASUR o CAM; desde luego que en esas disputas, el punto de vista de Ecuador debe tener su peso específico. En consecuencia, presento las siguientes mociones: 1) Que el Consejo de Administración de Legislatura proceda de inmediato la organización de la Unidad de Técnica Legislativa, prevista en el artículo treinta de la LOFL, para empezar a recibir sus aportes. 2) Que el Pleno de la Asamblea Nacional,

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

emita una resolución en la que delegue a la Comisión Legislativa Permanente de lo Económico, realizar un estudio de impacto comercial derivado de este Acuerdo. 3) Que se solicite a SENPLADES el módulo del Plan Nacional de Desarrollo relacionado con la integración Latinoamericana, con especificación de los impactos en la CAN y UNASUR derivados de este Acuerdo; y, 4) Que el Consejo de la Legislatura ordene a la Unidad de Técnica Legislativa elaborar el informe previsto en el artículo treinta de la LOFL y que se pronuncie específicamente sobre repercusiones geopolíticas para el Tribunal Andino de Justicia y el Consejo de Seguridad de la UNASUR. Gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Linda Machuca.-----

LA ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Efectivamente, sobre el tratamiento de este tema en la Comisión de Relaciones Internacionales, si me permiten compañeros, sobre este tema, en la Comisión de Relaciones Internacionales tuvimos un amplio debate, tuvimos la participación de muchas personas que llegaron para ilustrarnos en lo que tiene que ver con los detalles de la elaboración de este Convenio, de este Acuerdo. Pero asimismo, yo quería resaltar tres aspectos fundamentales: En primer lugar, el hecho de que entre Ecuador y Chile existe una oferta de productos que no son competencia: Las cifras de intercambio comercial entre los dos países demuestran que efectivamente hay proyecciones muy alentadoras para fortalecer el comercio, la integración en ese sentido entre los dos países. En segundo lugar, tenemos productos que son complementarios. Una de las cosas que se mencionaba durante las discusiones en la Comisión, era que definitivamente las economías y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

producción que se desarrolla en cada uno de los países son complementarias; y, en aquellos casos en donde se pueda identificar focos de competencia, en cambio tenemos oportunidades. El ejemplo concreto de esto, se da por ejemplo con las manzanas, que lo produce Chile, que lo produce Ecuador, pero que en el caso chileno es solamente en una época del año, en nuestro país es durante todo el año y por lo tanto podemos encontrar oportunidades ahí en el intercambio de estos productos. En tercer lugar, este Acuerdo pone énfasis en la agilización, en el comercio y en los procesos de integración económica; eso para nosotros es muy ventajoso, porque además de los esfuerzos que ya se han hecho en las Aduanas del Ecuador para mejorar ese servicio, para que ahora veamos que existen cambios trascendentales en esta institución, además con la tecnología y con toda la implementación que puede darnos la experiencia chilena se puedan mejorar los procesos de integración comercial. Finalmente, hay un aspecto que yo quisiera resaltar, que no está en el Convenio, pero que durante la discusión lo hemos podido identificar y es que estos dos países tradicionalmente hemos tenido una relación de cordialidad, de integración permanente, que no se traduce únicamente en el tema económico y financiero, sino también en lo social y en lo humano. Y aquí yo quiero poner énfasis en que en este momento vemos que el análisis de los acuerdos, de los convenios y de todos estos elementos de integración que se van a desarrollar con el Ecuador y con otros países, tienen una nueva mirada y esa nueva mirada es también desde lo humano y, yo quiero resaltar el hecho de que en el caso concreto de Chile, ahí podemos ver que la integración no es únicamente económica sino que también tenemos por ejemplo en lo humano, a muchísimos compatriotas nuestros viviendo en Chile, profesionales médicos que son reconocidos en ese país, a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

quienes se les respeta y se les da una condición, un tratamiento especial y, adicionalmente a eso, mencionar que existen algunos otros temas que están en discusión en este momento. Y nos comentaba, por ejemplo el señor Embajador de Chile que estuvo en nuestra Comisión, que actualmente se está revisando un alcance para el reconocimiento y la homologación de títulos de los profesionales ecuatorianos en ese país; es decir, vemos que la complementación en el caso concreto de este Acuerdo, tiene que ver con lo económico, pero nunca podemos descuidar también la parte humana, social, que es parte fundamental de la integración de los pueblos. Es por esta razón que estamos apoyando y de acuerdo en la aprobación de este Acuerdo de Complementación Económica. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ramiro Terán. Asambleísta Rocío Valarezo.-----

LA ASAMBLEÍSTA VALAREZO ROCÍO. Señor Presidente, compañeras, compañeros asambleístas: Creo que es significativo enfatizar en esta Asamblea, la importancia, la trascendencia que tiene este Acuerdo entre Ecuador y Chile. Dos naciones unidas por lazos históricos que alcanza un marco institucional ideal para privilegiar una excelente relación bilateral, cuyo único propósito es conseguir una real integración y cooperación económica. Este Acuerdo, considero que es único en su clase, suscrito entre países sudamericanos. Señor Presidente, permítame realizar una ligera reseña histórica por la importancia que tiene, yo voy a ser muy breve. El Acuerdo de Complementación Económica, denominado ACE número treinta y dos, para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Chile y

Handwritten mark



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

Ecuador, fue suscrito bajo el marco de la ALADI por José Miguel Insulza, Chile y, Galo Leoro, Ecuador, el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y entró en vigencia el primero de enero de mil novecientos noventa y cinco. En abril de dos mil cuatro, el ex presidente ecuatoriano Lucio Gutiérrez, declaró su interés al presidente Ricardo Lagos, de suscribir un Tratado de Libre Comercio-TLC, por lo que señalaron la apertura comercial y dispusieron negociar un Protocolo amplio sobre servicios e inversiones. En septiembre de dos mil cinco, se reanudaron las renegociaciones para profundizar el Acuerdo de Complementación Económica - ACE número treinta y dos. El ocho de agosto del dos mil seis, los mandatarios Michelet Bachelet y Alfredo Palacio, enunciaron su satisfacción por la conclusión de las negociaciones para el establecimiento de un TLC y suscribieron tres protocolos adicionales al Acuerdo de Complementación Económica - ACE número treinta y dos sobre inversiones y servicios, solución de controversias y excepciones generales. El día once de diciembre del dos mil seis, se cumplió una ronda de negociaciones, principalmente sobre contratación pública, acceso a mercados, reglas de origen, entre otros temas. El diez de mayo del dos mil siete se suscribió el acta de constitución del Consejo Interministerial Binacional Chile-Ecuador, se instaló la primera reunión ministerial. Igualmente, se convino que hasta agosto del dos mil siete se acordaran los plazos y modalidades para continuar las negociaciones comerciales de perfeccionamiento y acceso del Acuerdo de Complementación Económica - ACE, número treinta y dos. El seis de agosto del dos mil siete, los presidentes Bachelet y Correa, concertaron el reinicio de la renegociación de las negociaciones para profundizar el Acuerdo de Complementación Económica - ACE número treinta y dos; pero también dispusieron



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

concretar un acuerdo de asociación, que incluye el diálogo político y la cooperación. Para el cinco de noviembre del dos mil siete, se inició negociaciones para llegar a la firma de un TLC. Finalmente, el diez de marzo del dos mil ocho, en Santiago de Chile, se suscribió el nuevo Acuerdo de Complementación Económica que sustituyó el Acuerdo de Complementación Económica - ACE número treinta y dos del año mil novecientos noventa y cuatro y sus protocolos adicionales. Con la suscripción de un Acuerdo de Asociación, denominado Acuerdo de Complementación Económica entre la República del Ecuador y la República de Chile, el documento fue suscrito por Alejandro Foxley, Canciller de Chile, y María Isabel Salvador, Canciller de Ecuador, el diez de marzo del dos mil ocho. Bueno, yo creo que por la premura del tiempo, también tenía el análisis del instrumento internacional. O sea, el documento inicia su parte dogmática señalando que, teniendo presente sus históricos, estrechos y privilegiados lazos de paz, amistad y cooperación, acuerdan suscribir este instrumento que establece una asociación amplia que refuerza los excelentes vínculos bilaterales; luego, veinte considerandos justifican el Acuerdo. Pero yo más bien, como conclusión diría: Que el Acuerdo de Complementación Económica, es suscrito con alto grado de consenso y acercamiento entre Chile y Ecuador, cuyos mandatarios han cristalizado los centenarios lazos históricos en instrumentos que permitan a ambos países continuar avanzando en la cooperación e integración. La especial relación que ha existido entre Chile y Ecuador, va por sobre cualquier diferencia o coyuntura política, tiene el carácter de política de Estado, permanente e invariable, que desecha las meras circunstancias, su cercanía ideológica de los gobiernos por el acercamiento que históricamente han tenido ambos países; una real, verdadera y efectiva





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

relación entre Estados más que de gobiernos. Con el Acuerdo de Complementación Económica se busca profundizar el tema de las inversiones y servicios. El Acuerdo de Complementación Económica, constituye un trascendental avance hacia una verdadera integración y cooperación latinoamericana. Este Acuerdo de Complementación Económica ratifica el excelente nivel de la relación chileno-ecuatoriano. Es satisfactorio destacar que Chile ha exteriorizado que el Acuerdo de Complementación Económica tiene como objetivo institucionalizar las excelentes relaciones bilaterales en los ámbitos: económico, político, social, cultural y de cooperación; busca consolidar la construcción de una América Latina cimentada en la paz, la cooperación y la integración. Por todos estos considerandos, el ADE resolvió en la Asamblea Nacional, aprobar este importante Acuerdo. Hasta aquí mi intervención, señor Presidente. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Vuelvo a llamar a Ramiro Terán. No está. No tenemos más solicitudes de intervención. Señor Secretario, active el sistema de votación.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL CONVENIO. "El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y el numeral 8 del Art. 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda; Que, de acuerdo al numeral 6 del Art. 419 de la Constitución de la República, y al numeral 6 del Art. 108 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

la Ley Orgánica de la Función Legislativa la ratificación de los tratados internacionales, requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio; Que, mediante oficio No. T. 3193-SGJ-09-1850, de 3 de agosto de 2009, suscrito por el Economista Rafael Correa, Presidente Constitucional de la República, se remite a la Asamblea Nacional, para el trámite respectivo, el “Acuerdo de Complementación Económica entre la República de Chile y la República del Ecuador”; Que, conforme al numeral 1 del Art. 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional declaró, mediante Dictamen 008-09-DTI-CC, de 14 de julio de 2009, que el “Acuerdo de Complementación Económica entre la República de Chile y la República del Ecuador” es compatible con la vigente Constitución de la República del Ecuador; y, En ejercicio de sus atribuciones, Resuelve: “APROBAR EL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR”. Hasta aquí la transcripción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente señor Presidente. Señores asambleístas verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe de la Comisión Especializada Permanente de Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, sobre el Acuerdo de Complementación Económica entre la República del Ecuador y la República de Chile. Ciento cinco



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

asambleístas presentes en la Sala. Continúe, señor operador. Ciento cuatro asambleístas presentes en la Sala. Continúe. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ciento un votos afirmativos, cero negativos, tres blancos, cero abstenciones. Por unanimidad, señor Presidente, ha sido aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, no escucho. No estaba presente. No puedo permitir su participación en la votación. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. “3. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica de Participación Ciudadana”. Señor Presidente, se ha repartido a todos los señores asambleístas el informe presentado por la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social. Con su autorización, procedo a dar lectura: “Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mis consideraciones: Adjunto al presente, se dignará encontrar el informe favorable de la Comisión Legislativa Especializada de Participación Ciudadana y Control Social del Proyecto de Ley Orgánica de Participación Ciudadana. El informe que la Comisión envía, se enmarca en la normativa vigente, en tal circunstancia y por su intermedio, presentamos para: Primer Debate del Pleno de la Asamblea Nacional. Atentamente, doctor Luis Morales Solís, Presidente de la Comisión Especializada de Participación Ciudadana y Control Social”. Informe para primer debate, del proyecto de Ley Orgánica de Participación Ciudadana: “Señor arquitecto Fernando

11



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De nuestra consideración: Adjunto al Memorando No. SAN-2009-091, de agosto 25 de 2009, suscrito por el doctor Francisco Vergara, Secretario General de la Asamblea Nacional, la Comisión Especializada de Participación Ciudadana y Control Social, recibió el proyecto de Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el cual ha sido analizado y debatido en la Comisión. Antecedentes: Nuestra Constitución contempla la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos, consagrado como un derecho de las personas y los colectivos, sin ello, no podría existir democracia. El cuidado de los intereses del Estado se ampara en el derecho de participación de los individuos y los colectivos, porque el pueblo es el soberano. La participación ciudadana está orientada a buscar el logro y cumplimiento de la filosofía, criterios y metas propuestas en aras del requerimiento y exigencia de la transparencia, eficacia y cumplimiento en la gestión y ejecución de los programas, planes, proyectos y utilización de los recursos públicos. El Estado debe contribuir a la conformación y organización de agrupaciones que hagan posible el cumplimiento de las diferentes formas de participación ciudadana que buscan obtener mecanismos democráticos de representación en las instancias de concertación, control y vigilancia de la gestión pública. Mediante oficio s/n de 19 de agosto de 2009, el asambleísta Virgilio Hernández y miembros de la Comisión, remitieron al Consejo de Administración Legislativa, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución y 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Proyecto de Ley de Participación Ciudadana que fuera presentado a la Comisión Legislativa y de Fiscalización, por la Comisión Especializada de Participación Social, mediante Oficio No. 569-CEPS-AN de 23 de julio del 2009. Mediante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

Resolución No. AN-CAL-09-009, de 19 de agosto de 2009, el Consejo de Administración Legislativa calificó el proyecto de Ley de Participación Ciudadana y lo remitió a la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social para su correspondiente trámite. A partir del 26 de agosto de 2009, decurrió el plazo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, para que la Comisión Especializada realice la socialización del proyecto y emita el informe correspondiente al primer debate del Pleno de la Asamblea Nacional. La Comisión Especializada recibió las observaciones y comentarios sobre este proyecto de ley de las y los asambleístas: Luis Morales, Oswaldo Ruiz Falconí, Paco Moncayo, Hólger Chávez, María Soledad Vela, Mercedes Diminich, Cynthia Viteri, Fernando Flores y Juan Carlos López. El proyecto de ley se ha construido con los aportes de la sociedad civil a través de observaciones y sugerencias. La Comisión Especializada de Participación Ciudadana y Control Social, profundizó un debate que favorezca la participación ciudadana y la iniciativa popular, para que puedan presentar proyectos y participar en sus debates; además, se ha incluido la rendición de cuentas. Se ha consensuado en el Proyecto de Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el extenderse a todas las instancias de participación, en procura que ningún ciudadano o colectivo esté fuera del derecho de exponer en forma verbal o escrita sus ideas para incluir en la redacción de este proyecto de ley. En el objeto de la Ley se contempla el propiciar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana y organización colectiva autónoma, incluyéndose las iniciativas de rendición de cuentas y control social. Su ámbito, es garantizar la participación de las personas y los colectivos en el debate, en el ámbito nacional que comprende a todos los habitantes del Ecuador e,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

igualmente, ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior. En la finalidad y los objetivos, se incluyó el “Garantizar la autonomía de todas las formas de participación de la ciudadanía frente al Estado”. En los principios se contempló: “Que en ningún caso el ejercicio de la participación ciudadana excederá las libertades ciudadanas ni contravendrá la paz y armonía social establecidas en la Constitución y las leyes”. La Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, en sesiones celebradas durante los meses de agosto y septiembre de 2009, conoció, estudió y socializó el referido proyecto de Ley Orgánica de Participación Ciudadana, tomando en cuenta los aportes y comentarios de los miembros de la Comisión. Con lo enunciado, la Comisión Especializada de Participación Ciudadana y Control Social, considerando que el texto del proyecto de Ley Orgánica de Participación Ciudadana se enmarca en la normativa constitucional vigente y que resulta necesaria para viabilizar las iniciativas y mecanismos de participación individual y colectiva, enviamos el presente informe para Primer Debate del Pleno de la Asamblea Nacional. Los y las asambleístas que suscriben este informe, votaron a favor de su aprobación. –Se encuentra suscrito por el señor asambleísta- Luis Morales Solís, Presidente. Asambleísta Galo Lara, Vicepresidente. Asambleísta Cynthia Viteri de Villamar, Miembro de la Comisión. Asambleísta Fernando Flores, Miembro de la Comisión. Asambleísta Lenin Chica, Miembro de la Comisión. Asambleísta Leandro Cadena, Miembro de la Comisión. Asambleísta César Montúfar, Miembro de la Comisión. Se adjunta el proyecto de ley al presente informe”. Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Luis



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

Morales.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Perdón, señor Presidente. También se encuentra suscrito por el señor asambleísta Juan Carlos López.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente. Nosotros hemos realizado, compañeros asambleístas, un trabajo pormenorizado, cumpliendo lo que dispone la Ley Orgánica de la Función Legislativa e incluso adelantándonos al cumplimiento de los cuarenta y cinco días, que en esta Comisión prevalece. En todo caso, quiero exponer a ustedes, en síntesis, el contenido de esta Ley Orgánica que va a permitir a los ecuatorianos, señores asambleístas, que dirijan directamente sus destinos con las regulaciones que se requieren, pero con libertades. Veamos ahora que el Poder Ejecutivo no busque injerencias en estas organizaciones ciudadanas, para seguir consolidando un poder totalitario. En todo caso, vamos a exponer ante ustedes, los títulos y la codificación adecuada que se ha realizado en esta ley. Tenga la bondad, señor asesor, de iniciar. El artículo primero habla del objeto. La presente ley tiene por objeto propiciar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana y de organización colectiva autónoma; instituye instancias, mecanismos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado y la sociedad; garantiza la vigencia de formas de gestión pública abiertas a la incidencia de la ciudadanía; así como las iniciativas de rendición de cuentas y control social, y sienta las bases para el funcionamiento de la democracia participativa. En el artículo dos, se habla del Ámbito de esta Ley. La presente Ley tiene ámbito nacional y corresponde a todas las y los habitantes del Ecuador e igualmente a las personas ecuatorianas en el exterior. Hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

que resaltar esto de las personas ecuatorianas en el exterior, que por primera vez, en alguna ley las estamos tomando en cuenta, porque se lo merecen. Millones de ecuatorianos fuera del país luchan por mantener una economía de sus familias, que incide directamente en la economía nacional y garantiza la participación de las personas y los colectivos en el debate, toma de decisiones, el seguimiento de las políticas y de los servicios públicos en todos los niveles de gobierno y funciones del Estado, así como el control social de las personas naturales o jurídicas que presten servicios públicos, manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público. Son sujetos del derecho de participación ciudadana, todos los individuos, colectivos, movimientos, asociaciones, sindicatos, comunidades, pueblos, nacionalidades, barrios, comunas y demás formas de organización que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior. Finalidad y objetivos del artículo tercero. La Ley incentiva el conjunto de dinámicas de organización, participación y control social que la sociedad emprenda por su libre iniciativa, para resolver sus problemas e incidir en la gestión de las cuestiones que atañen al interés común, y de esta forma procurar la vigencia de sus derechos y el ejercicio de la soberanía popular, para lo cual se deberá: 1. Garantizar la democratización de las relaciones entre la sociedad y el Estado. 2. Establecer las formas y procedimientos con que la ciudadanía puede hacer uso efectivo de los mecanismos de democracia directa fijados en la Constitución. 3. Garantizar las diversas iniciativas de participación, organización, gestión y control social impulsadas de forma autónoma por la ciudadanía. 4. Establecer los mecanismos, procedimientos e instancias que promueven de manera oportuna y eficaz la participación de la ciudadanía y las organizaciones sociales en todos los niveles de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

gobierno y en el proceso de elaboración, ejecución y control de las políticas y de los servicios públicos. 5. Garantizar la autonomía de todas las formas de participación de la ciudadanía frente al Estado. 6. Fijar los lineamientos generales por los cuales se seleccionarán a los ciudadanos y ciudadanas en el Ecuador y en el exterior, que formen parte de las instancias y espacios de participación establecidos por esta Ley. 7. Garantizar la igualdad de oportunidades de participación de los diferentes estratos sociales, grupos, pueblos y nacionalidades en los diversos espacios e instancias creados para la interlocución entre la sociedad y el Estado. 8. Garantizar el acceso de la ciudadanía a la información necesaria para encaminar procesos dirigidos a la exigibilidad de los derechos, el control social y la rendición de cuentas en la gestión de lo público. Artículo 4. Principios. El ejercicio de los derechos a la participación ciudadana y a la organización social se regirá, además de los principios generales establecidos en la Constitución, por los siguientes: 1. Igualdad. La ciudadanía de forma individual o colectiva goza de los mismos derechos y oportunidades para participar en la vida pública del país, incluyendo a los ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior. 2. Interculturalidad. En el ejercicio de la participación ciudadana, se reconocen, respetan y valoran las diversas identidades culturales y se promueve su interacción. 3. Autonomía. La ciudadanía y las organizaciones sociales participan en la vida pública del país con independencia política y auto determinación. 4. Deliberación. La participación ciudadana y las relaciones entre la sociedad y el Estado, tienen como base el intercambio público y razonado de argumentos, y el procesamiento dialógico de los conflictos. 5. Respeto a la diferencia. La participación ciudadana corresponde a todas las personas por igual, sin



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

discriminación alguna, fundamentada en la etnia, lugar de nacimiento, edad, identidad cultural, color, credo, idioma, sexo, orientación sexual, condición social, nacionalidad, posición económica, discapacidad, estado de salud, filiación política, ideología o cualquier otra índole. 6. Responsabilidad. La participación es un derecho ciudadano que se fundamenta en la responsabilidad que tienen los ciudadanos y ciudadanas de formar parte libremente en los asuntos públicos, a través de la formación, ejecución y control de la gestión pública. Todo ciudadano y ciudadana asume un compromiso legal y ético, en la búsqueda del beneficio de la sociedad y el colectivo. En ningún caso, el ejercicio de la participación ciudadana excederá las libertades ciudadanas ni contravendrá la paz y armonía social establecidas en la Constitución y las leyes. 7. Corresponsabilidad. En la gestión de lo público existe responsabilidad compartida de las instituciones del Estado y de la sociedad civil. 8. Transparencia. La gestión de lo público será de libre acceso a la ciudadanía, y a su vez ésta ejercerá el derecho de acceso a la información pública con sujeción a los principios de responsabilidad y ética pública. 9. Pluralismo. La participación permite, reconoce y garantiza la libre expresión de las ideas u opiniones de toda índole, sin censura previa y su difusión en el marco del respeto de los derechos humanos. 10. Independencia. La participación ciudadana no podrá ser manejada por el sector público, los partidos y movimientos políticos; se preservará de toda forma de manipulación y adoptará prácticas democráticas en la toma de sus decisiones. 11. Participación Activa. La participación debe incentivar la incorporación activa de todos los sectores de la sociedad, con especial énfasis en las mujeres, con el fin de garantizar la equidad de género; los ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior, los sectores populares, comunitarios, campesinos,

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

obreros, estudiantiles, académicos, productivos, culturales, deportivos, profesionales, indígenas y discapacitados. Título II. De la Democracia Directa. Capítulo primero, habla de la iniciativa popular normativa. El Capítulo segundo, de la enmienda y reforma constitucional. El Capítulo tercero, de la consulta popular. El Capítulo cuarto, de la revocatoria del mandato. El Título III. De las Organizaciones Sociales el Voluntariado y la Formación Ciudadana. El Capítulo primero, habla de las organizaciones sociales. El Capítulo segundo, del voluntariado de acción social. El Capítulo tercero, de la formación ciudadana. El Capítulo cuarto, de la acción ciudadana. Título IV. De las Acciones Jurisdiccionales de los Derechos de Participación. Título V. De la Participación Ciudadana en las Funciones del Estado. Título VI. De la Participación Ciudadana en los Diferentes Niveles de Gobierno. En el Capítulo primero, se habla de las instancias participativas a nivel nacional. En el Capítulo segundo, del Consejo Nacional de Planificación participativa. En la Sección Primera. De los Consejos Nacionales Sectoriales Participativos. En la Sección Segunda, de los Consejos Nacionales para la Igualdad. El Capítulo tercero, habla de las Instancias participativas a nivel local. Capítulo cuarto, de los presupuestos participativos. Capítulo quinto, mecanismos de Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Título VII. De la Participación Ciudadana en los Diferentes Niveles de Gobierno seccional. Capítulo primero, de las instancias participativas a nivel nacional. La Sección primera, de las asambleas locales. Sección segunda, de las audiencias públicas. Sección tercera, de los cabildos populares. Sección cuarta, de la silla vacía. Sección quinta, de las veedurías, los observatorios y los Consejos Consultivos. Capítulo segundo, de la consulta previa, libre e informada. Título VIII. Del Control Social y Rendición de Cuentas -que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

es importante-. Capítulo primero, de las veedurías ciudadanas. Capítulo segundo, de la rendición de cuentas. Capítulo tercero, del libre acceso a la Información Pública. Hemos considerado, en esta Comisión, poner una disposición general única, importantísima para el manejo transparente de esta ley. Dice: “No podrá utilizarse ninguno de los mecanismos y procesos establecidos en esta ley, especialmente las transferencias de recursos económicos o el uso de la infraestructura y bienes del Estado para actividades de proselitismo político, promoción personal, partidaria o gubernamental, en todos sus niveles. El incumplimiento de esta disposición generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo para el funcionario que lo cometiere, incluyendo la remoción del cargo, previo el debido proceso. La Disposición Final, pedir exclusivamente, de acuerdo al artículo sesenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que se apruebe en primer debate la presente ley. Que presenten sus observaciones para tratar de perfeccionar la misma y someterla mejorada a segundo debate. Señor Presidente, de esta forma, hemos resumido nosotros esta importantísima ley. Pero hay que anotar, que hay un informe de minoría que ha discrepado con el informe de mayoría en dos puntos precisos, que es acerca de la silla vacía. Al respecto, nosotros debemos indicar, quienes hemos suscrito con la mayoría, que el inciso segundo del artículo setenta y ocho del proyecto enviado para ser estudiado, para calificación por parte de la anterior Comisión presidida por la señora asambleísta Beatriz Tola, en su artículo setenta y ocho, que también lo suscribe una de las señoras asambleístas que firma en la minoría, en su informe, en el inciso segundo de este proyecto aprobado por el CAL, dice: “La persona que invitada participará con derecho a voz en los debates de su interés”. Es decir, no se le otorga el derecho al voto

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

a quien tiene acceso a ocupar la silla vacía. Nosotros pensamos que en el proyecto nuestro, presentado en el artículo setenta y siete, inciso tercero, que textualmente dice: "Las organizaciones sociales y la ciudadanía se acreditarán en dicho organismo, quien realizará un sorteo, en caso de que exista más de un interesado por los temas que se van a tratar. La persona acreditada participará con derecho a voz pero sin voto". Estas circunstancias, señores asambleístas, son importantes. Aquí existen señores que han sido alcaldes, prefectos, de los gobiernos seccionales y pueden establecer que no es justo que una persona que llena la silla vacía, por un asunto de interés particular, pueda tener el mismo derecho que un consejero provincial, hoy representados por las juntas parroquiales y los alcaldes cantonales con los señores concejales, que en algunas ciudades tienen quinientos mil, doscientos mil votos para poder estar sentados allí, tengan el mismo derecho a voto, que estos miembros de los cuerpos colegiales, llámense concejos municipales o consejos provinciales. Esto permitiría, de alguna manera, caer en un error como, por ejemplo, la corrupción. Porque ese voto de una parte interesada, tomado a favor del señor alcalde o tomado en contra de la misma autoridad, puede decidir muchas cosas, porque la Ley Orgánica de Régimen Municipal y Régimen Provincial, establece que...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, le queda un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente. Quienes tienen votos, son solamente, según la población de las ciudades, siete, trece, quince; es decir, números impares. Al tener voto, el miembro de la silla vacía, se estaría dando la opción de que exista un empate.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

También hay otra diferencia con la Comisión, en la minoría, cuando se habla de la consulta previa. Yo pienso que los miembros de las comunidades y los sectores en donde se va a realizar, por ejemplo, una explotación minera, tienen derecho a participar directamente en su opinión, para tomar la decisión. Gracias, señor Presidente y señores asambleístas. Este trabajo lo hemos realizado con absoluta responsabilidad, no ha habido una mayoría-minoría, solamente en estos dos articulados mencionados habían discrepancias que en este Pleno se puede solventar, para que esta ley siga su trámite normal. Gracias, señor Presidente, señores asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Scheznarda Fernández.-----

LA ASAMBLEÍSTA FERNÁNDEZ SCHEZNARDA. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas, buenos días. Parecería que desde que se instaló la Asamblea Constituyente en Montecristi, en noviembre del 2007, escuchamos por primera vez en el argot político legislativo, frases como: democracia, participación ciudadana, rendición de cuentas, mandantes. Cuando en realidad, desde hace una década, en la Comisión de la Mujer, el Niño, la Juventud y la Familia, en la presidencia de las ex legisladoras Anunziatta Valdéz y Cecilia Calderón de Castro, ya escuchábamos la participación de la ciudadanía en temas de interés local. Y no me dejará mentir nuestra compañera legisladora, la señora Betty Amores, asesora de esa época. Y usted, señor Presidente, que cuando fuera Alcalde de la ciudad de Cuenca, abrió las puertas para que se realizaran dentro de la municipalidad, talleres referentes a la sociabilización de importantes

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

leyes que se estaban tramitando en esa época en el Congreso Nacional. Mal podríamos señalar a los partidos y movimientos políticos, a los ex diputados y ex asambleístas, porque ni todo fue malo ni todo fue bueno. En esa época también se socializaron leyes importantes, como la Ley de Discapacidad, el Código de la Familia, la Ley de las Personas de la Tercera Edad, entre otras. Con esta ley, compañeros y compañeras, no estamos inventando el agua tibia. Con esta ley estamos formalizando el derecho de participación de toda una ciudadanía. Pero debo manifestar y observar, que en ninguna parte del informe del proyecto de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, se establece la forma en que el Estado facilitará la efectiva participación de la ciudadanía. O es que acaso todos los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianas están radicados en la ciudad Capital. Es muy difícil, muy difícil que los representantes de las veinticinco provincias del Ecuador, tengan que trasladarse a la ciudad de Quito a expresar sus opiniones y criterios. ¿Por qué? Pregunto. Porqué en lugar de que “la montaña vaya a Mahoma, Mahoma no va a la montaña”. La participación ciudadana tiene derecho a deliberar, a opinar, a sugerir, a recomendar. Y también tiene derecho a exigir, cuando considere que sus derechos están siendo trastocados. La participación se encamina a conseguir mejores condiciones de vida individual y colectiva, buscando influir sobre quienes tienen derecho y poder de decisión, y sobre quienes han sido elegidos por ellos como sus representantes, nosotros. La participación ciudadana, compañeros y compañeras, implica un diálogo, pero un diálogo de dos, no un monólogo que no venga a recabar sus reclamos, donde no puedan ser recogidos y caigan en sacos rotos. O, por qué hoy están en las calles, protestando en una marcha nacional los señores de la UNE. Por qué protestan los maestros y maestras, los estudiantes, la clase trabajadora.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

¿Será acaso, porque están felices y contentos? ¡No! Protestan, porque es la única forma que tienen para poder ser escuchados. La Constitución expresa, en el primer inciso del artículo doscientos cuatro, que el pueblo es el mandante y el primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. Pero este proyecto de ley, no privilegia ese principio. El artículo tres de este proyecto de ley habla de una serie de derechos y de garantías, pero no veo en ningún artículo que señale la manera en que el Estado garantizará esos derechos y esas garantías. Propongo, señor Presidente y compañeros, que en el artículo noventa y uno de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, se haga constar: “Que habrán responsabilidades administrativas, civiles y penales, para quienes manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público”. Los invito, compañeros asambleístas, a hacer respetar la participación ciudadana, desde la óptica humana y social e implementar dentro de esta ley, controles internos y externos que aseguren objetividad, neutralidad, representación en los procesos y una veeduría transparente, así nos aseguraremos de que la presencia de los ciudadanos y ciudadanas en los asuntos públicos será la condición necesaria para alcanzar la gobernabilidad democrática. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Betty Amores.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Señor Presidente: Efectivamente, he pedido el uso de la palabra para, en primer lugar, congratularme por la enorme importancia de esta iniciativa de los compañeros de la Comisión. Creo que el proyecto de ley en términos generales tiene un orden lógico, un orden en su estructura que va a permitir el





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

cumplimiento de este conjunto de disposiciones legales. Y coincido en el hecho de que es fundamental que nos hayamos encontrado asambleístas de todas las posiciones políticas en la importancia de fortalecer la participación y la iniciativa popular y ciudadana. Solo tengo algunos pequeños aportes a los compañeros, con toda fraternidad, para mencionarles que, en primer lugar, por lo menos en el proyecto de ley que nos ha sido remitido para primer debate, no consta la exposición de motivos de la ley, que es un requisito constitucional que, por consiguiente, es absolutamente indispensable. Les ruego a los compañeros, que para el segundo debate este componente central del proyecto esté presente en el informe para segundo debate. En segundo lugar, en el Capítulo primero, se confunde el procedimiento previsto en la Constitución, que es la iniciativa popular, con el nombre del producto de dicho procedimiento, que es el proyecto de ley. Lo que ocurre, es que hay proyectos de ley que se pueden presentar por iniciativa ciudadana. Esto está claramente enunciado en el artículo ciento treinta y cuatro, numeral quinto, de la Constitución vigente, que establece que tienen competencia para presentar proyectos de ley, los y las ciudadanas y ciudadanos, que en el número de cero punto veinticinco por ciento de los inscritos en el padrón electoral nacional y que estén en goce de sus derechos políticos, puedan presentar estos proyectos de ley, tanto a la Función Legislativa, como también a cualquier otro organismo con competencia para ejercer la función normativa. Entonces, eso provocaría algunos cambios que los estoy consagrando en este documento de observaciones. Por ejemplo, el capítulo primero debería denominarse: "De los proyectos de ley presentados por iniciativa popular". El artículo seis, que es el primer artículo de este capítulo, debería denominarse: "Del derecho de los ciudadanos y ciudadanas a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

presentar proyectos de ley”. Y en su texto, obviamente hay que cambiar un poco el orden de la concepción del artículo. Debería decir: “Las ciudadanas y ciudadanos que estén en goce de sus derechos políticos y, las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional, podrán ejercer la facultad de proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas ante la Función Legislativa o ante cualquier otra institución u órgano con competencia normativa”. Luego, el párrafo siguiente, que lo tienen, es idéntico. Entonces, en todo ese capítulo, es indispensable que hagan una redefinición, entendiendo que lo que aquí estamos desarrollando es el derecho de los ciudadanos a presentar proyectos de ley; esa es básicamente la observación. Ahora, con relación a los dos puntos controvertidos. La ley establece, la Constitución establece que, hay el derecho, en cuanto a la silla vacía, a participar en la toma de las decisiones. No solamente el derecho a participar con voz en los debates, esa es una parte del derecho que está contemplado para quienes cumplen una función en la silla vacía, es derecho a participar en los debates, que es el derecho a voz y el derecho a tomar decisiones, dice la Constitución. De modo que, en estricto derecho, la norma constitucional establece la capacidad para ejercer el derecho a voz y voto en la toma de las decisiones que tengan que ver o atañan a un grupo comunitario ó a un segmento de la sociedad civil organizado. En relación al tema del carácter, de cómo se tienen que hacer las decisiones en materia ambiental, les recuerdo que en Montecristi tuvimos un amplísimo debate, en relación al cual la norma constitucional es absolutamente clara. El efecto, no es la anulación de la decisión de la autoridad administrativa, sino la obligación de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

autoridad administrativa de, si es que hubiere la oposición de la comunidad, de presentar una exposición absolutamente justificada y motivada de la decisión administrativa. Ese es el efecto que prevé la Constitución y no un carácter de negación de la medida, porque en forma vinculante la comunidad haya opinado en contra de esa decisión. En los dos casos, hay un elemento en común. Y es que la norma constitucional no da lugar a dudas. Por consiguiente, les pido a los compañeros de la Mesa de Participación, que han hecho un trabajo tan excelente, que se sirvan ver el texto constitucional y respetar fielmente lo que ese texto constitucional señala. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Juan Carlos López.-----

EL ASAMBLEÍSTA LÓPEZ JUAN CARLOS. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas, buenos días. En realidad esta Ley Orgánica de Participación Ciudadana me parece absolutamente importante porque se permite prácticamente a todos los ciudadanos del Ecuador participar en el quehacer de la vida política de nuestro país y, por lo tanto, es de suma importancia el tratamiento de la misma. Y estoy escuchando opiniones muy importantes de la compañera que me antecedió en la palabra. En la Comisión, prácticamente hemos diferido en algunos temas que son de suma importancia en lo que significa la decisión de la ciudadanía ecuatoriana. El artículo ciento uno, de lo que comenta la compañera que me antecedió en la palabra, prácticamente es ambigua y, es producto de una interpretación que nosotros como legisladores la podemos dar. De acuerdo a las experiencias y a las conversaciones que he tenido con muchos alcaldes y prefectos del Ecuador, consideran que el tema de la silla vacía no puede ir con voz y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

voto. Porque inclusive, en el seno de un Concejo Municipal, cuando un concejal va a tratar de temas que son inherentes a un interés particular de ese concejal, no participa ese concejal y es retirado. Y eso ha sucedido con la misma idea en los consejos provinciales del país. En las mismas comisiones en las que nosotros estamos trabajando, un asambleísta puede ir a otra Comisión, pero simplemente tiene voz. Y nos estamos contradiciendo con los artículos ochenta y dos, ochenta y tres, que le estamos quitando la capacidad de decisión a toda una comunidad, en temas relacionados con la minería, en temas relacionados con el petróleo, en temas relacionados con el agua, gente de las comunidades que ha vivido muchos años y tiene mucha experiencia en la convivencia de su sector donde que ellos se desarrollan. Por lo tanto, creo que hay que ser sensibles en este tipo de temas y tratar de estudiarlos con mejor profundidad, porque caso contrario nos estamos contradiciendo que en el un caso tenemos voz y voto, en el otro caso no tenemos voz y voto. Entonces, la participación ciudadana tiene que ser la expresión máxima de lo que significa la democracia en la toma de decisiones con el convivir absolutamente de todos los ecuatorianos. Esta participación ciudadana tiene temas absolutamente importantes. Creo que con la participación de todos vamos a alimentarle de mejor manera a este proyecto de ley; creo que sumando voluntades con ese corazón ecuatoriano de las cosas que tenemos que hacer absolutamente bien, creo que tenemos que ser coherentes en absolutamente todos los casos, con el objeto de que esto prácticamente brille con lo que significa la democracia pura en nuestro país. Gracias.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Presidente, Cordero, un punto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

información si me permite.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, dos minutos.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Lo que quería decirle al compañero es, que nosotros ya no tenemos la facultad de interpretar la Constitución. No cometamos un error jurídico de concepciones. La interpretación constitucional solo le corresponde a la Corte Constitucional, no a la Asamblea Nacional. De lo contrario, les ruego revisar el capítulo de atribuciones de la Asamblea. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Montúfar. Les ruego que no hagan diálogo entre asambleístas. Tiene la palabra, punto de información.-----

EL ASAMBLEÍSTA LÓPEZ JUAN CARLOS. Señor Presidente, por su intermedio, todos los legisladores tenemos la capacidad de interpretar. Este librito de proyecto de Ley Orgánica de Participación Ciudadana que fue hecho por la Comisión anterior, de los miembros de la comisión donde están la señora Presidenta, Beatriz Tola, Carlos Pilamunga, Alexandra Ocles, Gina Godoy, Soledad Vela, Eduardo Zambrano, Salomón Fadul, Romel Rivera, en el artículo setenta y ocho sobre la silla vacía, dicen que la persona acreditada participará con derecho a voz en los debates del tema de su interés. Nada más, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Montúfar.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONTÚFAR CÉSAR. Gracias, señor Presidente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

Indiscutiblemente este proyecto de Ley de Participación Ciudadana es, y así al menos la hemos concebido dentro de la Comisión, como una oportunidad fundamental, una oportunidad que no podemos perder, sobre todo para mejorar la calidad, la profundidad de la democracia en el Ecuador. Creo que ha quedado establecido. El Ecuador, justamente ha sufrido ya casi quince años de crisis e inestabilidad política, que la democracia representativa, la democracia liberal clásica, la democracia basada en el mandato y en la delegación de los ciudadanos a sus representantes; siendo fundamental y necesario el consolidarla, ya no es suficiente, para lograr que los ciudadanos y ciudadanas puedan expresar y canalizar sus demandas al ámbito político y sentirse efectivamente parte de una comunidad política. Y, por lo tanto, es fundamental el que avancemos a formas profundas de democracia participativa y, creo que en ese punto la Constitución de Montecristi dio pasos importantes. El paso hacia que en el país podamos construir una democracia de calidad, una democracia de profundidad, una democracia en la que se combinen y complementen aspectos representativos y el ejercicio de una democracia directa, de una democracia participativa. Es por eso que en la Ley de Participación Ciudadana y dentro de la Comisión hemos trabajado justamente en esa línea; hemos trabajado para que la participación de la ciudadanía, la participación ciudadana no se quede únicamente como un adorno en el sistema político ecuatoriano y, que por lo tanto se constituya en una fuerza vibrante de profundización de la democracia, de consolidación de las instituciones democráticas. Mi compañero Luis Morales, Presidente de la Comisión, hizo una descripción general de la ley, bastante importante y exhaustiva. No quisiera repetirla. Únicamente me quisiera concentrar en tres puntos que me parecen son fundamentales en esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

vocación de profundización democrática a la que hago referencia. El primero, una ley de participación ciudadana, que no desarrolla un capítulo de control social y rendición de cuentas, podría terminar siendo sencillamente, una ley que permita la cooptación, la incorporación de sectores de la sociedad al proceso de toma de decisiones, pero que no permita que los ciudadanos y ciudadanas puedan ejercer verdaderamente el control democrático de sus representantes y también que sus representantes no puedan cumplir con el deber constitucional de rendir cuentas a la ciudadanía. Tuvimos la suerte, señor Presiente, de recibir un aporte importante del general Paco Moncayo, en el que se desarrollaba justamente el control social y la rendición de cuentas. Y debo decir, debo reconocer que, gran parte de lo que en esta versión para el primer debate se incorpora al respeto de la rendición de cuentas y control social, está inspirado en ese importante aporte del general Paco Moncayo. Pero es fundamental que entendamos que no hay participación ciudadana real, genuina, si los ciudadanos no gozamos y no podemos establecer espacios independientes para controlar lo que hace el poder público; controlar a quienes elegimos y a su vez viabilizar de manera independiente, insisto, el deber constitucional de las autoridades a rendir cuentas a la ciudadanía, que es base del principio de responsabilidad que debe guiar las acciones de todos los representantes. En segundo lugar, ya lo dijo el señor Presidente de nuestra Comisión, pero yo quiero reiterarlo por la importancia que tiene. Hemos establecido una disposición general, final, única, que básicamente pretende que la democracia ecuatoriana, el sistema democrático ecuatoriano corrija uno de sus más graves y perjudiciales prácticas en contra de la democracia. Aquella es, utilizar recursos del Estado, utilizar la infraestructura del Estado, utilizar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

publicidad y la comunicación de los gobiernos a todos los niveles, para a nombre de una pretendida participación hacer proselitismo político. Esa disposición general única, que está después del artículo ciento cuatro, al final de este proyecto de ley, es fundamental para que no se prostituya a la participación de la ciudadanía, para que no se convierta en instrumento de gobernantes que, inescrupulosamente utilizan y distorsionan la participación, para conveniencias de su propio partido y para su proselitismo político personal. Quisiera llamar la atención sobre esto, porque es fundamental que en esta ley resguardemos este principio de que la participación de la ciudadanía tiene que ser autónoma, tiene que ser independiente del poder público. La ciudadanía para poder ejercer participación y esa participación contribuye a la democracia, no puede ser condicionada, cooptada; no puede ser interferida de forma ilegítima por el poder público. Por eso es que es importante esta disposición. Por último, quisiera resaltar el punto que aquí ha sido debatido, que tiene que ver con el tema de la consulta previa o el consentimiento previo. Quisiera, porque la intervención de nuestra compañera Betty Amores, fue muy pertinente en ese punto, solamente leer el artículo trescientos noventa y ocho de la Constitución o, tal vez, señor Presidente, pedirle que autorice al Secretario que lea el artículo trescientos noventa y ocho de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. "Artículo 398. Constitución de la República. Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

será el Estado. La ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado y los criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta. El Estado valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Si del referido proceso de consulta resulta una oposición mayoritaria de la comunidad respectiva, la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptada por resolución debidamente motivada de la instancia administrativa superior correspondiente de acuerdo con la ley". Hasta ahí el artículo trescientos noventa y ocho, señor Presidente.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONTÚFAR CÉSAR. Estimados compañeros, señor Presidente: El artículo es muy claro, en su último inciso dice: -voy a repetirlo porque es de trascendental importancia- Si del referido proceso de consulta resulta una oposición mayoritaria, -una oposición mayoritaria de la comunidad respectiva- la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptada por resolución debidamente motivada de la instancia administrativa superior correspondiente -y eso es lo importante mi estimada Betty- de acuerdo a la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONTÚFAR CÉSAR. ¿Cuál es la ley que tiene que normar si esta consulta es vinculante o no es vinculante? Es la Ley de Participación Ciudadana. Es esta ley que estamos discutiendo, esta ley que en este momento tiene una vigencia fundamental, porque gran parte de las movilizaciones que en el país ocurrieron la semana pasada y posiblemente van a ocurrir en el futuro alrededor de la minería,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

alrededor de los recursos naturales, tendrá que ver con este tema. Y creo que más allá, además de los instrumentos internacionales que obligan al Ecuador a adoptar una posición de avanzar en este tema, está la realidad del país. Y tenemos que, desde la Asamblea, responder, a partir de profundizar la democracia y permitir que sean las comunidades, que sean los pueblos los que definitivamente decidan sobre cómo quieren vivir, cómo su ambiente inmediato, su entorno inmediato puede ser afectado, para que de esa manera podamos realmente pasar a una verdadera democracia participativa y también representativa. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta. Virgilio Hernández.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas: Creo que, efectivamente, aquí hay coincidencia respecto a que esta es una ley fundamental y que por ello el debate de esta ley central es, poder establecer algunos argumentos, algunos conceptos y también algunos elementos respecto al tratamiento de esta ley. Creo que hay un problema y todavía se mantiene un problema en el enfoque de esta ley, es un tema conceptual. En alguna de las intervenciones de uno de mis colegas anteriores, decía que no se puede poner al mismo nivel a la participación ciudadana, que a quien ha sido electo por los votos. Vale señalar que, incluso desde el punto de vista conceptual, en este momento hay importantes trabajos e investigaciones de lo que se denomina la concepción de una democracia post liberal; es decir, que no niega la representación, que no niega la validez de las instancias de la representación, pero esa representación es insuficiente para dar cuenta de la complejidad de las sociedades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

modernas y por lo tanto requiere ser alimentada con la participación ciudadana. De tal forma que, no se trata de un tema de poner por delante o no, sino de concebir de una manera diferente a la democracia. La democracia no puede seguir siendo únicamente la expresión a través de los votos, tiene necesariamente que enriquecerse con el elemento de la participación y por eso es la importancia de esta ley. Segundo, creo, compañeros de la Comisión, que hay un grave problema en la ley, que hay una confusión fundamental en la ley, y si no se supera esto, corremos el riesgo de efectivamente institucionalizar la participación o, por lo menos pretender institucionalizar la participación ciudadana; este es un tema fundamental de concepto, pero también de orientación y de posición. Se está confundiendo y seguramente por eso, yo me explico ahora algunas intervenciones de los medios públicos, no es porque se estaba mal interpretando, sino porque no se entiende adecuadamente la participación ciudadana y, se está confundiendo la participación ciudadana con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; este es un elemento de fondo. Porque el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como aquí se ha dicho varias veces, es una instancia del Estado, es una oficina del Estado, es una instancia del Estado. Quizá, caricaturizando, yo decía, es una oficinita al lado de todas las potestades que tiene la participación ciudadana en esta Constitución y que deberían verse reflejadas en la ley; sin embargo, en la ley que se está analizando, y este es un elemento que nos toca revisar, se piensa que el Consejo de Participación Ciudadana es un consejo tutelar, un consejo que tutela la participación ciudadana y que tiene que estar presente en todos los procesos de participación, lo cual es un absurdo. En qué se refleja esto. Por ejemplo, en el artículo diez, inciso tercero, se señala que las veedurías tienen que ser reglamentadas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; una barbaridad, dónde queda la autonomía de los municipios, dónde queda la autonomía de los consejos provinciales, de los gobiernos seccionales. Imaginémonos nosotros, que nos pongamos a reglamentar las veedurías, que nos pongamos a reglamentar lo que tiene que ver con la rendición de cuentas. Por qué el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social tiene que reglamentar lo que tiene que ver con la rendición de cuentas. Este creo que es un problema central, no se distingue. La participación ciudadana en la Constitución, tiene amplias potestades y no tiene por qué pasar ni ser tutelado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, eso tiene que estar claro, no tiene por qué ser tutelado ni tiene por qué pasar; no tiene por qué pedirle permiso ninguna instancia de participación al Consejo de Participación Ciudadana. El Consejo tiene unas funciones claramente establecidas en la Constitución y nadie le da el carácter de que sea el ente tutelar de la participación ciudadana; no confundamos. Sobre este mismo elemento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Hernández, le voy a dar un punto de información al asambleísta Montúfar, por favor...-----

EL ASAMBLEÍSTA MONTÚFAR CÉSAR. Solamente la pregunta: en qué artículo. Acabas de mencionar el diez, pero el diez de la versión no es el que ... Porque lo que acabas de decir es realmente muy grave, pero cuál es el artículo. El diez de la versión que es presentado por la Comisión no corresponde a lo que tú dijiste. Solamente cuál es el artículo, es mi pregunta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúa, Virgilio.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Por ejemplo, en el tema de las veedurías, concretamente, se plantea que tiene que ser reglamentado por el Consejo de Participación; si no es el diez, hay que precisar, pero se plantea que tiene que ser reglamentado. Pero el mismo problema vemos en el artículo ochenta y siete, en el artículo ochenta y ocho, en el artículo noventa y seis, ahí hay un problema. Tercero, aquí de igual forma se está, con respecto a la potestad constitucional, ridiculizando, -discúlpenme el término- la rendición de cuentas. La rendición de cuentas no es un acto de tarima, no puede hacerse una vez al año, la rendición de cuentas es un acto permanente, sistemático que tiene que desarrollarse como un proceso. Por lo tanto, es un proceso que se desarrolla de forma continua, que tiene momentos de exposición de la autoridad, pero que tiene que haber la forma permanente a través de la cual la autoridad rinde cuentas. Por lo tanto, aquí en el proyecto, lo que se plantea es que tiene que hacerse una vez al año, por lo menos y, aunque se describe que es un proceso permanente y sistemático, las disposiciones que aquí señalan, contradicen completamente lo que se está planteando como rendición de cuentas. Cuarto, otro problema central y este creo que es central, es que hay una confusión entre lo que plantea el artículo cien de la Constitución y lo que plantea el artículo dos setenta y nueve de la Constitución, y esta confusión si es grave, porque las consecuencias de esa confusión es, que en primer lugar se reduce la potencialidad del artículo cien. ¿Qué es lo que plantea el artículo cien? El artículo cien plantea que en todos los niveles de gobierno habrá instancias de participación, -estas si son tripartitas- con la sociedad civil, las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

autoridades de representación y las autoridades del régimen seccional dependiente. Pero ¿para qué es eso? Para poder hacer los planes, para vigilar la inversión, para hacer presupuestos participativos, para mejorar la comunicación, para poder desarrollar procesos de formación democrática. Y aquí ¿qué es lo que se hace? Se confunde y se plantea que esos son los consejos de planificación. Con lo cual, al confundir el artículo cien con el dos setenta y nueve, se pierde el empoderamiento en el territorio de los actores y, además, se pierde esta visión del artículo cien, que obliga, que impregna a todos, a todos los niveles de gobierno; incluso topográficamente. Si nosotros ubicamos la Constitución, el artículo cien está bajo el título cuarto, que dice: Participación y organización del poder. En cambio el artículo dos setenta y nueve está básicamente en lo que tiene que ver con el régimen de desarrollo. Hay una confusión. Y cuando se confunde, se burocratiza la participación. Entonces, los delegados de la ciudadanía que participan en el proceso de planificación, electos por concurso público de oposición, por favor, cuando lo que estamos buscando es que estas asambleas de las que habla el artículo cien, sea con amplia participación, obviamente reglamentada y regulada a través de ordenanzas, pero no de esta forma burocrática. Estamos matando el espíritu del artículo cien. Ahí hay una grave confusión respecto del artículo cien y el dos setenta y nueve, los consejos de planificación. Además, por qué en los consejos de planificación, como están planteando, tiene que ser tripartito. Los planes locales tienen que estar articulados al plan nacional; pero ahí no tiene nada que hacer la autoridad nacional en la planificación local, a más de que se articulen los planes. Por lo tanto, les invito colegas, a que podamos revisar con atención, porque si se confunde, se excita la carga transformadora del artículo cien, en ese sentido creo que deben revisar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

los artículos cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, que establecen que para que haya representación ciudadana hay que hacer concurso, no estamos hablando de uno. De igual forma, el cincuenta y dos, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y ocho, en estos artículos prevalece esta confusión entre lo que manda el artículo cien y el artículo dos setenta y nueve...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Luego, hay otras dificultades. Se confunde participación protagónica con incidencia. En los principios no se concretiza nada. Hay un problema muy grave, una aberración jurídica, que para la iniciativa se establece que puede haber personas jurídicas que planteen la iniciativa, eso nos puede llevar a que existan entes anónimos que hagan campaña en función de determinada tesis, sin asumir responsabilidad. Luego, hay dificultades. Lo de la iniciativa a consulta revocatoria, hay que compatibilizar con el Código de la Democracia. El contenido del artículo treinta, es absolutamente contradictorio a lo que plantea el noventa y seis, que le da amplísimo protagonismo a la participación ciudadana. Lo del presupuesto participativo, no es para debatir, es para decidir, hay amplia experiencia sobre eso. Veamos Porto Alegre, ciudad de más de millón y medio de habitantes, hace presupuesto participativo. No es un saludo. Y además, aquí hay una cosa importante: Las ciudades, desde hace tiempos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. ...no solo son las piedras, no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

solo son las personas, por lo tanto, no puede ser solo el presupuesto un agregado territorial. Y los temas como medio ambiente, como seguridad, como políticas de género, dónde quedan, quién va a tratar; ahí hay una perversión también de cómo se está tratando este tema. Y vuelvo a decir, se está topando estos otros temas a través de los cuales se burocratiza. Me reservo la posibilidad de tener una segunda participación, señor Presidente, para complementar los temas que están en polémica. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Leandro Cadena.-----

EL ASAMBLEÍSTA CADENA LEANDRO. Muy buenos días, señor Presidente de la Asamblea. Compañeras y compañeros: Como miembro activo de la Comisión Permanente Especializada de Participación Ciudadana y Control Social, debo poner en claro que el resultado de este informe para primer debate, es el esfuerzo mancomunado que a través de una serie de reuniones, lo hemos hecho en conjunto, tanto con asambleístas del bloque de Alianza PAIS, como también de las diferentes tiendas políticas de oposición, debate en el que siempre ha existido la frontalidad, sin perder la cordura y la objetividad legal y jurídica que se merece el tratamiento de esta ley, que es fundamental para ratificar, para fundamentar y, sobre todo, para perennizar el derecho de las ciudadanas y ciudadanos a participar directamente en los actos de la administración pública, en cualquiera de los niveles de gobierno y administración. Me sorprende, señor Presidente, que el señor compañero Virgilio Hernández, teniendo una posición tan ortodoxa en el pensamiento y en el manejo de las ideologías, hoy nos venga a dar una clase de posmodernismo en cuanto a la actuación de la participación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

ciudadana. Y parece que él es el gran jurisconsulto, al cual todos los assembleístas el día de mañana, vamos a tener que irle a consultar en forma directa, para ver si algo es constitucional o inconstitucional, para ver si algo es legal o ilegal. Me pregunto, si estamos aquí como assembleístas pintados en la pared o estamos aquí con la preparación, con el ímpetu, pero sobre todo con la varonilidad que nos caracteriza a los ecuatorianos y le recuerdo a usted también, señor Hernández, que esto no es Porto Alegre, Brasil, sino que esto es Ecuador, Quito, la capital de las ecuatorianas y los ecuatorianos. En esta ley, señor Presidente, se ha debatido una serie de principios, como el de la interculturalidad, el de la responsabilidad, el de la corresponsabilidad entre el Estado y los ciudadanos. Se ha establecido también una serie de mecanismos de democracia y participación directa, como la iniciativa normativa, el referendo, la consulta popular y la revocatoria del mandato; y, también áreas específicas, como la veeduría ciudadana, los observatorios y los consejos consultivos. Creo y siento, a mi manera de ver, que ley más democrática que esta Ley de Participación Ciudadana no puede existir. Queremos darle el poder al ciudadano, correcto. Porque es el ciudadano el que tiene su soberanía. Pero recuerden ustedes, que hablando, en Teoría General del Estado y en Teoría General de Derecho, si partimos de la premisa en que la soberanía radica en el pueblo, es el pueblo el que nos otorga parte de su soberanía a nosotros los assembleístas y al resto de autoridades públicas, sino no existiésemos ni estuviésemos aquí. De allí que, finalizo mi intervención, concretamente puntualizando lo siguiente: Que ha existido un informe de minoría, informe de minoría que respetamos, dado por la compañera Soledad Vela, Hólger Chávez y Mercedes Diminich. Pero no estoy de acuerdo y sabemos que la mayoría de la Comisión de Participación

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

Ciudadana no está de acuerdo con que al ciudadano que vaya a hacer uso del mecanismo de la silla vacía, se le dé voto; eso es algo ilógico, es algo que no podemos permitir. Hoy estamos aquí como asambleístas, para legislar y fiscalizar dentro de las atribuciones constitucionales y de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, pero el día de mañana cualquiera de ustedes, cualquiera de nosotros estaremos también en una alcaldía, en una prefectura, en una gobernación, si Dios, la vida y nuestro pueblo lo permite y, qué vamos a hacer allí, cuando veamos que el dirigente de barrio, honrado por supuesto, en todo su derecho, claro que sí, venga a dar un voto igual que la autoridad que ha sido electa por voto popular. Desde mi concepción y con el respeto de las compañeras y compañeros, creemos que la institucionalidad del Estado no se hace en desmesura, no se hace a rienda suelta, no se hace en los abismos vanales, sino que más bien se hace en las realidades sociales, en las realidades locales y no allanándonos de nuestra realidad nacional. Señor Presidente, compañeras y compañeros, ratifico, al igual que muchos otros compañeros más de la Comisión, compañeras y compañeros asambleístas, que no se le debe dar la capacidad para que vote, a la persona o ciudadano que vaya a ocupar esa silla vacía. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Cynthia Viteri. Asambleísta Gina Godoy.-----

LA ASAMBLEÍSTA GODOY GINA. Buenos días, señor Presidente. Con su permiso quisiera me permita, a propósito de la próxima fecha que es el nueve de octubre, poder como Asambleísta de la provincia del Guayas y como ciudadana que habita en la ciudad de Guayaquil, resaltar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

precisamente y felicitar el cumplimiento de esta fecha. Es importante entender que esta gesta heroica plasmó los sueños de muchos y de muchas; el trabajo y la lucha también de dos grandes héroes como Simón Bolívar y el General Antonio José de Sucre, así que, a esa juventud guayaquileña que fue parte y es parte de un proceso revolucionario que permitió dar el golpe final al último reducto del colonialismo español, en las fechas y lugares que recoge la historia. Sin la independencia de Guayaquil, la sorpresa y su organización, la reunión de los ejércitos de Bolívar y San Martín, se habría diferido y, esta demora a no dudarlo, habría sido no solo determinante, sino fatal para la emancipación total del continente. La revolución del nueve de octubre de mil ochocientos veinte, no solo es la raíz de la independencia ecuatoriana, sino que su aporte fue determinante para liquidar los restos del poder colonial en esta América. Los guayaquileños no hemos perdido, ni las guayaquileñas tampoco, no hemos perdido nuestra memoria histórica, no perderemos jamás nuestras ansias de justicia y paz y siempre recordaremos que la revolución sigue en marcha, señor Presidente. Gracias, por permitirme hacer esa introducción. En relación al tema en debate, solamente quisiera hacer una aclaración: En la proyección que hizo el Presidente de la Comisión, se citó mi nombre, por haber suscrito el informe en este proyecto que dejó elaborada la Comisión de Transición. Yo no firmé ese informe, lo dejo aclarado. El tema de la participación ciudadana, como un eje fundamental en la composición de estos cinco ejes, en el marco constitucional de derechos, son fundamentales y, es parte y responde precisamente a un proceso de construcción de la ciudadanía, basada en el artículo noventa y cinco de la Constitución de la República, que establece como principio fundamental, la participación de la ciudadanía en la toma de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

decisiones, en la planificación y en la gestión de los asuntos públicos. Es importante también recordar, que actualmente en el tema de participación ciudadana, el tema que nos rige es precisamente este proceso de privatización y debilitamiento del Estado que se plasmaba a través de la reforma en los sectores de producción y servicios públicos. La creación del Fondo de Solidaridad significó una propuesta que consideraba la participación ciudadana, netamente como beneficiaria de recursos y sin capacidad de agencia para determinar sus prioridades, conocer el uso de los recursos, los procesos de adjudicación y la evaluación de los bienes y servicios de los que está a cargo. Como ejemplo, citar el proceso que actualmente, de manera particular, se impulsa en la ciudad a la que me pertenezco, mi ciudad de Guayaquil. En relación al tema de la recolección de la basura. Hay allí algunas empresas que están manejando o que se están juntando para manejar y garantizar la permanencia en un espacio que les permite tener su puesto de trabajo, que es legítimo, pero también un trabajo que la ciudadanía, habitantes de la ciudad de Guayaquil no se siente respaldada y no siente que la garantía necesaria para el tema de salud y salubridad estén garantizadas. Si bien es cierto las empresas cumplen con sus requisitos de forma, en tanto estar constituida legalmente, legítimamente no tienen el reconocimiento de quienes habitamos en esta ciudad, porque simplemente no sentimos que la gestión realizada en el servicio de recolección de basura sea el más adecuado y allí la ciudadanía tiene mucho que decir. Qué importante es poder citar precisamente esta experiencia, porque sí hay algunas, algunas que a veces más de un ciudadano, ciudadana quiere taparse los ojos y decir no pasa nada, todo está bien. Y no, la ciudadanía tiene que expresar su demanda y su inconformidad frente a estos servicios que no terminan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

precisamente dando o cumpliendo el objetivo para el cual fueron contratados. Una participación desde la visión y garantías de la Constitución vigente, permitirá que las veedurías, los cabildos, las asambleas locales puedan tener voz y voto, en asuntos tan importantes como son el tema de saneamiento ambiental. Insisto, que en el proyecto y en este debate, la toma de decisiones se encuentra en la ciudadanía. Basados en el artículo cien de la Constitución, dice que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias, en las que precisamente hay que garantizar la participación para elaborar los planes, las políticas, los presupuestos. Y estos sectores deben contar con instancias y mecanismos, como son las audiencias públicas, las veedurías, las asambleas, incluso un mecanismo tan potente como lo es la "silla vacía", el artículo tan famoso y tan importante como lo es el artículo ciento uno. Tengo tres observaciones puntuales. La primera, es importante señalar, vimos acá la presentación del proyecto e identificamos a simple vista que el título sexto y el séptimo tienen una misma nominación, ya a la presentación incorporaron una palabra, dice; "seccional" y este se llama de la Participación Ciudadana en los diferentes niveles de gobierno. No es oportuno, dada la comprensión del proyecto, que dos títulos tengan un mismo nombre y eso requiere de una modificación. Sin embargo, el título séptimo hace mención de instancias locales. Sus artículos desdibujan la naturaleza de las audiencias públicas, el cabildo popular y la silla vacía. En tanto, la consulta previa ambiental y la consulta previa informada, que tiene carácter de vinculante, pero no se define el carácter mandatorio de otras instancias que promueve la ciudadanía. Es decir, la participación ciudadana sería realmente decisiva para aspectos ambientales; en lo demás, solo puede opinar, debatir. El poder ciudadano se reduce a la,

H



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

sin duda importante tarea de cuidar también el medio ambiente. El proyecto de Ley de Participación presentado por mayoría, no da real cuenta de este proceso de construcción del poder ciudadano a través de la participación ciudadana, de manera directa. En este sentido, nuestra propuesta es que la silla vacía sea la instancia de participación y decisión mediante el voto. Por eso la importancia de la aclaración en mi presentación, en tanto no suscribí el informe en el período de transición de la Comisión que debatía este proyecto. Fruto de las instancias deliberativas, como la asamblea local, el cabildo, por lo que el representante o los representantes de la silla vacía, sean designados en estas instancias, así la silla vacía, sin duda, lejos de ser una instancia aislada y de voces individuales, representaría a la decisión ciudadana, fruto de deliberaciones previas en la asamblea local o, en cabildos populares. Cito la propuesta de artículo, el artículo setenta y siete, en relación, a lo que me parece pertinente, debe contemplar el proyecto. "Artículo setenta y siete. De la silla vacía. Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante o representantes de la ciudadanía, -conste que hablo en plural- en función de los temas a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones. La convocatoria para las sesiones se publicará con antelación debida. En las asambleas locales, cabildos populares o audiencias públicas que se realicen en torno al tema a tratarse, se determinarán la persona o personas que deberán intervenir en la sesión que verse sobre el tema y se acreditarán ante la secretaría del cuerpo colegiado. La persona o personas acreditadas participarán en los debates y en la toma de decisiones, con un solo voto. En caso de divergencia en las opiniones, las personas acreditadas tendrán que

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

establecer el mecanismo que les permita acordar su voto y, en caso de no llegar a consensos en el tiempo determinado en la sesión, solo serán escuchadas sin voto”. La participación ciudadana es un proceso importante, no entiendo las preocupaciones.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto.....

LA ASAMBLEÍSTA GODOY GINA. ...que expresan algunos asambleístas, en tanto dudar que tenga el derecho y el uso al voto, cuando es precisamente esa sociedad civil la que nos elija a nosotros como sus legisladores o autoridades en las diferentes niveles de gobierno. Creo que ahí hay un tema que preocupa, porque la sociedad civil tiene capacidad no solo para hacer esto, sino para hacer mucho más. Una segunda observación tiene que ver precisamente con lo anotado en el artículo cuatro, en relación a los principios de participación. Sugiero adicionar un numeral, el numeral doce, en lo que tiene que ver con el tema de paridad de género. Mi aporte dice lo siguiente: “Se garantizará la participación paritaria de los hombres y mujeres en las instancias, mecanismos e instrumentos definidos en la presente ley, así como en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad. Se adoptarán medidas de acción afirmativa que promuevan la participación real y efectiva de las mujeres en este acto, en plena concordancia con el texto constituyente”. Mi tercera observación.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su plazo.....

LA ASAMBLEÍSTA GODOY GINA. Me reservo los cinco minutos, señor Presidente, muchas gracias.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gerónimo Yantalema.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANTALEMA GERÓNIMO. (Intervención en kichwa)
Compañeras y compañeros asambleístas: Debo empezar preguntando en principio, para quiénes estamos elaborando esta ley, para qué y cuál es el límite de la participación ciudadana de ese pueblo, que se supone que tiene la autoridad para elegirnos y la autoridad también para decirnos hasta aquí llegaron. Pero también debemos preguntarnos: ¿En realidad con los proyectos de ley, concretamente con el de Participación Ciudadana, estamos pasando ya del Estado uninacional al Estado al que nos hemos comprometido construirlo juntos y juntas? El artículo uno de la Constitución dice muy claramente, que el Estado es un Estado de derechos, plurinacional, intercultural. Sin embargo, parece que en el proyecto de ley volvemos atrás, porque ya en el proyecto inicial había intentos de incorporar la plurinacionalidad en la normativa. Sin embargo, ahora en el nuevo informe que recogemos, prácticamente la plurinacionalidad queda fuera. En ese sentido, consideramos que definitivamente, sin duda el mayor esfuerzo que hacemos en la tarea legislativa, es precisamente para lograr el *sumak kawsay*, al cual hemos considerado también como el nuevo modelo de vida en nuestro país. Sin embargo, la normativa no hace ningún esfuerzo para visualizar esta dimensión, participar para qué, ¿no es cierto? Y por supuesto, los pueblos y las nacionalidades hemos desarrollado durante milenios prácticas de democracia participativa, vivencias de democracia participativa, que en algunos sectores y en algunas sociedades, han sido consideradas como levantamientos o como paros inclusive, últimamente. La diferencia de la democracia representativa, el ejercicio de la democracia representativa, con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

democracia participativa que han impulsado los pueblos y nacionalidades, es precisamente eso, que todas y todos los sujetos, las ciudadanas, los ciudadanos, como los hemos denominado, ejerzan plenamente ese derecho. Consecuentemente, es necesario profundizar en esta normativa, en esta normativa que precisamente quiere normar de alguna manera ese ejercicio ciudadano. Por eso creo que debemos definir claramente quién va a poner los límites de la participación. Hace pocos días tuvimos, miles y miles, movilizados en las asambleas debatiendo el tema del agua. Entonces, podemos asustarlos de esa movilización, en nombre de que la democracia no nos permite eso. Eso digo, precisamente, porque en el proyecto de ley, en lo que tiene que ver en los principios, terminamos poniendo justamente en el numeral seis, al final: "En ningún caso, el ejercicio de participación ciudadana, excederá las libertades ciudadanas, ni contravendrá la paz y la armonía social establecidas". Precisamente, creo que hemos vivido esa dicotomía a nivel nacional, de ver que hay pueblos que ejercen de una manera la democracia, la participación; es más, que sus delegados, sus líderes no toman decisiones, sino que son portadores de ese mandato de ese pueblo, de esa ciudadanía. En ese sentido, creo que definitivamente el proyecto de ley, justamente carece de esa profundización de la participación ciudadana, porque en el presupuesto participativo que venimos ejerciendo, concretamente, tomo el ejemplo de Chimborazo, del Gobierno Provincial de Chimborazo, ahí las autoridades han encargado a las asambleas parroquiales, cantonales y provinciales, a que a través de un mandato ciudadano, traigan a las autoridades a decir esto es lo que se tiene que hacer. Consecuentemente, la normativa de participación ciudadana debe superar los límites tradicionales de ejercer la participación, el modelo consultivo, preguntar para qué. Si no

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

va a tomar decisiones, entonces para qué la participación ciudadana; si no es vinculante, si no es recíproco, si no es complementaria, entonces, para qué la participación ciudadana. En este sentido, compañeras y compañeros, creo que es necesario revisar estructuralmente qué estamos entendiendo por participación ciudadana. Como dijimos, definitivamente estamos dispuestos a romper ese Estado uninacional, ese Estado verticalista, queremos construir realmente el Estado plurinacional, el Estado intercultural y el ejercicio de una democracia participativa o nos queremos quedar en el ejercicio del modelo tradicional; pero sobre todo, también creo que es necesario profundizar en los saberes y vivencias que tenemos ya nosotros como pueblo, como Ecuador. Creo que el Ecuador es uno de los más ricos en el ejercicio de la democracia participativa y eso necesita ser recogida como esas capacidades; es decir, que no necesitamos recién empezar a pensar en cómo organizar la participación ciudadana, es que ya los pueblos y nacionalidades tienen sus propias organizaciones, consecuentemente, debemos partir de las capacidades que tenemos. Tenemos que partir de la organización que tenemos y, potenciarla y profundizarla. Consecuentemente, no necesitamos ir pensando en crear nuevas organizaciones para la participación ciudadana, cuando prácticamente los pueblos y nacionalidades hemos demostrado esa profunda y dinámica organización desde lo comunitario hasta lo nacional, ahí hay ejemplos concretos de cómo se ejercita la participación ciudadana, esto tiene que incidir, por supuesto, desde lo local hasta lo nacional. Así como se ejerce la participación en lo local, en lo comunitario, ejerciendo la democracia participativa, debe ejercerse en el nivel nacional también y esto tiene que ver precisamente con la participación en los distintos niveles de los poderes del Estado, hablemos exclusivamente del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

Legislativo. Nos preguntamos ¿cómo ejerce la ciudadanía, cómo participa en la construcción de los proyectos de ley?, ¿hay verdadera participación, hay verdadero ejercicio democrático? Y esto, cómo se pragmatiza también el ser Estado plurinacional en los distintos niveles de los poderes del Estado o seguimos repitiendo ese mismo modelo del Estado uninacional. Por eso, definitivamente, es necesario profundizar y, por supuesto profundizar, ... Hace rato hemos sido convocados por las compañeras asambleístas a discutir el tema de la paridad de género. Pero eso no se insiste en las normativas, no se garantiza esto. Consecuentemente, la normativa debe garantizar la participación paritaria, cari - huarmi, hombres y mujeres, como seres complementarios, seres recíprocos y por supuesto la interculturalidad. Un Estado plurinacional no puede darse el lujo, no puede quedarse sin radicalizar la participación de los pueblos y nacionalidades o sea interculturalmente, de todos y todas y, por supuesto la generacionalidad, -ya termino compañero-. Cómo participan los niños, las niñas, los jóvenes en estos procesos de ejercicio democrático o solo son sujetos, objetos para nuestros discursos a la hora del ejercicio. Entonces, quisiera sugerir a nuestros compañeros de la Comisión a tomar con rigurosidad este cambio estructural que queremos hacer en cuanto a Estado uninacional, a Estado plurinacional y pasar de una democracia representativa a una democracia participativa. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Aminta Buenaño.-----

LA ASAMBLEÍSTA BUENAÑO AMINTA. Gracias, señor Presidente. Quiero hacerme eco de las palabras de mi compañera Gina Godoy, en el

Y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

sentido de felicitar a mi ciudad Guayaquil, por esta fecha que cumple mañana el nueve de octubre, una fecha más de independencia de Guayaquil. Y saludarle con unas líneas que escribió Juan Bautista Aguirre, que hablando de la ciudad de Guayaquil, le dijo: “Guayaquil, ciudad hermosa, de la América guirnalda, de tierra bella esmeralda y del mar perla preciosa, cuya Costa poderosa abriga tesoro tanto, que con suavísimo encanto entre nácares divisa, congelada en gracia y risa lo que el alba vierte en llanto”. Podría terminarla, pero se terminaría mi exposición, así que con estas palabras saludo a mi ciudad de Guayaquil y me uno a esas casi tres millones de personas que de manera alborozada están festejando una fecha más de la independencia de la gloriosa ciudad de Guayaquil. Acerca de la Ley de Participación Ciudadana, creo, compañeros y compañeras, que es importante señalar que hoy podemos hablar de participación ciudadana, de una Ley de Participación Ciudadana que garantice el ejercicio de los derechos de los hombres y mujeres ecuatorianos y ecuatorianas. Es verdad, que antes, en anteriores Congresos se hablaba también de la participación, así también como se hablaba de democracia, así también como se hablaba de paridad, pero estas palabras eran simple declaraciones, frases cliché que utilizaba la demagogia política y que eran frases huecas sin contenido, vacías y por eso mismo no tenían ninguna credibilidad de parte de las organizaciones y movimientos políticos y de parte de todo el pueblo ecuatoriano. Ahora, precisamente, hablamos de una Ley de Participación Ciudadana, por la revolución ciudadana, porque es un eje fundamental de un proyecto político que lidera nuestro gobierno. Hoy hablamos y practicamos la participación ciudadana en la hechura de las leyes, por ejemplo, en la socialización de ellas de una manera inédita, en la vida política del país. En este sentido creo que





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

debemos estar agradecidos y agradecidas de esos hombres y mujeres que estuvieron en Montecristi y redactaron la Constitución, en la que pusieron no solamente en el capítulo que tiene que ver con el Consejo de Participación Ciudadana, sino transversalmente todos los derechos a una participación amplia, mayoritaria, debatida y consensuada de todos los ciudadanos ecuatorianos en la toma de decisiones políticas en los sucesos públicos del país. Allí, en esta Constitución se señaló que nunca más, nunca más podrán hacerse leyes sin la participación del pueblo, de la gente, de los ciudadanos, sin una participación viva y positiva de todos los movimientos y organizaciones sociales que forman el Ecuador. Anteriormente, cuando este Congreso estaba lleno de representantes, no del pueblo, sino de intereses de los grupos oligárquicos, de los gerentes propietarios de los partidos políticos, anteriormente se hacían Constituciones y lo sabemos muy bien por la historia, se hacían Constituciones en cuarteles entre cuatro vacas sagradas, conocidas entre ellos, pero no conocidos por la población, se legislaba a espaldas de los intereses populares y casi siempre en contra de los intereses del país y en beneficio de los caudillos de turno. Hoy estamos discutiendo un Proyecto de Ley Orgánica de Participación Ciudadana, cuyo propósito, precisamente es garantizar la participación del pueblo, la lucha contra la corrupción, la rendición de cuentas ante la ciudadanía; antes eso era algo extraño, nunca visto, qué autoridad rendía cuentas de lo que hacía, de lo que decía, si había cumplido con lo que había prometido. Nunca, jamás; eso empieza ahora y está en estos momentos en la Constitución y en la Ley que se está debatiendo. Con la Ley de Participación Ciudadana, pasamos de una democracia representativa, formal, a una democracia auténticamente participativa. Por eso esta Ley reconoce que son sujetos de los derechos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

participación ciudadana, todos y todas, los y las ecuatorianas y ecuatorianos, colectivos, movimientos, organizaciones, asociaciones, sindicatos, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades, barrios, ya no hay individuos o personas afuera excluidas, todos y todas tenemos derecho a intervenir y a expresar y participar en forma protagónica en la toma de decisiones, eso lo dice la Constitución, en forma protagónica en la toma de decisiones y de esa manera construir lo que queremos, el poder ciudadano, que no es poder de un partido político, que no es poder de un movimiento, es el poder de la ciudadanía, un derecho legítimo, parte de los derechos humanos que tiene el ciudadano del país y de cualquier país del mundo. Quiero señalar algo que me preocupa profundamente en el informe de mayoría, y es el cumplimiento del derecho ciudadano establecido en la Constitución sobre la "silla vacía". No es un pretexto decir que eso ya estaba escrito y nosotros somos meros repetidores. Qué pasó compañeros, que pasó compañeros, esto es bajarse la autoestima, porque uno no puede repetir, si en algo no estamos de acuerdo, tiene que considerar, uno no puede poner como pretexto, estaba allí y nosotros lo repetimos. Recuerdo que en Montecristi, en el debate sobre este tema, todos y todas estuvimos de acuerdo, estuvo de acuerdo la derecha y estuvo de acuerdo la izquierda, todos, toda la Asamblea estuvo de acuerdo y, uno de los principales proponentes fue un social cristiano, César Rohón, quien defendió el derecho a la silla vacía, a tener voto, a tener decisión en los órganos seccionales de los poderes locales, fue un social cristiano y, nosotros democráticos, nosotros en una actitud que realmente hacía eco de lo que somos todos los asambleístas, soberanos, democráticos, participativos, inclusive aplaudimos esa decisión y votamos unánimemente, todos lo apoyamos.

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

Por eso me sorprende que ahora se hable de que alguien que va a ir a la silla vacía está defendiendo intereses particulares. No, eso se iría en contra de lo que dice la Constitución. Me sorprende que se esté ahí si pretendiendo defender intereses particulares, porque se dice y, si alguno de nosotros somos en el futuro alcaldes o somos prefectos o algo, va a incidir en contra nuestra; eso es defender intereses particulares y eso es irse contra la Constitución que redactamos y que aprobó el sesenta y cuatro por ciento de la población hace algunos meses. Por eso, creo y considero que el derecho al voto es necesario para quien ocupe la silla vacía, para que su participación no sea un simple saludo a la bandera, no sea un simple maquillaje social. Sería una burla al pueblo ecuatoriano, sería una burla a las organizaciones y movimientos sociales, decirles que pueden ocupar la silla vacía, para que sea un simple expositor, para que sus frases, sus opiniones y sus ideas sean declarativas. Que bonito, los aplaudimos y chao. No compañeros, al pueblo se lo respeta y a la Constitución también. Por lo expuesto, solicito a los compañeros y compañeras asambleístas, que tomen en cuenta el espíritu...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.-----

LA ASAMBLEÍSTA BUENAÑO AMINTA. Gracias, señor Presidente. Termino. En el espíritu constitucional y que se devuelva el derecho a que quien ocupe la silla vacía no solo tenga voz, sino también tenga voto, porque es y va a ser representante de sectores populares y va a llevar a ese gobierno seccional una propuesta de muchos y no de pocos. Señor Presidente, mis propuestas para esta ley han quedado aquí aparte, las voy hacer llegar a Secretaría. Muchas gracias.-----

H



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Cynthia Viteri.-----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI CYNTHIA. Casi nunca el saludo sale con audio. Señor Presidente, señores legisladores: Gran parte ya lo dijeron los miembros y el Presidente y, los vocales de la Comisión respecto de este proyecto. Voy a centrarme en un solo caso de este proyecto. Acababa de escuchar y con atención las intervenciones que pude, respecto de lo que era la participación ciudadana y el origen de esta ley o el propósito de esta ley dentro de la Asamblea. Dentro de eso, sí me venía a la mente casi como por televisión las veces que la gente o la ciudadanía han querido participar, ya que la Constitución dice que es de aplicación inmediata y que no requiere ley. Recordé Dayuma, tratando de participar en la toma de decisiones; recordé a los estudiantes de la Católica, también tratando de participar en las toma de decisiones, en ambos casos, palo; recordé a los maestros y a los estudiantes, tratando de participar en la toma de decisiones, palo; recordé a los indígenas tratando de participar también en la toma de decisiones respecto de algo vital para ellos como es el agua, palo y un muerto. Del discurso a la práctica, hay muchísimo, muchísimo trecho. Para terminar, solamente la ejemplarización: La Ley de Comunicación, señores. Aquí los ecuatorianos podrán ver, podrán oír, podrán sentir, pero jamás hablar; brillante participación ciudadana. Voy a repetir, hacerme eco de algunas frases que acabo de escuchar: Si no votan en la silla vacía, será un saludo a la bandera; si no votan en la silla vacía será un maquillaje social; si no votan en la silla vacía, dónde queda el papel protagónico en la toma de decisiones, serán frases, ideas declarativas y, qué bonito y chao. Estoy repitiendo lo que copie.

H



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

Entonces, voy a aplicar esto exactamente lo mismo para la consulta a los pueblos indígenas, por ejemplo, respecto de temas ambientales contemplados en la Constitución. De qué sirven sus decisiones, si más de la mitad de la población dice que no quiere que le atenten contra un bien o un recurso natural. Y la autoridad respectiva dice, qué bonito, sólo frases y chao, no te hacen ningún caso. Vayamos más allá y comparemos. Ustedes sostienen que la silla vacía, es decir un conciudadano puede tener el poder que tienen los concejales electos por miles de miles, de miles, cientos de miles de ciudadanos, un ciudadano. Pero a la par dicen, que ciento de miles de indígenas, por ejemplo, miles de miles de personas en una comunidad no tienen el poder, a través de la consulta popular, de decidir sobre su vida y su futuro. Pongámonos de acuerdo. ¿Quieren que la gente participe o no quieren que la gente participe? Quieren que participe cuando se trata de los municipios, pero no quieren que participe cuando se trata del Presidente de la República. Ahí si, por favor, no lo toquen, es solamente su santa majestad. Y una gran comunidad, decenas de miles de personas no tienen influencia, ahí la participación ciudadana se queda en qué bonito, frases e ideas declarativas, como acabo de escuchar. Qué pasaría, señores, en esa tremenda contradicción, que existe en la Constitución, ustedes no se pusieron a pensar en el equilibrio numérico de fuerzas, cómo es que uno puede decidir por toda una ciudad, en el caso de Guayaquil dos millones y medio de habitantes y, en el caso de la Amazonia, cientos de miles de personas o miles de personas no pueden decidir sobre lo que les afecta solo a ellos, a ellos en su comunidad, aún cuando esto tenga connotaciones nacionales. Y para finalizar, señores legisladores, les voy a poner un clarísimo ejemplo. Hay una sesión de Consejo, va el señor de la silla vacía; hay dos personas con posiciones distintas sobre, por

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

ejemplo, la pavimentación o el material con que se piensa pavimentar su barrio, sus calles, sale electo uno de ellos, qué pasa, ahí hay solo dos, qué pasa con la posición del otro ciudadano que no quería que el material que van a usar en esa calle, sea el que el otro ciudadano va a elegir en esa silla vacía. Han hecho una sarta de confusiones. Por legislar novelosamente, han dejado a la Constitución con una suerte de vacíos, que luego quieren arreglar con la ley. Que el CAL, que las once leyes hasta un año, que como se convierte el Tribunal Constitucional en Corte Constitucional, que como pasa la Corte Suprema a Corte Nacional de Justicia, todas esas son responsabilidades que también son parte de otra contradicción. En la Asamblea, ustedes dijeron y hasta cambiaron de Presidente, porque había que cumplir los plazos constitucionales y entonces había que legislar rápidamente. Y ahora no importa los plazos constitucionales, porque hay que darle tiempo a la Constitución. Pónganse de acuerdo, compañeros, porque aquí cualquiera se confunde. Señor Presidente, el tema de la votación de la silla vacía y el tema de la votación de las comunidades o de los pueblos ancestrales respecto de su vida, es un tema serio. No podemos legislar con una vara para los municipios y con otra vara para el Presidente de la República. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Soledad Vela.-----

LA ASAMBLEÍSTA VELA MARÍA SOLEDAD. Gracias, señor Presidente. El proyecto de ley que hoy estamos presentando, ha tenido un largo recorrido: en primer lugar, parte de la experiencia ciudadana y de los procesos de participación que se han dado en el país. Con esa base en la Constitución, se integra la participación ciudadana con mucha

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

fuerza; luego en la Comisión de Legislación y Fiscalización, en la Comisión de Participación que estuvo presidida por Betty Tola, recibimos propuestas al interior de la Comisión y, en diferentes foros regionales que se hizo y, producto de este trabajo fue el borrador con el cual trabajamos como base para traer este proyecto aquí al Plenario. Quiero aclarar, me parece que cuando el presidente Luis Morales comentaba, entre las personas que firmaron este primer borrador, no estaba la compañera Gina Godoy que está ahora, continúa en la Asamblea; el primer borrador se abstuvo de firmar. Con este borrador hemos ido haciendo precisiones y organizando el texto también de acuerdo a la Constitución, organizando los contenidos para que todo esté de la mejor manera. Hay que resaltar que llegamos a un amplio consenso en este trabajo al interior de la Comisión, creo que por el mismo hecho de que es un proyecto que parte de la ciudadanía, que parte de una experiencia vivida en el país, logramos llegar a grandes consensos en la Comisión; pero tuvimos dos puntos fuertes, en los cuales no hubo el consenso, que nos llevaron a los integrantes de la Comisión de Participación del Movimiento PAIS a elaborar un informe de minoría, este es el tema de la "silla vacía" y de la consulta previa, libre e informada y la consulta ambiental. En ambos temas, en Montecristi hubo debates muy fuertes y se llegaron a conclusiones claras. En el informe de mayoría no se contempla la posibilidad de otorgar el voto a la persona que ocupe la silla vacía. Si la persona que ocupe la silla vacía no tiene el voto, quedaría vacía para siempre. Ese no fue el espíritu constituyente, sino que se estableció claramente que este mecanismo serviría para hacer el contrapeso entre las autoridades electas que por tradición terminan alejándose del electorado y la participación real de la ciudadanía en espacio de decisión. Si el

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

integrante de la silla vacía no vota, podríamos ver este mecanismo asimilado a una audiencia pública, que también está contemplada en nuestra ley. El artículo ciento uno de la Constitución dice: "Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano y en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones". El artículo noventa y cinco de la Constitución, establece claramente que la ciudadanía tendrá participación protagónica en la toma de decisiones. Es verdad que la silla vacía, el hecho de que tenga voto produce un poco de temor, sería una de las primeras veces en que se enfrenta el mandatario con la fuerza de su voto popular y, muchas veces el olvido hacia los mandantes cara a cara con los intereses de la comunidad. Este es un cambio que creo que va a obligar a tomar y a renovar los compromisos. Lo interesante del mecanismo, como digo, va a hacer un contrapeso, muchas veces hay mayorías armadas en los consejos provinciales, en los concejos municipales, en las juntas parroquiales y se deslindan de la ciudadanía las autoridades electas. Este mecanismo permite la intervención directa en los temas que afectan las condiciones de vida de la ciudadanía. Por ejemplo, el acceso a los servicios básicos, ayudando a disminuir la desigualdad y el involucramiento de la ciudadanía en los asuntos públicos de su territorio. En Montecristi se inició este mecanismo para perfeccionar la democracia representativa a través de un mecanismo que es la silla vacía, que sería una innovación en la democracia participativa. Tiene como horizonte, como he dicho, que haya una sintonía inmediata entre la sociedad y las instituciones públicas. Por estos motivos no nos acogimos en el informe de mayoría porque sería inconstitucional que no se le otorgue el voto a la silla



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

vacía, pues ese gran paso que se dio en Montecristi, se lo estaría olvidando. La silla vacía debe tener voto, esa es nuestra posición. En la Constitución la participación es un eje transversal que atraviesa a todos los ámbitos de la política pública en los distintos niveles de gobierno. El artículo primero de la Constitución, señala por ello, que el pueblo es depositario de la soberanía que se ejerce a través de la democracia representativa y la democracia participativa. Discrepo con Cynthia Viteri, cuando dice que, no conferir el voto en la silla vacía y el si conferirlo que las consultas, que la previa y también la ambiental, sean vinculantes no tienen nada que ver. En la silla vacía, hablamos de la ciudadanía participando en los temas que inciden en su vida diaria. Cuando hablamos de la consulta previa, libre e informada, que es un derecho colectivo de las comunas, comunidades y pueblos nacionalidades y, la consulta ambiental, estamos hablando de un tema que atañe a todo el país, que atañe a todo el Ecuador; estos temas también se debatieron en Montecristi, en el informe de mayoría se les confiere la calidad de vinculante a ambas consultas en temas ambientales, pero tenemos que recordar que en estos temas ambientales, que en los recursos naturales, un país no puede estar regido, el país entero, a los criterios de una comunidad en particular. No desconocemos la identificación que han tenido siempre por su cosmovisión, las nacionalidades indígenas con la naturaleza, con el ambiente, pero si defendemos el tema ambiental y los recursos naturales, como un espacio que afecta a todos los habitantes de nuestro país, son decisiones que nos involucran a todos y a todas. Desde hace años, incluso a nivel internacional, se ha intentado que esta planificación no solamente sea al interior de los países, sino que sean planificaciones integradas, porque tampoco el ambiente conoce de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

fronteras políticas, los ambientes se extienden a pesar de que seamos otro país. En este sentido nos manifestamos en la Comisión. Ir recordando, que el debate se dio en la Constituyente y que fue aclarado también en la norma constitucional. Las consultas a las que se refieren los artículos ochenta y dos y ochenta y tres, la previa ambiental y la previa libre e informal, no pueden ser vinculante por la norma constitucional y, esto ya ha sido ampliamente determinado. Hay que buscar espacios en los que haya participación más fuerte en estos temas ambientales, hay que hacer que se hagan estas consultas para que las autoridades tomen sus decisiones de manera fundamentada. También en el artículo trescientos trece de la Constitución se determina con claridad, que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar controles estratégicos, los mismos que son defendidos, como aquellos que por su trascendencia y magnitud, tienen decisión e influencia económica o ambiental. El derecho ambiental es un derecho común y el derecho común prevalece sobre el particular. En el artículo ochenta y tres, cuando se habla de los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, se determina, entre otros, que deben promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular conforme al buen vivir. Conferirle el carácter vinculante a las consultas previas, sería desnaturalizar el espíritu de estas consultas y homologarla a la consulta popular, que si es vinculante perderían el verdadero sentido de estas consultas. Las características de las consultas previas es que son de carácter libre, informadas, oportunas, de plazos razonables y obligatorias. La consulta popular, por su parte, que es otra, si es vinculante y es un mecanismo de la democracia directa al cual la ciudadanía puede recurrir para poner un contrapeso al poder establecido en las autoridades a través de





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

su voto. En el artículo trescientos noventa y nueve de la Constitución se habla de la tutela estatal sobre el ambiente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA VELA MARÍA SOLEDAD. ...a través del sistema nacional descentralizado de gestión ambiental a cargo de la defensoría del ambiente. Bueno, por lo que he expuesto, no nos acogimos al informe de mayoría en la Comisión, hicimos informe de minoría con estos temas y en la próxima intervención haré también ciertos comentarios sobre la posición que tiene el compañero Virgilio Hernández sobre ciertos temas. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Nivea Vélez.-----

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Tengo que señalar y reconocer que me preocupa mucho, que si no hacemos una ley que responda realmente a lo que es la participación ciudadana, no vamos sino a propiciar la instrumentalización desde el Estado, la participación ciudadana. Es importante, señores y señoras asambleístas, señor Presidente, que esta ley sea absolutamente debatida y son importantes los aportes que sobre ella podamos dar. A mí me preocupa mucho la manipulación que existe de los sectores sociales, a pretexto de la participación ciudadana. Ciertamente, veo a mis compañeros maestros, movilizados por las demandas y por el temor que tienen a perder las justas reivindicaciones que no se las ha dado gratuitamente nadie, sino que han sido el fruto de una lucha permanente. Pero, también veo con pena, la manipulación

X



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

que existe en este tema. Hace un momento, algún asambleísta decía: No ganamos en la votación, mandemos a los maestros a que los apaleen; ese es el respeto que tenemos a los maestros y ese es el apoyo que decimos que les estamos dando a su lucha. La Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, por el contrario, sí estamos trabajando y sí tenemos el compromiso de salvaguardar las justas reivindicaciones de los maestros en la Ley de Servicio Público. Pero somos respetuosos y no creemos que tenemos que expresarnos de ellos, como si fueran vulgares apaleadores y decir, ya los traemos a que apaleen aquí a los asambleístas. He visto movilizarse a los compañeros y compañeras indígenas y respeto su lucha, y no la comparto ahora, la he compartido siempre; y respeto, señor Presidente, señores y señoras asambleístas, a aquellos indígenas que luchan por sus derechos, a aquellos indígenas que son auténticos, que son coherentes, no solo en su forma de hablar, no solo en su forma de expresarse, sino aún en su forma de vestir. Por eso, mi respeto, compañero, a usted, que no necesita disfrazarse para hablar en nombre de los indígenas, sino que con orgullo lleva su atuendo. Y por ello, señor Presidente, señores asambleístas, tenemos que hacer una ley que garantice verdaderamente una efectiva participación ciudadana. Estoy presentado alrededor de veinte observaciones a la Ley y, entre ellas, quiero destacar algunas. El artículo cuarenta y seis de la Participación Ciudadana, en las funciones del Estado, tiene que incluir también, la Función Ejecutiva; ahí también tiene que haber participación ciudadana. Estoy absolutamente de acuerdo con lo que dice la Constitución, no con lo que estamos inventando, con lo que dice, que lo leyó la asambleísta Vela, en el artículo ciento uno: "La silla vacía y su representante tiene que tener voz y voto", porque estamos hablando de su participación en las

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

decisiones. ¿Cómo va a participar en las decisiones si le queremos negar el voto? Aquí, con todo respeto, quiero referirme a mi compañero asambleísta que decía: ¿Qué vamos a hacer cuando el dirigente del barrio vaya a los municipios? Qué bueno que el dirigente de barrio, ese que trabajó por nosotros y que nos dio el voto y el que también nos criticó; qué bueno que por primera vez pueda estar en un Municipio siendo parte de las decisiones. ¿Por qué tenemos miedo a que un dirigente de barrio esté en un Municipio o en un Consejo Provincial? Tenemos que apoyar, efectivamente, si somos democráticos, si estamos construyendo una nueva forma de sociedad, tenemos que apoyar que aquellos dirigentes de barrio, a los que me refiero con mucho respeto, tengan la posibilidad de tener voz y tener voto. Señor Presidente, en el tema de los informes, perdón, de la consulta. Discrepo en que sea vinculante, considero que tiene que ser obligatorio, sino para qué les consultamos. Esa también puede ser una tomadura de pelo. En el tema de la rendición de cuentas, ésta tiene que ser permanente y no en vísperas de campaña, cuando queremos ir a la reelección, ahí si nos acordamos que hay que rendir cuentas, tiene que ser permanente y tiene que ser en función del plan y programa, de los planes y programas que presentamos para inscribir nuestras candidaturas; de esa forma solo ahí podremos verdaderamente hacer una efectiva rendición de cuentas. Y, finalmente, señor Presidente, entre otras de las observaciones, considero que quienes integren los consejos de participación ciudadana, perdón, que las personas que integren las veedurías, no podrán tener vinculo familiar con el objeto observado, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, para garantizar una efectiva veeduría y para garantizar efectivos resultados. Quiero hacer un llamado a los señores asambleístas, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

lamentablemente, muchos en este tema tan importante, han optado por abandonar la sala del Pleno. Quiero hacer un llamado, por que esta ley, esta ley es el camino para que hagamos efectiva la participación ciudadana, pero en forma real, señor Presidente, no en el discurso, porque ahora vemos el temor que tenemos de darle un poquito de poder al pueblo. Ahora, aquí podemos ver que eso no nos gusta, que queremos tener tras nuestro, a las organizaciones sociales, para nosotros si salir aparecer como defensores de ellos y, aprovechar perversamente de las demandas justas que en determinados momentos hacen las organizaciones sociales. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Rodríguez.-----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Ciudadanas y ciudadanos asambleístas: El veinte de agosto, un grupo de asambleístas del movimiento PAIS, presentamos la propuesta de Ley Orgánica de la Participación Ciudadana, al Consejo de Administración Legislativa. Y creo que la Comisión que hoy nos trae este informe, realmente no recoge el espíritu de esa propuesta; y en este informe que nos presenta hoy, creo que altera; vacía de contenidos fundamentales a esta propuesta de ley. La ley como está planteada, aunque no le guste a algún asambleísta la frase, la voy a repetir, es un saludo a la bandera. Lo único que hace en la práctica esta propuesta de ley, desde una perspectiva imperativa, es crear una burocracia carente de responsabilidades y obligaciones. Para regular las veedurías y observatorios, en los términos de esta propuesta que nos trae este informe, no necesitamos la ley, basta un reglamento, basta una norma que establezca una normativa menor que establezca el Consejo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

Participación. Esta propuesta tal como está establecida, crea una institucionalidad fantasma, totalmente carente de regulación... Decía, que este proyecto de ley crea una institucionalidad fantasma, carente de regulación, al punto de cometerse una terrible falacia en la propuesta de ley, respecto a lo que significa una afirmación que hacen. En el artículo cuarenta y ocho, en el último inciso, el proyecto dice: "La composición estará determinada en la ley". ¿En cuál ley? Si ésta es la ley que deber regular y normar, si es la que estamos aprobando o nos está refiriendo a otra ley que van a hacer luego. Creo que se busca en esta propuesta, burlar el mandato Constitucional que estableció la silla vacía, no como una novelería, sino como una apuesta estratégica a construir una democracia participativa en este país. Y me parece que si la Constitución dice de manera clara que los ciudadanos pueden, ahora si, por mandato de la ley, por mandato de la Constitución, participar y resolver, lo lógico es que la Comisión no pueda escamotear el voto que está establecido por mandato constitucional. El artículo cuatro, en el numeral diez, De los principios de la Ley, se afirma que la participación ciudadana no podrá ser manejada por el sector público, los partidos y movimientos políticos. Esto tenemos que debatir con claridad y profundidad en esta Asamblea, porque a mí me parece que eso es una barbaridad. Los partidos y los movimientos políticos, como establece nuestra propia Constitución, son expresiones máximas de organización social para la participación ciudadana, para la construcción del poder y de la democracia. El concepto subyacente que se deja traslucir en este artículo, es entonces que la participación ciudadana tiene que ser anodina, tiene que ser totalmente funcional y eso es inconstitucional. La propuesta de Ley, no cumple la función para la cual habría de dictarse esta ley orgánica, porque no determina en los organismos que

M

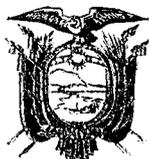


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

crea, absolutamente ninguno de los requisitos para su composición, funcionamiento y operación; incluso para mayor gravedad, hace una copia de los artículos de la Constitución y en algunos casos están mal copiados. Revisemos. Hay errores de fondo, hay errores hasta de forma, con interpretaciones antojadizas, claramente determinadas. Para muestra un botón. El tercer considerando de esta Ley, nos habla que: “de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria primera de la Constitución del órgano legislativo, en el plazo máximo de trescientos sesenta días contados desde su vigencia, aprobará la ley que regula la participación ciudadana”. Leamos bien la Constitución. Los tiempos en que la Constitución se aplicaba en función de los intereses corporativos, clientelares de los sectores tradicionales de este país, se acabaron, ya no podemos alargar o estirar en función de nuestros intereses la Constitución, porque vivimos en un Estado constitucional de derechos. Y me parece que la lectura de algunos sectores busca decirnos, y ahora, expresada en norma, que esta Asamblea Nacional está violando por omisión la Constitución. Cuando, si revisamos prolijamente esta disposición transitoria, el primer inciso de esta norma es claramente establecido para el bloque de leyes que aprobamos en el proceso de transición. Y dice, exactamente ciento veinte días de puesta en vigencia la Constitución; pero el segundo inciso ya habla de la normativa para hacer operativa esta Constitución. Nos habla de los trescientos sesenta días. Pero el último inciso es claro, ¿desde cuándo? Desde cuando entra a operar el primer periodo de esta Asamblea Nacional, que empezó a funcionar el treinta y uno de julio de este año. ¿O es que algunos asambleístas quieren que en noventa días se apruebe un bloque de leyes violando la Constitución? Me parece que esa norma, ese considerando tiene que ser borrado de esa propuesta. Estoy haciendo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

una serie de observaciones, desde el título, porque es importante que en las leyes dejemos claro cuál es. Aquí dice, el Pleno de la Asamblea. ¿Cuál Asamblea? El nombre, el representante de la función de esta Función Legislativa es claramente establecida en la Constitución, es, Asamblea Nacional, que no está aquí en el proyecto. Creo que hay que revisar y hay que buscar que en el debate las observaciones sean recogidas. Creo que no se puede cambiar en la ley los nombres de las instituciones definidas en el Sistema de Planificación o el Consejo Nacional de Planificación. En el artículo ochenta y dos, claramente se busca violar la Constitución. Aunque no les guste, está establecido en la Constitución, que la consulta previa no puede ser acatada de manera vinculante y sin embargo lo ponen. En los artículos treinta y siete, treinta y ocho. Voy a entregar todas las observaciones, pero quisiera plantear una preocupación nuestra, que la defendimos, incluso con el veto al Poder Ejecutivo, cuando aprobábamos la Ley de Garantías Constitucionales. Es que en esta propuesta de ley, en el título cuarto, respecto a la acción jurisdiccional de los derechos de participación, tenemos que ser muy cuidadosos, porque se estaría planteando un proyecto que restringe la garantía constitucional, como es la de acción de protección, al circunscribirla a algo específico, como son los derechos de participación ciudadana, y eso sería una violación constitucional.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Los artículos cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres, relativos al Consejo Nacional de Planificación Participativa, corresponden al ámbito normativo que la Constitución determina expresamente en su artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

doscientos setenta y nueve, por lo tanto, me parece que no tiene nada que hacer en ese proyecto de ley. Creo que uno de los avances grandes que se ha hecho en esta Constitución, que le duele a algunos sectores acostumbrados a funcionalizar el pueblo solamente en periodo electoral para que vayan a depositar su voto de manera ritual en una democracia “representativa”, esos sectores se resisten a reconocer y a entender que la Constitución de Montecristi marca un salto cualitativo fundamental y, es tarea de esta Asamblea hacer el esfuerzo de ser consecuente con ese mandato constitucional, de crear las condiciones para que la garantía básica de la libertad, de la dignidad y de la democracia que busca la Constitución, establecer en lo relativo a concepción que tenemos de participación ciudadana, que no sea escamoteado en la ley. Voy a hacer una cita.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Con esta cita termino, señor Presidente. Con algunos que les gusta el sistema político que impera en esta zona. Teodoro Roosevelt decía, que una gran democracia debe progresar o pronto dejará de ser, o grande o democracia. La democracia en el Ecuador necesita profundizarse con leyes como las de participación ciudadana y el trabajo que tenemos que hacer es de ser fieles a ese mandato constitucional. Por lo tanto, señor Presidente, estas observaciones las hago llegar a la Comisión.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Magali Orellana.....

LA ASAMBLEÍSTA ORELLANA MAGALI. Presidente, colegas

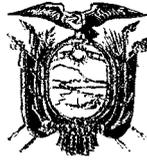


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

asambleístas, pueblo del Ecuador: El que me hayan dado la palabra es un milagro de Dios y tengo que agradecerle a Dios. Qué bonito debe ser sentirse Dios y decir este habla y este no habla. No hay justificativo de pronto, para que me digan que no, todavía no me tocaba. Hay un tema que es importante que creo que no debe dejarse pasar por alto. Mi entera solidaridad a mis hermanos amazónicos. El país ya no se deja engañar por consecutivas cadenas mediáticas mentirosas que acusan a pueblos inocentes que no tienen como defenderse. La única verdad irrefutable, es que los pueblos amazónicos fueron sometidos y reprimidos brutalmente por hacer uso del artículo noventa y ocho de la Constitución, que es el derecho a la resistencia. No solamente que no fueron escuchados, sino que también fueron insultados y calumniados. Qué pena que se aplicara la fuerza física hasta cobrar vidas inocentes, vidas inocentes que solamente querían ser escuchados, que se atiendan sus requerimientos y a cambio de ello fueron maltratados. Qué pena, que por defender una revolución, un cambio, en el que nadie cree, se asesine a pueblos heroicos amazónicos que han dado mucho por el país. No hay pretexto, que por supuestamente despejar las vías, el derecho a la libre circulación, se viole el artículo sesenta y seis, numeral uno; el derecho a la inviolabilidad de la vida. Con ello, solamente queda claro, que cuando en el artículo uno de la Constitución se habla de la plurinacionalidad, es solo letra muerta, porque no se considera, no se respeta a los pueblos y nacionalidades en su condición de sujetos y actores políticos en la toma de decisiones; solamente los consideran cuando hay que pedir el voto y los quieren utilizar como peldaño para llegar a la presidencia, ahí sí, ahí si los consideran. Si alguien se cree con el derecho de juzgar nuestro accionar, si debo manifestar, que no espero y no esperamos nada bueno de aquellos que no conocen ni



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

entienden el sufrimiento de los pueblos amazónicos y ahora quieren justificar con mentiras e insultos el derramamiento de sangre ocurrida en la Amazonia y quieren con ello defender lo indefendible. Los culpables, el Ministro de Gobierno, el Comandante de Policía deben ser destituidos y el pueblo ecuatoriano estará viendo que no sean premiados, colocados en otra cartera de Estado. O peor aún, que se lancen de candidatos a asambleístas y pretendan representar a aquellos que sometieron, a esos pueblos que sometieron. Muchos querrán decir, muchos querrán hablar, pero antes deberían vivir en la Amazonia y, vivir y majar lodo, como hemos hecho nosotros, estos pueblos ancestrales. Ahora sí, quiero hacer un par de observaciones a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. No, no puedo esperar respeto, como dije anteriormente, no espero nada bueno, estoy acostumbrada a que los derechos sean violados, a que seamos burlados, a que se nos someta, a que se nos reprima, estamos acostumbrados, pero eso nos llena aún mas de dignidad y nos ayuda a seguir con esta fuerza y, saber que hay un objetivo final, que al final la victoria de los pueblos llegará. Referente a los plazos, en el artículo dieciséis, inciso dos, es necesario poner un plazo para que se emitan resoluciones sobre materia de consulta popular, ya que en experiencias pasadas y las actuales, la Corte Constitucional se demora para emitir sus fallos. Con este plazo, estaríamos otorgando prioridad a estos procesos que son iniciativa de ciudadanos de organizaciones sociales, que amerita un tratamiento ágil, eficaz y con celeridad; pues, estaríamos cumpliendo con ese principio constitucional garantizado en el inciso dos del artículo uno, que dispone que la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa, previstas en la Constitución.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

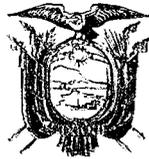
Asamblea Nacional

Acta 010

Simplemente, adicionar algo. Si la Corte Constitucional emite informe favorable, el Consejo Nacional Electoral convocará en el plazo de cuarenta y cinco días siguientes a consulta popular, la que se realizará máximo en los sesenta días posteriores; mientras se tramitan las propuestas ciudadanas de reforma constitucional, no podrá presentarse otra. Los dictámenes que emita la Corte Constitucional en esta materia, se lo realizará en un plazo de treinta días. El artículo tres también del numeral siete. En el proyecto que presenta el oficialismo, se habla de garantizar en igualdad de oportunidades la participación de los pueblos y nacionalidades en las diferentes instancias públicas. Pero no se dice cómo se garantiza esta participación, por ello es necesario agregar un texto adicional, en el que en algo se estaría dando este derecho reconocido en la Constitución y convenios internacionales de los pueblos y nacionalidades originarias, que es en la toma de decisiones. Garantizar la igualdad de oportunidades de participación de los diferentes estratos, grupos, pueblos y nacionalidades en los diversos espacios e instancias, creados para la interlocución entre la sociedad y el Estado. Para esos espacios e instancias, se contará con un representante de los pueblos y nacionalidades, elegido de acuerdo a los usos y costumbres. Hasta ahí. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Vanessa Fajardo.-----

LA ASAMBLEÍSTA FAJARDO VANESSA. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros: Uno de los principios fundamentales de la revolución ciudadana, es el espacio que se ha dado desde el inicio de este proceso a los ciudadanos y ciudadanas en general, con la finalidad de que todos accedan a los diferentes espacios del poder público, desde



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

las veedurías hasta la toma de decisiones en los ámbitos del poder. A través de esta ley, el anhelo de todos los ecuatorianos se ve materializado de una forma clara y concreta, recogiendo en los diferentes articulados de los diversos conceptos que en nuestra Constitución garantista se encuentran plasmados. Con la finalidad de perfeccionar la ley y el debate, a continuación expongo a usted, señor Presidente, señoras y señores asambleístas, observaciones que he encontrado en la misma. Existen diversos artículos, entre los cuales tenemos: El artículo número dos, que se refiere al ámbito de la ley; el numeral uno y once del artículo cuatro y, el tercer párrafo del artículo veintiuno, en los cuales se hace relación a los derechos y participaciones que deben tener, de acuerdo a la ley, de los ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior. Sin embargo, considero necesario que debe especificarse en cada uno de estos casos que estamos hablando, de los ecuatorianos residentes en el exterior, sin perjuicio que se encuentren de manera legal o no; porque de lo contrario, podríamos estar haciendo mención a ecuatorianos que se encuentren de paso en el extranjero, lo cual, indudablemente, no es el fin para el cual fueron redactados los diferentes artículos. El artículo número dos, en su parte final, garantiza el control social de las personas naturales o jurídicas que prestan servicios públicos, manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público. Estimo pertinente que debe añadirse las palabras “y político”, luego de “control social”, ya que el control ciudadano no es solamente social, sino también político, de acuerdo a lo establecido en la Constitución. En el numeral ocho del artículo tres, se indica lo siguiente: “Finalidad y objetivos. Garantizar el acceso de la ciudadanía a la información necesaria para encaminar procesos dirigidos a la exigibilidad de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

derechos, el control social y la rendición de cuentas en la gestión de lo público. La rendición de cuentas no debería direccionarse solo al aspecto público, por lo tanto sugiero, que luego de la parte final del párrafo, se agregue: “en la gestión de lo público y en lo privado, donde se manejen fondos públicos”. Dentro del artículo dieciséis, referente al plazo y solicitud de consulta popular, en una parte del primer párrafo dice: “La Asamblea Nacional deberá tratar la propuesta popular de reforma constitucional en el plazo máximo de trescientos setenta días contados desde la fecha en que le fue certificado por el Consejo Nacional Electoral”. De acuerdo al artículo catorce de esta Ley, el trámite y procedimiento para realizar la consulta, es el mismo que el establecido para la iniciativa popular, por lo cual hago notar, que el Consejo Nacional Electoral no certifica, lo que hace es, notificar a la Asamblea Nacional. Quiero terminar mencionando el primer párrafo del artículo veintiuno, el cual trata sobre las excepciones que no se pueden tratar dentro de una consulta popular, indicando que son las que tienen que ver con materias tributarias y de organización político-administrativo del país. Desde mi punto de vista, no se está tomando en cuenta lo señalado anteriormente en el artículo seis de esta misma ley, ya que debería también incluirse dentro del artículo veintiuno, la prohibición de aumentar el gasto público, tal como se encuentra dispuesto previamente. Hasta aquí mi sugerencia, señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Guillermina Cruz.-----

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ GUILLERMINA. Señor Presidente, distinguidos asambleístas, hombres y mujeres de la patria: Ciertamente es que cada una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

de las Comisiones tenemos una responsabilidad grande de presentar al país las distintas leyes; sin embargo, amparada también en el artículo noventa y ocho de la Constitución, quiero hacer una reflexión al Pleno de la Asamblea, sobre los derechos de los maestros que están en las calles pidiendo ser escuchados por el Gobierno Nacional, ante los planteamientos de los jóvenes, de los niños que necesitan una educación de calidad y no una educación de contratados con bachilleres que desdican lo que significa la educación de calidad del país. En cuanto se refiere al proyecto de ley, señor Presidente, cierto es que la participación ciudadana es uno de los órganos de la democracia del Ecuador, pero es importante que en el artículo seis, los ciudadanos para reformar ciertas normas, deben presentar sus proyectos de ley para que sean calificados y puedan ser debatidos los proyectos de ley. También tenemos, señor Presidente, en esta ley, cuando se habla de los gobiernos locales, de los gobiernos autónomos y creemos aquí que únicamente los gobiernos autónomos deben rendir cuentas al Estado, que solamente las autoridades de elección popular deben rendir cuentas a la ciudadanía, cuando, qué pasa con los organismos de desarrollo del Estado que no se hace constar en esta ley, ellos deben rendir cuentas al pueblo ecuatoriano, eso se llama participación ciudadana. Debemos hacer constar aquí: En esta ley se determina, de acuerdo a la Constitución, desde luego, la revocatoria del Mandato para quienes son los representantes de los gobiernos locales, gobiernos provinciales, gobiernos municipales y regionales. Pero, la ley debe determinar no únicamente el diez por ciento de las firmas para pedir la revocatoria, sino la ley debe determinar cuáles serían los aspectos que el grupo de ciudadanos o ciudadanas tomará en cuenta para pedir la revocatoria del Mandato. No se está regulando en la ley, solamente se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

toma en consideración el diez por ciento de la votación de la totalidad de la población. Cualquier grupo social o cualquier grupo político contrario a ese alcalde, prefecto o presidente regional, podrá pedir la revocatoria del Mandato, si no lo especificamos en la ley cuáles serían los parámetros de control para la revocatoria del Mandato. Caso contrario, vamos a crear caos, señor Presidente y señores asambleístas. En el artículo dieciocho, igualmente se debe incluir lo que dice la Constitución y la ley respectiva, que es la ley que estamos tratando. También, señor Presidente, cuando se habla de las organizaciones sociales, tiene que regularse la participación ciudadana en los distintos organismos sociales, en las distintas organizaciones sociales, porque si dejamos abierto, entonces un mismo ciudadano podrá participar de cinco, diez organizaciones sociales; ahí también vienen los actos de corrupción, cuando ciertos dirigentes, cuando ciertos líderes, cuando ciertos ciudadanos manipulan a los organismos y a las organizaciones sociales porque están en cinco y en diez organizaciones sociales; hay que regular, señor Presidente. Y la ley tiene que regular cómo serán fijadas las organizaciones sociales y bajo qué parámetros de representación ciudadana debe tener en cada una de las organizaciones sociales. En el artículo cuarenta, es importante que se tome en consideración, cuando hablamos de la inclusión de los contenidos en las mallas curriculares de la educación ecuatoriana, también debe estar otro numeral en el que se ponga: "contenido de protección y prevención de la salud de los ecuatorianos y las ecuatorianas", porque no es solamente depurar, hay que prevenir la salud de los ecuatorianos y hay que hacer una inclusión en el artículo cuarenta, de tal manera que el Estado establezca la información y la difusión pertinente, sobre cómo el ecuatoriano y la ecuatoriana debe prevenir su salud antes que ir a un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

subcentro de salud, donde no existe ni medicina, ni existe atención como en los sectores rurales marginales de la Amazonia y de los sectores fronterizos que existen subcentros sin médicos ni enfermeras ni medicinas. En cuanto se refiere al artículo cincuenta y seis, dentro de lo que es la planificación. La planificación ya es un momento especial de la ley. En la planificación debe estar especificado qué tipo de organizaciones, qué tipo de representación social, llámense comunas, llámense barrios, llámense organizaciones sociales, debe incluirse, porque la planificación es el primer momento para la ejecución de un plan de desarrollo. Por lo tanto, tiene que especificarse cuáles serán sus representantes dentro de la planificación, para que los organismos, sea estatales o los organismos de desarrollo o los organismos de elección popular o autónomos, puedan ejecutar y planificar, de acuerdo al Plan de Desarrollo Nacional, regional, cantonal, parroquial o provincial. Creo que es importante incluir en el artículo sesenta y nueve, en el numeral cuatro dice: "organizar de forma independiente a las autoridades electas, los ejercicios de rendición de cuentas los que estén obligados". Creo que es importante que se incluya, compañeros asambleístas: "a las autoridades electas y a las autoridades de nominación del Gobierno Nacional", porque estamos excluyendo la rendición de cuentas de los organismos de desarrollo que tienen una directa participación del Gobierno Nacional, quien les excluye para que no tengan rendición de cuentas. La Constitución dice que todos debemos rendir cuentas al Estado y rendir cuentas al pueblo. No puede tomarse rendición de cuentas solamente a los electos, deben rendir cuentas los ministros, deben rendir cuentas los organismos de desarrollo del Estado, porque es una obligación del Estado rendir cuentas al pueblo ecuatoriano. Es importante que en el artículo setenta y siete, y estoy convencida que en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

la participación democrática de los pueblos no puede haber decisión sin tomar la decisión, que significa la participación en todos los momentos del tema a tratarse, significa la decisión, por lo tanto, es importante que en este proyecto de ley se asuma la responsabilidad de que aquel que ocupe la silla vacía,.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ GUILLERMINA. ...tiene derecho al voto, tiene derecho al voto en el tema a tratarse, planteado por el ciudadano o por la organización representada; porque no puede haber toma de decisión, si solamente le escuchamos y no le dejamos que intervenga con voz y voto, señor Presidente, pero del tema a tratarse. Porque no puede votar en los temas que tratará el Concejo o los diferentes consejos en sus niveles de gobiernos autónomos. Señor Presidente, hay algunas observaciones más. En vista del tiempo, lo presentaré por escrito a su autoridad y a la Mesa correspondiente, para que se hagan las debidas correcciones a un proyecto de ley importante en la participación ciudadana, en donde todos tenemos derecho a participar con voz y voto, en todas las instancias del Estado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Marco Murillo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Yo quisiera iniciar mi intervención, señalando la grave convulsión social que ha vivido y sigue viviendo nuestro país, y esto nos hace reflexionar en el marco de esta Ley de Participación Ciudadana. Vemos a unos compañeros de una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

organización indígena que de hecho reclaman con justicia, con claridad desde su perspectiva, propuestas que son, que tienen que ser atendidas por el Gobierno y por la Asamblea Nacional. Vemos unos maestros, en este caso liderados por la Unión Nacional de Educadores, también manifestando y pidiendo participación. No quiero juzgar las causas que motivan este tipo de actitudes, justas o injustas, dependiendo de qué óptica estamos mirando, unas dirán que son justas, otros dirán que no son justas, pero hay que tomar la esencia del clamor ciudadano que permanentemente ha estado pidiendo participación; ese creo que es en el fondo lo que queremos, no queremos aquí sentenciar quien tiene la verdad o no, porque si vamos a llegar a esos puntos pues, realmente estamos desconociendo la Constitución, porque nuestra Constitución reconoce en ámbitos, sobre todo de la diversidad de criterios, un Estado que realmente garantiza los derechos humanos de libre pensamiento y realmente todos nosotros estaríamos cayendo en eso, todos, y hablo de derecha, de izquierda, de centro y de lo que quieran parecer políticamente. Yo creo que es bueno el debate, pero creo que hay que ir centrando en los temas de fondo, que más allá de las coyunturas que vivimos ahora con este Gobierno, con esta Asamblea, con las movilizaciones coyunturales, esto se ha desarrollado permanentemente en los últimos años de vida democrática. Y creo que el tema de fondo para reflexionar esta ley, señor Presidente, es que las organizaciones, la sociedad civil quiere pasar de una democracia representativa a una democracia participativa, ese es el tema de fondo. Yo provengo de una organización que permanentemente he estado muchas veces en esas luchas, porque no hemos sido escuchados, y a veces el tema de fondo y por eso quisiera recalcar en un eje transversal, siempre nos dicen a los indígenas, a los sectores sociales, hagamos instancias consultivas no,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

entonces a veces del Banco Mundial venían y decían, bueno los pobres indígenas están quejándose, así es que hay que hacer una instancia para consultarles. Entonces nos decían ahí, a ver las letrinas son buenas o no son buenas. No, no son buenas las letrinas, nosotros queremos desarrollo. Ah, sí les consultamos. No están de acuerdo. Pero bueno, no importa que no estén de acuerdo, pero vamos a hacer las letrinas. Esa es la cuestión básica de fondo. Entonces, esta ley de Participación Ciudadana, por supuesto que tiene que tener en el fondo la esencia de que esta organización social tiene que tener participación, no solamente como instancia consultiva, sino participativa; eso tenemos que interpretar ahora. Por eso, yo quisiera recalcar y poner un término, en algunos temas. El primero, el artículo setenta y siete, de la silla vacía. Yo creo que es necesario que tenga voz y voto y no sea solamente con voz, porque sería consultiva. Entonces, para qué voy allá. Voy a hablar, voy a decir las cosas, como organización, como representante, como espacio interesado, me van a escuchar. El Consejo se reunirá y dirá a la final, puede ser eso cierto o no, pero bueno, ya lo escuchamos, ya le dimos oídos; pero igual, ya tenemos amarrada la mayoría, así que podemos hacerle caso o no. Ahí tiene que haber una participación no solamente con voz, sino con voto. Eso hay que, con claridad, determinar en ese artículo setenta y siete, de la silla vacía. Yendo al otro punto, al artículo ochenta y dos, al tema vinculante de la comunidad. Yo quiero resaltar que los derechos colectivos y decir que el Ecuador muy al margen de la coyuntura de esta Constitución, sino ya en la Constitución anterior del ochenta y seis, ya nosotros logramos, y digo nosotros, los pueblos indígenas, los pueblos y nacionalidades logramos poner en la Constitución los derechos colectivos. Esto que ya estaba vigente en una lucha a nivel mundial, esto no es solamente de Ecuador,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

es un proceso duro de lucha que ha sido reconocido en el Convenio ciento sesenta y nueve de la OIT en primera instancia y, luego en el dos mil siete, la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas por las Naciones Unidas, y eso ha costado sangre, a costado muertes, no solamente ahora, por eso como decía alguna compañera, ya estamos a veces acostumbrados a que el Gobierno, los gobiernos, las instituciones públicas del Estado realmente maltraten nuestros derechos, pero vamos a continuar. Y en ese sentido, por supuesto que es importante que la ley sea vinculante. Y saben qué le digo: vamos nuevamente al tema de fondo, que si la Constitución y podemos aprobarla o no, a veces hacemos y no hacemos. Lo que falta en el Ecuador es confianza. Por qué tenerles miedo a los pueblos indígenas a una consulta. ¿Acaso tienen miedo, tenemos miedo de que alguna vez nos van a decir: cuidado, mi territorio, no dejen perforar? Tenemos miedo, ese es el tema de fondo, por lo cual no queremos hacerlo vinculante, tenemos miedo de los pueblos indígenas, que nos obstruyan ese tema, saben cuál es el tema para romper esos temores, es darle la participación a la gente. Todos esos años de exclusión de los pueblos indígenas, de la gente que ha sido marginada no ha tenido participación. Hoy en los últimos acontecimientos que vimos en Morona Santiago, preguntaba al Ministro de Gobierno, que quién dio la orden para poder hacer el desalojo del puente. Decía: Bueno pues, nosotros dimos, porque eso constitucionalmente lo manda, pero ahí tiene que hacerse respetar la ley. Y nosotros fuimos los que más recibimos perdigones, la bala y cosas de esas. Yo me dí cuenta que ni siquiera un Ministro de Gobierno pueda entender cómo viven nuestras comunidades indígenas en la Amazonia ecuatoriana. Es cierto que tienen la lanza, todavía tienen la bodoquera para poder cazar,

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

sobrevivir, pero la mayoría tiene una escopeta, pero no es para darle al policía, ni darle a ninguna persona, es para sobrevivir en la Amazonia, los que viven ahí saben que eso es una realidad allá. Entonces, qué falta de conocimiento, al decir abran el paso. Y si le caen a bombas, a garrote pues y está con una recortada, o una cartuchera que es para cazar y que estaba ahí llevando como algo que uno lleva la billetera, ahora como asambleístas nos han dado los celulares, no es cierto. Pues tenemos ahí, y no van a decir si, le dan bombas pues qué va a hacer. En la desesperación se va un tiro, yo qué sé qué pueda hacer, entonces quién da la orden. Eso es no conocer y crear desconfianza para poder crear un diálogo. Qué quiero decir con esto, en el tema de fondo, de lo que sea vinculante o no. Que a los pueblos indígenas hay que crearles confianza desde el Estado, desde el Gobierno y no tener el temor de que realmente van a obstruir el desarrollo del Estado, no van a permitir sacar el petróleo, porque no les da la gana o porque somos locos. No tiene que mirarse esa perspectiva, no hay que tenerles miedo a lo vinculante, creo que esa es una sensibilidad que los pueblos indígenas sabemos trabajar, plantear las cosas con una visión de país y no con una visión sectaria o particular. Y por eso yo creo que en ese tema, citando los innumerables derechos consagrados en la Constitución, en los convenios internacionales y Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas, donde el Ecuador es signatario de estos convenios y estos acuerdos pues, debe tener esa ley y que bueno que otras más. Y si podemos ponerle una reforma en la Constitución, deberíamos hacerlo, porque eso es crear espacios de confianza y no de temor de los unos a los otros. Hoy hay temor a los pueblos indígenas y nacionalidades en ese tema. Claro, por supuesto, porque hay falta de políticas. Todo el espacio de desarrollo, al cual no se le ha permitido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

llegar a los pueblos indígenas, sí crea realmente ese temor. Pero como estamos legislando en función de país, yo creo que hay que crear esta confianza pertinente. Señor Presidente, para concluir, yo quisiera hablar de un tercer punto, que quiero aportar al debate. Quisiera señalar que, en su artículo cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, que señala.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego, le queda un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. ... en su Sección segunda, señala los Consejos de la Igualdad. Señor Presidente, yo quisiera solicitar y pedir a la Comisión que retirara estos dos, el cincuenta y cuatro y el cincuenta y cinco, toda la sección segunda de los Consejos de Igualdad. Y quisiera argumentar también en un tema de fondo. Primero, la Constitución Política del Estado, en su artículo ciento cincuenta y seis, señala que: "Se creará estos consejos conforme y de acuerdo a la ley". Es decir, tiene que haber una ley para que realmente regule estos Consejos de la Igualdad. Y quiero señalar que este es un tema bastante complejo que no puede tratarse en dos artículos y en una sección, así tan suavemente. Y tiene que haber una ley que regule todas estas instancias. Voy a dar lectura a la Disposición Transitoria Sexta, que señala, qué son los Consejos de Igualdad, para que algunos refresquemos nuestra memoria.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Los Consejos Nacionales de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

Niñez y Adolescencia, Discapacidad, Mujeres, Pueblos, Nacionalidades, Afroecuatorianos, Montubios se constituirán en el Consejo Nacional de Igualdad, para lo cual, adecuará su estructura, funciones y constitución”. En la ley que están planteando desde la Comisión, no se recoge absolutamente nada de estas estructuras, determinando qué son los pueblos montubios, los pueblos indígenas, los consejos de igualdad. Y por eso tiene que ser replanteado y retirado de esta ley, para que se cree mediante una ley orgánica de los Consejos Nacional de Igualdad. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mercedes Diminich.-----

LA ASAMBLEÍSTA DIMINICH MERCEDES. Gracias, señor Presidente. Bueno, creo que ya es de tarde. Buenas tardes compañeros y compañeras asambleístas: Con motivo del primer debate de nuestra propuesta de Ley de Participación Ciudadana y Control Social, que por primera vez en la historia republicana de nuestro país regulará de manera clara, eficaz y ordenada la participación activa y protagónica de los ciudadanos en la toma de decisiones del Estado. Es pertinente reconocer que algunas de las iniciativas planteadas en el cuerpo normativo propuesto, ya habían sido considerados en legislaciones anteriores, tal es el caso de la consulta popular. No obstante, en esta ocasión se ha elaborado una estructura participativa que, al amparo de la nueva Constitución, sí gozará de los derechos establecidos, así como la manera de ejercerlos en beneficio de la ciudadanía. El impacto que provocará la aprobación de este proyecto normativo es enorme, pues dentro del convivir nacional, existen mecanismos que cuentan con principios como la igualdad, la interculturalidad, el respeto a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

diferencias, la deliberación pública, entre otros; permiten que cada ciudadana y ciudadano, pueda ya no solo conocer, sino promover, analizar, recomendar y, además, tomar decisiones de manera conjunta con sus gobernantes en los diferentes niveles. Esta ley modificará la forma de vivir de la ciudadanía, al punto de integrarla en un cogobierno que le garantizará el respaldo a sus iniciativas en beneficio de la colectividad. Nuestra Constitución establece que en el Ecuador la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad y se ejerce a través de los órganos del Poder Público y de las formas de participación directas previstas en la Constitución. Tales características exigen la implementación de mecanismos de acceso a la participación ciudadana de los ecuatorianos y ecuatorianas que viven en el país, así como los domiciliados en el extranjero. La misma Carta Magna establece en sus artículos sesenta y uno, noventa y cinco y ciento dos, que la participación en los asuntos de interés público de los ciudadanos y ciudadanas, incluidos aquellos compatriotas domiciliados en el exterior, en forma individual y colectiva, los convierte en actores deliberantes un derecho garantizado por el Estado y un factor nuevo en la sociedad ecuatoriana y latinoamericana en general. Lo anterior, concuerda con lo expresado en el artículo noventa y seis de la misma Constitución, al reconocer que las organizaciones pueden articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y su forma de expresión, garantizando así la democracia interna y la alternabilidad de sus dirigentes, el respeto a la equidad de género y a las diferencias culturales y especialmente la rendición de cuentas. Tras conformarse la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, constatamos que sus miembros encarnábamos una pluralidad partidista y que al no existir mayoría alguna, la tarea de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

consensuar un texto normativo, sería incluso más compleja que en otras comisiones; sin duda, las diversas ideologías representadas, exhibieron sus criterios y por ende los debates fueron muy significativos y altamente objetivos. Con beneplácito, permítanme confesar que los miembros de la Comisión, hicimos lo posible por estar a la altura de las expectativas de los ecuatorianos y ecuatorianas que nos eligieron y aportamos siempre con elementos de juicio valiosos, demostrando que con lineamientos democráticos y acuerdos estratégicos, sí es posible sellar compromisos trascendentales en beneficio del Ecuador. En consenso con la sociedad civil, varias organizaciones sociales de trabajadores, fundaciones, asociaciones productivas de diferentes sectores, comerciantes minoristas, canillitas, etcétera, revisamos el proyecto de ley de Participación Ciudadana, presentado por la anterior Comisión Especializada de Participación de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, y lo hemos reestructurado y enriquecido en procura de viabilizar de la mejor manera posible los mecanismos participativos de su contenido. Entre los mecanismos de Participación Ciudadana contemplados en este nuevo texto normativo, consta la iniciativa normativa popular, la consulta popular vinculante, las revocatoria del mandato, las instancias participativas a nivel nacional y dentro de cada nivel de Gobierno, las audiencias públicas, las consultas previas y los voluntariados y también las normativas de control social como las veedurías ciudadanas y rendición de cuentas. No obstante, los acuerdos fundamentales logrados, insisto, en beneficio del país, en el texto que hoy presentamos para primer debate, existen dos temas en los cuales no se pudo llegar a consenso y, por ende, se constituyen en los únicos temas abordados dentro de nuestro informe de minoría. El primero de estos contenidos corresponde al mecanismo de participación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

denominado la “silla vacía”, que ya consta en la legislación de otros países y respecto del cual la Constitución del Ecuador establece en su artículo noventa y cinco, que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. De igual manera, el artículo ciento uno de la misma Carta Magna, contempla que las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas y en ellas existirá la “silla vacía” que ocupará una o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones. Es pertinente recordar que en la Asamblea Constituyente que tuvo lugar en la ciudad de Montecristi, este mecanismo de la “silla vacía” fue ampliamente discutido, de ello existe constancia en las memorias de dichas sesiones e informes presentados por los asambleístas, en los cuales se consideró que esta figura hace referencia al derecho que tienen los ciudadanos y ciudadanas de acudir a la sesión de un cuerpo colegiado de cualquier nivel de Gobierno para intervenir personalmente como ocupante, ser escuchado y ejercer protagonismo en la toma de decisiones a través del voto. En otras palabras: El ocupante de la silla vacía, además de expresar su conocimiento previo, adquirido como miembro de determinada comunidad o gremio, deberá estar facultado para que se le permita ejercer su válida y activa participación a través del ejercicio del voto. Por lo expuesto, convoco a cada uno de los miembros de esta Asamblea a acoger nuestro informe de minoría y por lo tanto aprobar que este mecanismo de participación ciudadana en los diferentes niveles de gobierno, goce del derecho al voto



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

para fortalecer su representación y garantizar así la democracia para nuestros pueblos. El segundo de estos temas corresponde a la consulta previa, elemento que también consta detallado en la Constitución Política de nuestro país, específicamente en el artículo trescientos noventa y ocho. Al respecto, señor Presidente, le solicito disponer que por Secretaría se dé lectura al artículo tres noventa y ocho de la Constitución, con especial énfasis en su segundo y tercer párrafo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Artículo 398, Constitución de la República: "Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. La ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado y los criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta. El Estado valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Si del referido proceso de consulta resulta una oposición mayoritaria de la comunidad respectiva, la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptada por resolución debidamente motivada de la instancia administrativa superior correspondiente de acuerdo con la Ley". Hasta ahí el texto del artículo trescientos noventa y ocho de la Constitución de la República, señor Presidente.-----

LA ASAMBLEÍSTA DIMINICH MERCEDES. Gracias. De lo expuesto, se deduce que el Estado ecuatoriano está constitucionalmente obligado a

X



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

consultar de manera amplia y oportuna a las comunidades, cuya autorización o decisión pudiera afectar el ambiente en que se desarrolla.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.-----

LA ASAMBLEÍSTA DIMINICH MERCEDES. Y además, a valorar el resultado de esta consulta, previa la decisión de ejecutar o no determinado proyecto. No obstante, de ninguna manera se ha generado constitucionalmente una vinculación entre el resultado de esta consulta y la resolución motivada que adoptará el Estado, pues se constituye en un acto discrecional de la administración, establecer con fundamento la ejecución del proyecto en beneficio de la colectividad. En concordancia con lo anterior, el derecho al bien común y el interés general, prevalece sobre el bien de interés particular que pudiere estar representado por el pronunciamiento adoptado por la comunidad consultada, como claramente lo señala la Constitución en su artículo ochenta y tres, numeral siete, que lo solicito dar lectura por Secretaría. Artículo ochenta y tres, numeral siete...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, terminó su tiempo asambleísta, solicite sus cinco minutos adicionales.-----

LA ASAMBLEÍSTA DIMINICH MERCEDES. Gracias, me quedo con cinco minutos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, quedan doce personas que han solicitado hablar en primera instancia y cuatro personas que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

quieren hacer uso de sus segundos cinco minutos. Suspendo la sesión, reinstalamos la misma a las tres de la tarde, señor Secretario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, verifique si tenemos quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente, buenas tardes. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentran insertas en sus curules. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas que se encuentran presentes en la sala para reiniciar la sesión. Ochenta y dos asambleístas presentes en la sala, señor Presidente, ochenta y tres. Sí tenemos quórum, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS TREINTA Y CUATRO MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalamos la sesión. Tiene la palabra el asambleísta Holger Chávez.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Compañeros y compañeras asambleístas, compañero Presidente: La palabra democracia viene de las expresiones griegas “demus” que significa pueblo y “cratos” poder; de allí que la democracia es el gobierno o el poder del pueblo. Las sociedades y los pueblos están sujetos a un proceso constante de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

transición y de cambio; y el Ecuador, luego de este proceso constituyente se pronunció mayoritariamente en las urnas por el texto constitucional. Esta Asamblea está en la obligación, de acuerdo al mandato que el pueblo nos diera, desarrollar todo el ramaje jurídico que marque desde los principios constitucionales. Y, precisamente, hoy cuando debatimos este proyecto de Ley, no hay la menor duda que todo proyecto que viene acá, es nuestro deber y nuestra obligación, porque a través del debate o de la discusión sale la luz, conducir a perfeccionar en su contenido del proyecto. Pero hay unos que otros que se rasgan las vestiduras, olvidándose que este es el primer debate, o sea, que estamos dando los primeros pasos en el proceso de construcción de este proyecto de Ley. Y hay el tema que ha sido materia de debate en la Comisión, donde en gran parte de los aspectos normativos ha habido un acuerdo, ha habido un consenso; pero de los dos temas motivo del informe de minoría, tenemos el relacionado a la silla vacía. El proyecto de mayoría sostiene que: "quien ocupa esa silla, no tiene el derecho al voto". Y nosotros hemos sostenido y sostengo, que quien ocupe esa silla debe sin la menor duda, tener el derecho al voto. Porque no tener el derecho al voto a quien lo ocupa, luego de la modalidad que también en el informe de minoría hemos sostenido, sería una silla no de cuatro patas, sería una silla de tres patas o de dos patas, porque eso es parte de la democracia participativa, que en su esencia es la acción participativa del pueblo en la toma de sus decisiones y que no puede, bajo ninguna circunstancias, quitarle jerarquía, facultad o atribución a aquel que es fruto de la voluntad del pueblo en las urnas con su votación que puede variar de acuerdo a la jurisdicción por la que ha sido elegido. No, no compañeras y compañeros asambleístas, porque aquel que ocupa la silla, representa al barrio, representa a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

comunidad, representa a una jurisdicción que, si bien es cierto, aquel por formar parte de las entrañas del sector o la jurisdicción que representa, se presume que conoce con mayor detenimiento el tema que ha motivado la ocupación de la silla vacía, y que puede en muchas ocasiones, no tener el conocimiento de fondo de la autoridad elegida democráticamente. Entonces, por ello y como parte de la democracia participativa, indiscutiblemente tiene el derecho a decidir con su voto sobre el tema motivo de su presencia en la silla vacía; porque quitarle esa atribución, oído bien, es desnaturalizar la esencia de la acción participativa del pueblo en la toma de decisiones. Quitarle esta atribución es, sin lugar a dudas, desnaturalizar o caer en una flagrante violación constitucional que está consagrada en el artículo noventa y cinco y el artículo ciento uno del texto constitucional. Previo a continuar, comedidamente, señor Presidente, solicito que disponga a Secretaría, se sirva dar lectura a estas dos disposiciones constitucionales. Compañero Presidente, le solicito disponga a Secretaría, se dé lectura al artículo noventa y cinco de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. "Artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa directa y comunitaria”. Hasta ahí el artículo noventa y cinco, señor Presidente.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. El artículo ciento uno de la misma Constitución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 101 de la Constitución de la República: “Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones”. Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. El Código Civil ecuatoriano, columna vertebral del campo jurídico, casi textualmente dice: “Cuando el sentido de la norma o de la ley es clara, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu”. Y en el texto constitucional, claramente dice: “Toma de decisiones respecto a quien ocupa la silla vacía”, lo dice el artículo ciento uno; también lo dice: “tiene facultades para la toma de decisiones” también el artículo noventa y cinco, en la parte intermedia, casi final. Y el diccionario de la Real Academia de la Lengua...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, asambleísta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. ...al respecto dice: "Sobre la "decisión" es el fallo de cualquier pleito o causa". Y el diccionario dice también: "determinación, resolución que se toma o se da en una cosa dudosa. Esto es, señor Presidente, sobre el tema materia de la polémica en la Comisión, no se puede negar la facultad o la atribución de quien ocupa la silla vacía, para que en el proceso del debate del tema materia de su convocatoria o de la ocupación, se le merme o se le quite el derecho para decidir con voto el tema materia de la controversia o del diferendo. No hacerlo, negar, significa flagrante violación al texto constitucional. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gido Vargas.-----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS GIDO. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas, muy buenas tardes. Efectivamente, haciendo referencia a las palabras del Asambleísta que me antecedió en la palabra, quiero también exponer claramente la temática. Por supuesto que el artículo ciento uno de la Constitución claramente recoge la intención, única y exclusivamente de la participación de la silla vacía, para los gobiernos autónomos descentralizados. Desde que se conformó esta Constitución de la República en Montecristi, desde que se conformó el andamiaje de esta Constitución por los constituyentes, viene arrastrando el espacio que todos aspiramos y esperamos. Yo les quiero hacer notar, muchos compañeros de los que están aquí fueron partícipes efectivamente de la Constituyente en Montecristi. Miren ustedes, si queríamos ver la participación efectiva del pueblo, la participación ciudadana, deberíamos nosotros haber integrado en la Constitución, que no solo se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

utilice la silla vacía efectivamente en los gobiernos autónomos, descentralizados, sino que deberíamos haber aplicado desde la Presidencia de la República efectivamente la silla vacía, en los ministerios también aplicar la silla vacía. Pero, qué pena, no se pudo aplicar, únicamente aplicamos a los gobiernos autónomos, entonces ahí viene un vacío efectivo que hacemos notar al pueblo ecuatoriano, porque si es una falencia desde la conformación de la Constitución, porque lo que nosotros queremos es que haya una participación efectiva de la comunidad. Les hablo, porque en Sucumbíos hasta el momento no hay una participación, ni se cumplirá esta participación, porque las empresas nacionales y transnacionales y con la autoridad que otorga el Ministerio de Minas y Petróleo, violan la Constitución, porque en sus artículos tres noventa y ocho y el tres noventa y siete de la misma, habla de que debe ser consultada a la comunidad, pero sin embargo la norma constitucional la violan. Seiscientos cincuenta mil barriles de agua tóxica de formación ha contaminado los ríos de la provincia de Sucumbíos y hasta el momento Petroproducción no da la cara, no hay un plan de contingencia. ¿Dónde está la participación ciudadana? Entonces, ahí es cuando nosotros queremos que se incorpore efectivamente esa participación para que se aplique y se cumpla. Y de manera vinculante debe darse la participación y no por centímetros, sino más bien ampliamente, señor Presidente y compañeros asambleístas. Por primera vez, este ciudadano participa en un proceso electoral y hoy represento a la provincia de la Sucumbíos, pero con honor, con altura, porque nosotros sí somos parte de la participación ciudadana del pueblo, de la quinta línea, y es por eso que venimos a hacerle escuchar a ustedes, conciudadanos. Por eso estos debates son importantes, pero para que todos participemos, compañeros y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

compañeras. Señor Presidente, por lo tanto, nosotros queremos que se dé un amplio debate a este proyecto, que no se lo rechace, sino más bien apoyemos este proyecto, esa es la concertación de criterios políticos que debe aunar esfuerzos para que esta Constitución y esta Ley sean realmente una participación ciudadana. Señor Presidente, compañeros todos, buenas tardes, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Eduardo Encalada.-----

EL ASAMBLEÍSTA ENCALADA EDUARDO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Quiero solidarizarme con los compañeros ciudadanos que tuvieron los problemas conocidos por todo el país la semana anterior en la Amazonia, que ojalá no se vuelvan a repetir, que el diálogo sea una forma de llegar a solucionar los problemas y, que la conversación directa entre los grupos que aspiran, los grupos que plantean necesidades sea de la mejor manera. Repito, señor Presidente, compañeros, ojalá en este país no se repitan esos acontecimientos y continuemos trabajando y debatiendo aquí en la Asamblea, leyes que vayan a beneficiar a la colectividad. Señor Presidente, estamos considerando en primer debate la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, una ley que, definitivamente por primera ocasión en el Ecuador se está tratando, en un ambiente de participación y de decisiones, como son los concejos municipales, provinciales y otras instituciones públicas, tiene que haber la presencia del ciudadano, tiene que haber la presencia del líder de esa ciudad o de esa región, para conversar y dialogar con las autoridades que están inmersas en esa situación. Los ciudadanos y ciudadanas, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad y de sus representantes en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación ciudadana, señor Presidente, en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directiva y comunitaria. Señor Presidente, para cumplir con esos objetivos, muy claramente lo dice la Constitución que para la participación ciudadana y control social, establece precisamente la obligación de aprobar la ley que hoy estamos tratando. El objetivo de la ley debe ser crear y garantizar mecanismos para hacer efectivos los derechos de participación ciudadana y de control social. La participación ciudadana se debe entender como la actuación de los ciudadanos en los espacios de decisión y control del poder público, configurándose como un derecho y un deber que puede ser ejercido individual o colectivamente, por todos los ciudadanos, sin excepción. Estos son, señor Presidente, compañeros asambleístas, los principios generales básicos que marcan esta Ley de Participación Ciudadana y Control Público y Social. Se establece que las modalidades o mecanismos de participación ciudadana previstas en la Ley, no excluyen otras formas, modalidades y procedimientos de participación. Se señala como principios de la participación, la transparencia en el manejo de los asuntos públicos, el derecho de acceso a la información pública; la libertad de información, asociación y prensa y, el derecho de todos los seres humanos a participar en la vida pública y política del Estado. Se define el control social como los procesos participativos

A small, stylized handwritten mark or signature in the bottom left corner of the page.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

mediante los cuales, la sociedad a través de sus organizaciones o instancias creadas para el efecto, ejerce su capacidad de control a la gestión pública a través de la aplicación de varios mecanismos de rendición de cuentas por parte de los mandatarios. Esto es importante, señor Presidente, porque todos los ciudadanos, sean los mandantes o los ciudadanos comunes y corrientes, estamos en la obligación de rendir cuentas y que nos pidan cuentas. Se delimita el ámbito de control social, señalando las instituciones sujetas a ello. Dentro de este control están, no únicamente las entidades públicas, sino las privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que administran fondos públicos y, que por obvias razones, señor Presidente, tienen que responder ante los organismos de control del Estado. Se enumeran los objetivos del control social, siendo entre otros, el estimular la organización y la participación ciudadana; crear instrumentos de control ciudadano, promover una cultura democrática de participación social; generar un sistema de comunicación y de formación dirigida a la sociedad civil. ¿Cuáles son las formas efectivas, señor Presidente, de la participación ciudadana? La rendición de cuentas. Como le dije anteriormente, se diferencia la rendición de cuentas en dos vías: como obligación de las autoridades y como derecho ciudadano. Es decir, quien dirige y el dirigido, tienen la obligación de dar y de pedir las cuentas oportunamente. Es en el caso de rendición de cuentas, emanadas de la autoridad en cumplimiento de su obligación, se establecen mecanismos, presentación de planes de trabajo al iniciar sus funciones, informes periódicos, mantenimiento permanente y actualizado de las institucionales; informes de utilización de presupuesto; emisión periódica de publicaciones e informes de gestión al finalizar su labor, entre otras. En el caso de la rendición de cuentas,

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

como derecho ciudadano, se establece un mecanismo sumario a través del cual, el individuo o colectivamente solicita la acción de rendición de cuentas cuando la autoridad obligada a presentarla tiene que ser oportuna, se establece un procedimiento y mecánica que rigen la actividad. Otra de las razones, señor Presidente, que en esta ley se considera y se debe insistir el derecho a la resistencia. Siendo absolutamente general el tratamiento que la Constitución da a este tema, la propuesta pretende dar ciertos elementos del alcance de lo que puede ser considerado como derecho a la resistencia. El derecho a la resistencia se orienta a hacer prevalecer un derecho frente a acciones u omisiones que vulneran o puedan vulnerar derechos, debe ejercerse a través de medidas pacíficas y de diálogo. No puede abarcar medidas que impliquen violación de derechos fundamentales, no procede sobre actos frente a los cuales el ordenamiento jurídico establece acciones legales. Esto, el capítulo referente al control de parte de los ciudadanos, al control político, económico, financiero que mantiene el Gobierno nacional y los gobiernos seccionales. Sobre el tema y el punto de la silla vacía, creo, señor Presidente, que ese es el espacio, justamente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA ENCALADA EDUARDO. ...donde tiene que llegar el ciudadano, el delegado, el representante de los barrios, de los marginados, a explicar su punto de vista y, por supuesto, señor Presidente, ese ciudadano o ese representante ciudadano, tiene que tener el derecho a voz y voto en esas sesiones. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Betty Carrillo.-----

X



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO BETTY. Gracias, señor Presidente. Realmente, este tema que tiene relación con la participación ciudadana, es un tema trascendental. Y es trascendental, porque todos y cada uno de nosotros hemos sido elegidos, precisamente, por esa participación ciudadana; y tiene trascendental importancia, porque dentro de la Constitución Política se pone como un poder del Estado, precisamente, a esa participación del Estado. Y me llama la atención, realmente me llama la atención, que aquellas personas que en determinados gobiernos y me refiero precisamente al gobierno de León Febres-Cordero, que bombardearon, quemaron, persiguieron y metieron a la cárcel a todas las personas de izquierda, ahora se llenen la boca diciendo que defienden a los trabajadores. Nosotros fuimos encarcelados, personalmente dos veces fui encarcelada por salir a las calles y, sí compañeros, gritar en las calles pidiendo cambios en este país. La consigna de los revolucionarios que éramos en ese tiempo y que ahora hemos visto una posibilidad histórica al construir una patria nueva, en realizar un proyecto que lleva hacia la revolución ciudadana, nosotros lo queremos viabilizar. Y sí me llama la atención les digo, que aquellas personas que antes oprimieron a la gente, ahora se llenen la boca hablando en beneficio y en defensa de aquellos desposeídos. Este gobierno de la revolución ciudadana, sí es un gobierno comprensivo; este gobierno de la revolución ciudadana, sí ha entendido que si dejamos a un lado la lucha con los obreros, los campesinos, los maestros, los estudiantes y el sector indígena, nos estaríamos alejando de lo que es la razón de ser en esta construcción del socialismo. Nosotros estamos convencidos y en la práctica lo hemos demostrado. Otra cosa muy diferente, es que ahora se pretenda utilizar políticamente recursos para ponernos en una situación de no permitir un cambio en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

este país. Yo creo que sí es valioso reconocer el hecho y que exista un entendimiento con respecto a la preocupación del sector indígena, porque el gran sector indígena ha sido manejado políticamente por cierta dirigencia. Y no es el Presidente de la República el que ha ocasionado la muerte de un compañero ecuatoriano, es precisamente la irresponsabilidad con que a veces se trata. Ahora estamos hablando de esa participación ciudadana, entonces en la práctica reconozcamos que es importante cumplir con el mandato constitucional que está en el artículo doscientos cuarenta y ocho, en donde se dice que: "Se reconoce a las comunidades, comunas, barrios y parroquias urbanas..." dentro de la participación activa de este país. Ahora, en la práctica, cumplamos con lo que dice el artículo ciento uno de la Constitución, que va más allá solamente de una participación de principios, de una situación, de una declaración de principios, que va por el hecho de que expresamente dice que: "Existirá la participación ciudadana con el propósito de que se tome en cuenta su voz, su participación en el debate y en la toma de decisiones". Cómo podemos pedir que no exista una toma de decisiones si es que no le damos a la sociedad civil ese derecho. Pero ahora sí, decimos que estamos con el pueblo, pero en el momento de legislar y en momento de darle el poder al pueblo, entonces en ese momento, desviamos nuestro discurso, desviamos la responsabilidad que tenemos como legisladores y nos ponemos a pensar en lo que haga el Ejecutivo. Asumamos nuestra posición, asumamos nuestra posición de asambleístas y el deber que tenemos con el pueblo ecuatoriano, teniendo una relación estrecha entre la teoría y la práctica. Si bien es cierto, la práctica democrática debe reflejarse en instituciones modernas representativas y respetuosas de los ciudadanos. Pero esto, para que realmente se ejerza la democracia en nuestro país, debe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

presidir también que esos principios que los hablamos siempre, sean reflejados en nuestra vida cotidiana. Por lo tanto, señor Presidente, nosotros nos mantenemos en que esa silla vacía debe ser ocupada con voz y voto por los representantes de la ciudadanía, por la gente del barrio, porque sí, podría haber inconvenientes, podrían haber dos líderes en el barrio, pero eso no impide que les quitemos a la ciudadanía el derecho, el real derecho constitucional y ahora legal, que deben tener, para expresarse en los ámbitos de gobernabilidad, en los municipios y jamás, jamás, nosotros haremos lo que hicieron gobiernos pasados, de con bombas y balas atentar contra la dignidad de las personas. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Edwin Vaca.-----

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. Gracias, señor Presidente. Yo quiero un poco saludar a los colegas asambleístas y superar este ping pong que a veces se da en el debate, de cosas que se convierten en tema libre y no estamos ceñidos a la ley; más bien tenemos asambleístas que queremos ser el punto de equilibrio y sobre todo, partiendo de una reflexión que debemos cuidar celosamente la calidad de las leyes que vamos a aprobar. Yo quiero concordar con algunas preocupaciones que en esta mañana y tarde se han dicho en el debate en torno a esta Ley de Participación Ciudadana, en cuanto tiene que ver a lo de la consulta que se ha dicho que debe ser un mecanismo de obligatoriedad; en cuanto a la rendición de cuentas que tiene que ser un mecanismo permanente, que estoy muy de acuerdo. Pero, asimismo, no me termino de convencer sobre el tema de voz y voto en la silla vacía. Yo puedo escuchar argumentos y puedo terminar convenciéndome que esa es una

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

real forma de participación. Pero, aterricemos por un momento nomás en un municipio cualquiera del país, donde un ciudadano con la representación que tenga, va a tener esa capacidad de tener voz y voto y de decidir, de definir. Pero cómo queda la representación del resto de los concejales. Porque hay que ser claros. La participación ciudadana se la ejerce sin cortapisas, pero la presentación política se la gana en las urnas. Hay que repensar las cosas, no podemos caer en una suerte de novelería, las leyes están y, alguna vez usted lo dijo Presidente, para dar felicidad a la gente no para complicarla. Hay que debatir sobre estos temas, hay que hacerlo con argumentos, estamos abiertos a esa posibilidad. Asimismo, colegas asambleístas, yo creo que en este proyecto de ley se ha cometido una terrible confusión, donde se les ha puesto en el mismo saco a los consejos ó a los niveles de participación en las diferentes esferas o niveles de gobierno, como son las parroquias, los cantones, las provincias; llámese regiones, que eso tiene un tratamiento en base de lo que dispone el artículo noventa y cinco y cien de la Constitución. Pero digo, se ha confundido y se ha puesto en el mismo saco, lo que son los Consejos Nacionales de Igualdad, que es una situación diferente, porque la misma Constitución lo ampara en los artículos ciento cincuenta y seis, ciento cincuenta y siete y en la disposición sexta. Entonces, no podemos confundir lo uno con lo otro. Los Consejos Nacionales de Igualdad que en esta ley están reflejados en dos artículos, la gravedad de lo que estamos intentando aprobar, dos artículos dedicados para los Consejos Nacionales de Igualdad, que por norma constitucional van a definir, a formular las políticas de género. Compañeras asambleístas mujeres, cómo vamos a permitir esto. El tema generacional, niños, adolescentes, adultos mayores, incapacidad o capacidades especiales, migrantes, tema indígena, esos consejos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

nacionales de igualdad lo dice la Constitución, deben estar normados por una ley. Deberíamos estar pensando ya en preparar un proyecto de Ley de Consejos Nacionales de Igualdad, porque no es nomás que desapareció el CODEMPE, el CODEMOC, el CONAMU, no, hay que establecer verdaderos niveles de planificación. Esos Consejos Nacionales de Igualdad deben estar por encima de los mismos ministerios, quienes deberán ejecutar esa planificación. Entonces, aquí discúlpenme, no le podemos meter papas con camotes en la misma ley, señor Presidente. Y para concluir, estimados asambleístas, yo creo que la Asamblea, esta Asamblea debe empezar dando el ejemplo de una real participación ciudadana. Yo lo digo con indignación y con dolor, aquí nos llenamos la boca hablando de participación y afuera están mis compañeros y compañeras maestras confrontados con el gobierno, aquí deberían estar ellos, participando también del debate, aquí deberíamos recibirles y no como un espacio de mediación, sino como un real ejercicio de participación ciudadana. Nuevamente invoco para que esta Función del Estado también invite a los dirigentes de los maestros, sin hacerle juego a los politiqueros, obviamente. Este maestro es un maestro independiente, que lo que ha estado haciendo es justamente defender sus legítimas aspiraciones, sin hacerle juego ni al Gobierno ni tampoco pues a la dirigencia política. Por ello, señor Presidente, considero que esta ley que es trascendente, que es importante para la vida del país, debe merecer un análisis más minucioso, debe merecer una atención preferente, porque la participación ciudadana tiene que ser efectiva y real, pero sin caer en actitudes líricas, noveleras, que complicarían el espíritu mismo que nos anima en la aprobación de la ley. Muchas gracias, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Consuelo Flores.-----

LA ASAMBLEÍSTA FLORES CONSUELO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Ha llegado la hora, por lo menos de que me den la palabra, para dirigirme al pueblo ecuatoriano y sepan que tienen una digna representante, una mujer luchadora, una mujer clasista, en defensa del pueblo ecuatoriano. Un saludo afectuoso a la ciudad de Guayaquil, mi querida ciudad. Por eso, con honor a nuestra hidalga ciudad de Guayaquil, un saludo a todos los guayasenses, porque yo sí me catalogo guayaquileña verdadera, guayaquileña madera de guerrero, que defiende los intereses del pueblo ecuatoriano. Ahora bien, he escuchado la gran defensa que hace un hombre del proyecto de participación ciudadana, estos son aquellos legisladores que están velando por los intereses del pueblo ecuatoriano. He escuchado también, a aquellos legisladores gobiernistas, "que luchan y defienden la Constitución. Pero de qué hablan, si son los primeros violadores de los principios constitucionales, que se lo ha demostrado aquí en el Pleno. De qué principios me pueden hablar, si son aquellos que hicieron la Constitución en el Congresillo y que hicieron que el pueblo ecuatoriano la apruebe, para después hacer lo que les da la regalada gana dentro de esta Asamblea. Para dar un enfoque a la Ley de Participación Ciudadana, que yo sí felicito a los compañeros que verdaderamente han concientizado y que están trabajando por un proyecto que se lo ha presentado en el primer debate, que se proceda a aplicar el artículo treinta y cuatro de la Constitución Política de la República del Ecuador, en el derecho de la seguridad social. Apoyo a aquellos compañeros asambleístas que han enviado el primer informe al debate de esta ley y también les solicito a ellos, que acojan las observaciones de aquellos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

asambleístas que tienen pensamientos positivos y que verdaderamente quieren defender al pueblo ecuatoriano; y no decir aquellos, que son defensores de una revolución ciudadana o será de una destrucción ciudadana. También solicito que se tome en cuenta el artículo sesenta y seis, literal seis, en que se habla del derecho de la igualdad formal, igualdad material y no la discriminación, para que de esta manera esta ley tenga el beneficio sin distinción de raza y que esté dirigido para las comunas, para los pueblos y para las nacionalidades. Además, la verdadera reforma que se ha hecho en esta ley, tiene que ser siempre en beneficio del pueblo ecuatoriano, apliquemos el artículo doscientos siete, en el significado que manifiesta la Constitución Política de la República; y apliquemos el artículo doscientos ocho, literal uno, en el que dice: "Promover la participación ciudadana, estimular procesos de liberación pública y propiciar la formación en los ciudadanos, valores, transparencia y lucha contra la corrupción; eso es lo que se quiere hacer en esta ley. En el proyecto del Gobierno, tiene que haber representantes de los pueblos y de las nacionalidades de acuerdo a sus costumbres; en el artículo dieciséis, inciso dos, cuando la Corte Constitucional emita un informe favorable, se dice que el Consejo Nacional Electoral convocará en el plazo de cuarenta y cinco días, que se le va hasta sesenta. Que la Corte Constitucional en materia, lo realice en un plazo que sea de menos de treinta días, como lo planificaba, lo manifestaba mi compañera Orellana. Para que la consulta popular sea rápida y la Corte Constitucional no se demore en dar los fallos y así se otorgará prioridad a los procesos que son iniciativas de los ciudadanos organizados y que amerita un trato eficaz y ágil, en el cual se cumplirá el principio constitucional del inciso dos, del artículo uno, el mismo que manifiesta que: "La soberanía radica en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución”. Cuando ustedes quieran progresar, señores asambleístas de la mayoría, primero piensen en el pueblo, porque él es el que los ha elegido y no se dejen manejar por un Mandato Ejecutivo. Exhorto un llamado al Presidente de la República, diciéndole que los hombres inteligentes buscan y aceptan el diálogo y, aquellos que no piensan, son los que buscan defenderse con más armas, porque no tienen con que más defenderse y se sienten amarrados y no libres. Tanto hablan de revolución ciudadana, mientras en la calle la revolución de los derechos del pueblo ecuatoriano está siendo manchada, por aquellos compañeros, que nos solidarizamos con los compañeros maestros y con los compañeros indígenas. Este gobierno de la revolución ciudadana, se ha entendido ya, el pueblo no los quiere. Por eso, les hago un llamado, que piensen señores, que ustedes fueron electos por el pueblo y no por el Ejecutivo. Y les agradezco a aquellos compañeros que se ríen, que aquí no es un circo y que respetemos que estamos en el Pleno y con personas respetables, representantes del pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Gracia.-----

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Igual que todos los ecuatorianos y ecuatorianas, soy testigo de los medios de comunicación, cómo aquellos y aquellas que hoy firman este informe de mayoría, que contiene algunos artículos inconstitucionales, hablan de respeto al orden jurídico constituido y, que nosotros, el proyecto político de la Revolución Ciudadana, violamos la Constitución. Yo les entiendo a

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

aquellos colegas que firman este informe, que son de la oposición, partido Social Cristiano, Sociedad Patriótica, Izquierda Democrática y otros más, porque ellos no saben el espíritu de estas normas, yo les entiendo, no están comprometidos con los cambios. Cómo van a firmar algo, si tiene que ver en verdad con darle al Ecuador, con darle al ciudadano ecuatoriano, la verdadera democracia, asumiéndole el poder, yo los entiendo y en cierto caso ni siquiera les echo la culpa, ustedes defienden intereses minúsculos y está claro. Pero es una pena ver como los medios de comunicación se prestan para que ustedes hablen lo que les dé la regalada gana por los medios y aquí están violando la ley. Señor Presidente y colegas asambleístas, voy a referirme a tres puntos básicos de normas propuestas aquí en este proyecto de ley, violatoria a la Constitución Política vigente. El sesenta y cuatro por ciento de los ecuatorianos y ecuatorianas, lo aprobó les guste o no les guste al resto, por lo tanto, esa Constitución debe ser respetada por todos. El artículo setenta y siete del informe de mayoría, firmado por estos señores, establece, señoras y señores, bien dicho, establece en el tercer inciso, con su venia, señor Presidente: "Las organizaciones sociales y ciudadanas, se acreditarán ante la Secretaría de dicho organismo, quien realizará un sorteo en caso de que exista más de un interesado por los temas que se van a tratar. La persona acreditada participará con derecho a voz, pero sin voto." Esa es la propuesta firmada por ustedes: señor Montúfar, Cynthia Viteri y otros más. Yo les voy a leer lo que dice la norma constitucional, es muy clara. El artículo ciento uno es claro, colegas asambleístas, le da poder de decisión al ciudadano y a la ciudadana que vaya a esa silla. Ya basta de veedurías, que de nada sirvieron señores. Ustedes creen en las veedurías. ¿Para qué? Para burlarse del pueblo, no vayan a escuchar simplemente y, entregaban



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

enlatados los productos, tomen las leyes, llévenlas; eso es lo que hacían. Este espíritu constitucional establece el poder de decisión de la ciudadanía. Y sino lo saben, se los repito. “Artículo 101, señor Presidente, con su venia. “Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones.” ¿Quién dijo que iban a ir a escuchar? ¿En dónde está? Aquí está en la Constitución. Ustedes en la propuesta firman otra cosa. El artículo diez de la propuesta, señor Presidente. Perdón, el artículo veinte de la propuesta. El artículo veinte de la propuesta dice lo siguiente: Establece según lo que ustedes han firmado, que “los gobiernos autónomos descentralizados, pueden llamar a consulta popular para los asuntos que atañen a su jurisdicción”. Pero ustedes no hacen énfasis en lo que establece la Constitución Política en el artículo ciento cuatro, que es muy claro, señor Presidente, lo leo con su venia. El artículo ciento cuatro es muy claro y concreto: “Las consultas populares que soliciten los gobiernos autónomos o descentralizados o la ciudadanía, -ojo, los dos-, no solo la ciudadanía, o la ciudadanía, no podrán referirse a asuntos relativos a tributos o a la organización político-administrativa del país, salvo lo dispuesto en la Constitución”. Ustedes porque en la propuesta, solamente establecen que esa iniciativa o esa prohibición es para la iniciativa ciudadana, cuando la Constitución establece que los gobiernos seccionales ni tampoco la iniciativa ciudadana puede llamar a consulta popular para definir asuntos de tributos o políticos-administrativos. Está clara la Constitución. Con relación a lo que es vinculante o no. Ustedes no saben lo que dice la Constitución. La Constitución es clara y concreta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

No es vinculante la consulta. Sin embargo, ustedes que tanto dicen que defienden la Constitución y le dan pantalla en los medios, la están violando con la propuesta. Es muy claro, señor Presidente, cuando dice, muy bien; Que el órgano administrativo correspondiente según la ley, es que tome la iniciativa. ¿Saben por qué, señores asambleístas? Porque los recursos naturales, entendámoslo de una vez por todas, colegas asambleístas, son de todos los ecuatorianos y ecuatorianas. Si encuentran en Esmeraldas petróleo, está Esmeraldas, señores; está el país, son recursos de patrimonio de cada ecuatoriano y ecuatoriana que vive en este país. Y si existe un recurso en alguna provincia de esta patria, es un recurso que le pertenece al Estado ecuatoriano, es un patrimonio de cada ciudadano que vive en todos los rincones de esta patria; por eso el espíritu constitucional. Señor Presidente, yo no quiero más abundar en esta situación, creo que bastante ya se ha dicho en este primer debate. Quería puntualizar estas tres propuestas, estos tres artículos, donde está claramente demostrado que la propuestas hecha por la mayoría de oposición es inconstitucional en algunos artículos. Gracias, Presidente y colegas asambleísta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Lenín Chica. No está.
Asambleísta María Augusta Calle.-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AGUSTA. Gracias, compañero Presidente. Buenas tardes colegas: Miren, yo he estado oyendo ahora con mucha paciencia y tratando de estar calmada, todo el tema de las agresiones que se han dado ahora. Y, permítame, compañero Presidente, que diga ahora de forma absolutamente clara, que para quienes hacemos Alianza PAIS, los sucesos acaecidos en la Amazonia



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

ecuatoriana fueron de un enorme dolor. No creemos, estamos convencidos, que no podríamos hacer una revolución sin caminar junto a los indígenas, estamos seguros de eso. Y estamos también seguros, que fue una pelea de hermanos y que la vamos a superar, estoy segura de eso. Pero también nosotros, como militantes revolucionarios, exigimos una investigación profunda. No tenemos alma de vampiros, no nos solaza la sangre, para nosotros una muerte es una pérdida, no es una oportunidad de salir en cámaras para agarrarnos de un muerto y agarrarnos un discurso que nunca lo hemos tenido, para nosotros ha sido un gran dolor y, lo digo desde el fondo de mi alma, un gran dolor, y esperemos que la investigación nos entregue los resultados que debe entregarnos, una investigación objetiva, una investigación profesional. Y voy a decirlo también con absoluta verdad, yo espero que el perdigón que salió de una escopeta haya sido un accidente; espero, espero que haya sido eso, que la escopeta desde la que salió no sea intencionalmente disparada, que sea un accidente, porque así nos vamos a reencontrar hermanos, colegas, amigos, panas, porque así hemos caminado años con los indígenas. Y quiero también decirles, compañero Edwin Vaca, que a mí, de forma personal, sin ser maestra, me duele muchísimo el paro de los maestros, y me duele no solamente porque los maestros estén en las calles sino porque los niños también estén en las calles; porque los jóvenes estén ocupando su tiempo en sala de video juegos; porque esos niños y esos jóvenes también nos tienen que importar, y también debería importarles a la dirigencia de los maestros, pero no voy a hablar contra ellos, yo no voy hablar nunca públicamente contra los maestros. Y por eso yo, María Augusta Calle, no a nombre de PAIS, sino simplemente como Asambleísta, me uno a su propuesta, creo que es necesario que este recinto de la democracia que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

es la Asamblea, sea un centro de encuentro e inicio de un diálogo, para resolver el problema de los maestros. Pero también creo que nosotros tenemos que hablar con la verdad, colegas. El tema central, uno de los temas fundamentales por los que los maestros están en las calles, es porque están pensando que se les va a bajar los sueldos, porque van a perder una serie de prerrogativas que, con justo derecho y con justas luchas han alcanzado. Y pediría que tengamos esa discusión en las Mesas legislativas. En la Mesa de los Trabajadores estamos discutiendo una ley que les ampara, y que tengan la seguridad que en esa Mesa, al menos los militantes de PAIS y Nivea Vélez, y me atrevo a decir, perdona si te meto en el mismo saco, Línder Altafuya o la ecuanimidad de Tito Nilton Mendoza, no van a permitir que se les conculque un solo derecho a los maestros, que tengan esa seguridad, sí, y con eso, perdonen que haya asumido otros temas que no son los de la agenda, pero creo que era necesario, porque me ha dolido oír ahora las aseveraciones, porque me ha dolido sentir que han salido dráculas felices, a chupar la sangre de un caído, me ha dolido mucho, con la muerte no se juega, hay que tener más altura. Pero sobre el tema de la ley. Yo recuerdo que en Montecristi fue realmente maravilloso el debate que hubo, cuando se discutió el tema de participación y el debate que hubo en torno a la silla vacía. Creo que esta ley no recoge el espíritu de la Constitución. Encuentro que hay muchas confusiones en la ley, he tratado de diferentes maneras de hacer un esquema de la propuesta de organización que propone la ley y no puedo encontrar la ruta. Los Consejos de Igualdad no tienen por qué estar aquí. Y esto, también concordando con lo que tú decías, o sea, técnicamente está muy confusa la ley. Los Consejos de Igualdad dependen del Ejecutivo, eso lo dice la Constitución. Creo que sería de evaluar, meter en la Ley de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

Participación Ciudadana, aunque sea una forma de democracia directa la consulta popular; evaluemos. Es esa la participación que queremos, la consulta popular, o estamos proponiendo un modelo de participación y de construcción de Estado diferente. Yo no quiero cansar y no quiero hablar, poner palabras en saco roto, hablando de artículo en artículo, porque realmente casi nadie está siguiendo artículo por artículo, pero por eso quisiera simplemente exponer una cuestión grande. La participación ciudadana es una nueva Función del Estado, que se necesario dotarle de organicidad, pero a la que no es posible tratar de institucionalizarle totalmente, porque pierde la esencia de la participación ciudadana, del ser ciudadano, de la organización social. Entonces, creo que es necesario y aquí concuerdo con el compañero y con varios compañeros que me han antecedido en el uso de la palabra, en que es necesario revisar, revisar a la luz de principios de lo que entendemos por participación y hacia donde queremos llegar con una ley, que si me equivoco me disculpan, entiendo que será de las primeras leyes de Participación Ciudadana que tengamos, creo que hay una en Argentina, si mal no recuerdo, pero que estamos abriendo el camino en este tema que, además, es un tema que se está discutiendo muchísimo en el mundo, es el sino de los tiempos. Para terminar, compañeras y compañeros, simplemente quisiera decirle a Consuelo con la mayor fraternidad, a la compañera, a la colega y a la amiga Consuelo Flores, no estamos aquí tratando de romper la Constitución, estamos tratando de darle forma; de bajarle, de aterrizarle, de hacer las leyes que le hagan viable, y este es el debate que debemos tener, este es el debate de la democracia, esto es lo maravilloso de estar aquí reunidos personas que pensamos totalmente diferente, pero que tenemos, yo espero que así sea, estoy casi segura que es así, que tenemos el interés de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

construir un país más justo, desde distintas visiones pero de construirle, y que no importa pensar diferente, lo que importa es que jalemos todos para el mismo lado, que es, construir un país hermoso, al que tenemos todos derecho. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Fernando Aguirre.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. Señor Presidente, señoras, señores legisladores: -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le interrumpo un momento. Asambleísta Pedro de la Cruz, le ruego que presida la sesión un momento.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA PEDRO DE LA CRUZ, VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Se oye bonito, "Participación Ciudadana", entre comillas y subrayado dos veces. Se oye bonito que todos los compañeros legisladores hoy estemos debatiendo de acuerdo a la visión de cada uno de nosotros e interpretemos "participación ciudadana" de acuerdo a algunos intereses de algunos partidos, de alguna visión, de algunas organizaciones sociales, pero creo que el valor agregado son los intereses y la visión de nuestro pueblo. Yo me hacía la pregunta luego de escucharles muy detenidamente a mis colegas legisladores: ¿Acaso no es participación ciudadana lo que hacen los trabajadores de nuestro país? ¿Acaso no es participación ciudadana, nuestros hermanos amazónicos reclamar sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

derechos? ¿Acaso no es participación ciudadana las marchas que se están dando en las calles y que han sido reprimidas por la Policía Nacional, por no saber cumplir a cabalidad la política de seguridad interna del país, en donde hoy pretenden lavarse las manos y no asumir con responsabilidades y decir que los únicos culpables, son los que exigen los derechos que hoy han sido violentados? o ¿acaso participación ciudadana es solamente tomarse a la fuerza el Congreso Nacional, tomarse a la fuerza el Tribunal Supremo Electoral, tomarse a la fuerza la Procuraduría General, tomarse a la fuerza la Corte Suprema, eso si es participación ciudadana? Una cosa es lo que se predica, otra cosa la que se practica. Los que hoy nos dicen de democracia y nos hablan de democracia, algunos, no todos, hablan de democracia porque han sufrido la metamorfosis política con intereses prefabricados. Y ahora no es que están al otro lado, pensando en la revolución ciudadana ni en la participación ciudadana, sino mirando desde el otro lado, de lejos los toros. Creo que todos los ecuatorianos que se pronuncian ante un pueblo en las calles, son participación ciudadana. Los que hicieron en Montecristi e inventaron la participación ciudadana, se olvidaron una pequeña cosita, de no poner la silla vacía, comenzando con el Poder Ejecutivo. ¿Por qué, solo desde los consejos provinciales? No dicen que nadie tiene que ser discriminado, por qué le están discriminando al Presidente de los ecuatorianos. No dicen que nadie tiene que ser discriminado, pónganles a todos pues, y vamos a ver si comenzamos con la silla vacía, dándole por consenso al señor Fabricio Correa, con voz y voto. Creo que también tiene derecho el señor Fabricio Correa o no es ecuatoriano. Creo que es ecuatoriano y familiar de nuestro Presidente, tiene todo el derecho, así que yo pienso que podríamos inaugurar la silla vacía con todos los

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

actores, no solamente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me ha pedido punto de información, por favor
asambleísta Betty Amores.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Le pido al Asambleísta, que se
ahorre una parte de la intervención, porque tiene que sustentarla en
derecho. El artículo ciento uno de la Constitución que nos rige, dice
exclusivamente: “Las sesiones de los gobiernos autónomos
descentralizados,...”-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, escuchemos, escuchemos.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. “...serán públicas”. Si es que
querían hacer un cambio a ese articulado de la norma constitucional,
debían plantearlo en su momento, señor Presidente. En este momento
está vigente una norma jurídica, que dice textualmente: “la silla vacía
en las sesiones de los gobiernos autónomos”. No puede usted ir más
allá, porque esa es la norma constitucional, le guste o no. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, señor asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. Gracias, colega Asambleísta.
Estoy super atento y no me ido de lado, estoy en la misma visión,
hablando de participación ciudadana o el señor Fabricio Correa no es
participación ciudadana, también se merece, señor Presidente, con todo
el respeto que se merece usted y todos los colegas legisladores,
“participación ciudadana” estamos analizando y estamos creando la Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

de Participación Ciudadana. Mi observación ¿cuál es? Mi observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón. Ha pedido punto de orden. Asambleísta María Augusta Calle.-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AUGUSTA. Creo que es punto de información. La participación ciudadana no es una persona, el Asambleísta está confundiendo. ¿Fabricio Correa, es participación ciudadana? No, Fabricio Correa es una persona y no es participación ciudadana, tal vez usted no entiende lo que es participación ciudadana. Dentro de la Constitución, es una función...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, por favor ya...-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AUGUSTA. No. Porque creo que es necesario ir puntualizando, porque aquí se debe hablar también con coherencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es. Continúe, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. Señor Presidente: Esperemos que ya no me interrumpan más y me permitan el derecho a expresar a mi pueblo. Me han hecho pensar algunos legisladores. Claro que Fabricio Correa de pronto no tiene el aval como participación ciudadana pues, no. Efectivamente, efectivamente. Bueno, el pueblo y la gran mayoría lo saben eso, ya habrá el momento para esa situación. Pero como demócrata que soy, amante de la paz, aunque me preparé para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

guerra, no se asuste, compañera. Gracias, compañeros, por esa barra también, eso es importante que todos estemos pensando sinérgicamente, y eso nos une y nos motiva para seguir adelante. Ahora, han puesto el informe de minoría, que les apuesto, compañeros, que será aprobado por la mayoría, porque ya vendrá predireccionado desde el Poder Ejecutivo, qué es participación ciudadana. Pero bueno, mientras podamos hablar expresemos a nuestro pueblo lo que tenemos que decir. Referente a la silla vacía, a la cual hago mi observación con todo respeto a las compañeras y compañeros legisladores, una cosa como bien dijo la compañera Legisladora, es que de pronto, un equis ciudadano no está calificado para sentarse en la famosa silla vacía. Sería de preguntar quién es el que avaliza que se siente o no se siente, o tal vez después vayan a eliminar hasta la silla vacía, no sabemos. Lo que si es importante y es por eso justamente que ustedes nos están dando la razón, que no puede ser con voz y voto, por eso mismo, porque puede haber intereses encontrados de personas que de pronto tengan sus propios intereses y que afecten a otros intereses de diferentes sectores. Las autoridades, en todas sus instancias desde el poder ejecutivo hasta las juntas parroquiales, tenemos una gran diferencia con la participación ciudadana, y es el voto soberano, que nos ha dado el pueblo y que hoy ha sido violado, no el voto de nosotros, sino la voz del pueblo. Si la voz del pueblo es violada todos los días, si la voz del pueblo es violada a través de las famosas cadenas sabatinas, en muchos casos, no en otros, el voto quedará en la historia pues, solamente será el voto de quienes se alinean, a quiénes están orientados en este nuevo proyecto político, el cuál respetamos, no compartimos bajo ningún esquema, porque si revolución significa coartar la libertad de expresión y decirnos quién es participación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

ciudadana y quién no es participación ciudadana, pues, yo no estoy con la revolución realmente. Otra de las observaciones, señor Presidente, es referente al artículo ochenta y dos, y señor Secretario si nos da lectura, con su venia señor Presidente, a que se apacigüe un poco los ánimos, por favor, con su venia...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 82. El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. A ver, un momentito, señor Secretario, si me permite. Del proyecto de Ley le estoy pidiendo, artículo ochenta y dos del proyecto de Ley. Consulta previa ambiental. Si es tan gentil, con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo II. De la consulta previa, libre e informada. Perdón artículo 82, De la consulta previa ambiental. Toda decisión..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. Gracias, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

EL SEÑOR SECRETARIO. “Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar el ambiente, deberá ser consultada a la comunidad, que deberá ser informada amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. Si del referido proceso de consulta, resulta una posición mayoritaria de la comunidad respectiva, la instancia administrativa superior deberá acatar de forma vinculante la decisión de la comunidad”. Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Y voy a ser muy puntual para hacer uso de mi tiempo reglamentario, es por eso que esto afecta a los diferentes sectores y áreas geográficas, dónde, si el pueblo no está de acuerdo con una disposición gubernamental en algunos casos, tendrá que ser llamado a consulta popular, porque la participación ciudadana es esa, señor Presidente, y creo que es un derecho que nos faculta no solamente en la misma Constitución, que lo hicieron una gran mayoría de legisladores, y que hoy estamos reconociendo la falencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. Le agradezco, señor Presidente, y gracias por la participación ciudadana que hemos tenido todos. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí yo sé que es de acuerdo al procedimiento. Información sobre qué tema, señora.-----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI CYNTHIA. ...no se prende la cosa ésta. Diez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

minutos tenemos los legisladores para hablar, pero fue interrumpido el Legislador dos veces, cuántos minutos se tomaron las dos personas que intervinieron y por qué no se le descontó al Legislador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cuando hablaron, punto de información se suspendió el corrido del tiempo señora Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Marisol Peñafiel.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MARISOL. Gracias, señor Presidente. Me parece importante el debate que estamos manteniendo el día de hoy, porque creo que para muchos todavía es desconocido el modelo de Estado que hoy rige en el país. Les voy a pedir a los colegas asambleístas, el respeto pertinente, porque aquí no se trata de cual grita e insulta o de cual hace el sainete, sino que lo vamos a sustentar dentro de mi modesto conocimiento, permítanme decirlo, porque yo si vengo de las bases, dentro de mi modesto conocimiento poder hacer algunos aportes importantes a ésta, que se le ha catalogado, y en la Constitución se le establece como una nueva función; y creo que confundir y no entender este modelo de Estado, nos hace conllevar a creer qué personas son las que tienen que legitimar la participación ciudadana. La participación ciudadana y me permito decirles, por qué fue necesario, ¿por qué fue necesario el establecimiento de una Función de Control y Participación? porque los órganos de control carecían de una política de Estado contra la corrupción, contra la impunidad, de las que conllevaran a responder precisamente esas actuaciones frente a los niveles de funcionamiento de las instituciones del Estado. Quiero decirle, señor Presidente y colegas asambleístas, que el concepto de participación ciudadana no es precisamente una novelería. La



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

participación ciudadana se reconoce como un eje transversal en todo el texto constitucional, no solamente en una normativa, y creo que desarrollar esa normativa a través de una ley, es obligación suya, nuestra y de todos, bajo un consenso, bajo mantener conceptos que nos permitan, primero respetar el texto constitucional. Quiero seguir avanzando y decir que aquí se ha manifestado que ya se acabó la democracia representativa. Queridos colegas asambleístas, quiero manifestarles que esta Constitución no solamente reconoce esa forma de representación democrática, sino que lo que intenciona es darle continuidad y ampliación a la participación comunitaria y a la participación directa y a la participación representativa. Creo que ese tiene que ser un punto de partida para entender que no solo la “silla vacía” tiene que ser el tema de cómo legitimamos la participación ciudadana, yo creo que en todo el desarrollo de la normativa de la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, se violan algunas normas constitucionales. Y me pregunto yo: ¿qué pasa con los presupuestos participativos?, ¿cómo vamos a garantizar el acceso de la participación ciudadana a esos espacios?, ¿cómo no hemos sido capaces de definir, precisamente, en el artículo uno, cuando se habla de la naturaleza y el ámbito, porque siempre que nos referimos a la ciudadanía, debemos también hacerlo a organizaciones, a colectivos, conforme lo estipula la norma suprema en los artículos noventa y seis y ciento dos del texto constitucional? Me parece importantes algunas precisiones que algunos colegas lo han hecho. Aquí no se trata, por ejemplo, con mucho respeto al compañero Fernando Aguirre, no se trata de legitimar quién tiene derecho a contratos, sino quién tiene derecho al acceso a la política pública a través de la participación ciudadana; son esos los espacios que hay que legitimar y hay que establecer. Considero y quiero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

manifestar que en los artículos cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, y sesenta y tres de esta propuesta, también no se han tomado...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me han pedido punto de información, Asambleísta. Asambleísta Aguirre, punto de información.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Con mucho cariño y respeto a mi colega Asambleísta, no me ha escuchado bien, le pido que la próxima me escuche un poquito mejor, yo no he hablado de contratos, yo hablé del señor Fabricio Correa, no contratos, quiero recalcar. Si eso la gente le asemeja a los contratos, es problema de ustedes, yo no he tocado contratos. Señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MARISOL. Gracias, señor Presidente. Lo que quiero decirle al Asambleísta, es que desde el punto de vista jurídico, la Constitución garantiza derechos de todo ciudadano, incluido aquel ciudadano que usted menciona. Y permítame hacerle una reflexión, querido Presidente y para todos los colegas asambleístas: El punto de información es cuando se ha violado procedimiento. Quiero continuar con mi exposición. Y le manifestaba que creo que hay que hacer algunos alcances y precisiones en esta propuesta de ley. Al inicio de mi intervención, manifestaba que aquí se ha confundido: Consejos de Participación Ciudadana, con lo que significa la Ley de Participación Ciudadana. El artículo doscientos cuarenta y nueve con el artículo cien



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

de la Constitución. Por lo tanto, señor Presidente, quiero manifestar que cuando se invoca también esos niveles de gobierno, establecidos en el artículo cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos y sesenta y tres de esta propuesta de ley, se ha omitido también a las juntas parroquiales rurales del país, de acuerdo a lo que establece la Constitución en sus artículos doscientos treinta y ocho y doscientos cincuenta y uno. Creo, compañeros, que también hay que recoger la experiencia, por eso no hay que sentarse en la participación ciudadana, que únicamente puede ser la "silla vacía", con voz y voto. Este proceso de participación ciudadana, que es obligación nuestra impulsarlos, ampliarlos, garantizarlos, también debe recoger experiencias de algunos municipios que en el país ejercen otra forma de participación, y que lo han hecho con las experiencias locales. En el país, veintiún municipios y cuatro consejos provinciales aplican esta experiencia de los presupuestos participativos. Y si ahí, en la elaboración, en la planificación y en la verificación y ejecución de los presupuestos participativos no existe la participación ciudadana, ahí también estamos diciendo, de qué participación ciudadana hablamos. Señor Presidente, igualmente quiero coincidir que no se puede en esta propuesta de la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, establecer la normativa para los Consejos de Igualdad. No podemos establecer bajo una normativa general esos derechos que esta Constitución garantiza. Por lo tanto, creo que es importante que esta ley tenga la medida, precisamente, de aquellos que muchos han invocado aquí, que se recojan todas y cada una de las observaciones que se presentan, con la finalidad no de tener un cuerpo normativo que diga lo hicimos nosotros con dedicativa, sino que diga un cuerpo normativo que satisfaga los intereses de los y las ciudadanas y que opten para que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

el poder popular se haga efectivo en la práctica. Señor Presidente, me preocupa algunas confusiones que también existen en lo que respecta a las asambleas locales. En el artículo sesenta y cinco al setenta y dos, parecería que hay una confusión entre lo que es un espacio de participación o un evento llamada asamblea local, con la organización social denominada asamblea, que está en actividad durante un año. Debe precisarse mejor y debe relacionarse con lo establecido en los artículos treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro y, treinta y seis, que hacen referencia a las organizaciones sociales. Finalmente, señor Presidente, considero que, en efecto, estos son temas que nunca han sido discutidos, porque en el país nunca ha existido una Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social. Esta es la nueva experiencia de cómo llevamos a la práctica...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MARISOL. ...el ejercicio del poder ciudadano. Haremos una ampliación de esta propuesta que hoy lo hemos expuesto, para que la Comisión pueda hacer los alcances necesarios, porque esta ley no puede irse en contra de la norma constitucional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Susana González.-----

LA ASAMBLEÍSTA GONZÁLEZ SUSANA. Muy buenas tardes. La verdad, estoy conmovida, porque hemos pasado horas y horas tratando el tema de la silla vacía y aquí teniendo tantas sillas llenas, he levantado veinte

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

mil veces la mano, para hoy, felizmente, tener la palabra. Gracias, señor Presidente encargado. Si bien es cierto, la participación ciudadana nace de la oportunidad del pueblo a manifestarse; su primer derecho es a expresarse. Y hemos hablado en repetidas ocasiones muchos temas, pero ustedes más que yo. Es la primera vez que tengo la oportunidad. Pero si bien es cierto, creo que debemos dejar, señores legisladores, el discurso, de atacar el neoliberalismo, neosocialismo, neopopulismo. Perdemos mucho tiempo, muchas horas en vano, echándoles la culpa a los gobiernos pasados, ya vendrá la época, en el futuro de que le echarán la culpa también a este Gobierno de muchos errores, de muchas represiones y tal vez de muchos muertos. Realmente, -a la asambleísta Calle-, pienso que es inhumano pensar que alguien pueda aprovecharse de la muerte de un maestro. Nació, lamentablemente, la oportunidad de rechazar ideas ajenas, gente que se opone a este régimen y quiere manifestarse. Si salió o de dónde salió la bala, no creo que hayan vampiros, señores, aquí hay ecuatorianos y ecuatorianas que quieren el bien del país. Es pobre de espíritu aquel ser humano que puede pensar que hay un oportunismo. A la señora Carrillo, que dijo que hay medios donde le permiten a la oposición, nosotros, para manifestarnos. Señores, les recuerdo que los medios, que también son de participación ciudadana, están incautados por el Gobierno. De seis o siete, uno nos abre las puertas, y esto es con miedo también a ser cerrados. Al legislador Gracia, le recuerdo que usted viene de la partidocracia, precista. Y que no le luce nada bien hablar de partidocracia, cuando vivimos el Gobierno de Bucaram, un gobierno desastroso y nefasto y que inició el cáncer democrático de este país. Yo le recuerdo, que hace mucho tiempo hay muchos responsables, pero no es nuestra idea venir aquí, todos los días que tengamos Pleno a perder



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

el tiempo, señores. Aquí hay la necesidad de construir leyes que vayan en beneficio del Ecuador, en beneficio del país. Lamento, que porque esta Comisión, una de las once, que no pertenece a la mayoría de la bancada, haya sido motivo de tanta oposición, señores. Por Dios, es bueno dejar la participación de aquellos que piensan diferente. Si hablamos de procesos de construcción ciudadana, hay que darle poder y liderazgo al ciudadano, pero que no se confunda con inestabilizar tampoco a los gobiernos locales, porque a estos ciudadanos se los invita a construir, y gobernabilidad, señores. Ciudadanía se construye cuando se los atiende en salud, cuando se los invita a un proceso de transformación política ciudadana y construcción cívica. Aquí hemos discutido horas y nadie ha mencionado los valores éticos del ciudadano. ¿O es que acaso aquí no hay legisladores con ética? Yo creo que hay más de uno, y me incluyo. Señores, la participación ciudadana nace de involucrar a los ciudadanos en los procesos, en los procesos autónomos, de gobiernos locales, provinciales, como se los quiera llamar. Pero, sobre todo, involucrarlos para ser atendidos, no solamente la silla, señores. Para mí, esto es una perdedera de tiempo, porque la silla es un simbolismo. Involucremos a los ciudadanos en verdaderas transformaciones, como por ejemplo, sugerir que dentro de la ley se exija las plataformas para que los ciudadanos puedan comunicarse a través de Internet con nosotros, y sus comentarios y observaciones sean acogidos. Si hay algo que tengo que comentar con respecto a la ley es en el artículo cuatro. Justamente en el numeral seis, en la última parte se dice: “En ningún caso, el ejercicio de la participación ciudadana excederá las libertades ciudadanas ni contravendrán la paz y armonía social, establecidas en la Constitución y en las leyes”. Señores, les recuerdo que la participación ciudadana no puede ser vista o idealizada



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

como una panacea, bajo el riesgo de querer sustituir con ello las instancias naturales de Gobierno. Si bien es cierto, el proceso de la participación, sí. Soy una persona que en los últimos años lo que más ha hecho en mi ciudad es eso, involucrar a los sectores urbano-marginales a un proceso de transformación, de regeneración, no externa, como se lo quiere vender, sino interna, humana. También le recuerdo a la asambleísta Godoy, que hace dieciséis años Guayaquil era una ciudad sumergida en la basura, en la chatarra y en burros, porque se bajaba uno del aeropuerto y se encontraba con burros. Entonces, ahí vamos, construyamos ciudadanía dándole la oportunidad al ciudadano de participar en los procesos autónomos, en la rendición de cuentas. Por supuesto, señores, yo quisiera que empecemos porque se permita a los legisladores fiscalizar al Gobierno, que sería la primera participación. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Muchas gracias, señor Presidente. Quisiera permitirme algunos modestos comentarios respecto a dos o tres temas que han estado en el debate. Quisiera referirme en primer lugar, al tema de la consulta previa que ha sido tan debatido. Se ha insinuado en esta corporación, que si bien el artículo cincuenta y siete de la Constitución vigente indica que la consulta previa, en fin, si es que no hubiera acuerdo, las autoridades respectivas procederán conforme a la Constitución y la ley, -soy textual- eso daría la oportunidad para que esta ley pudiese interpretar la participación ciudadana en la consulta, como vinculante. Quisiera referirme a esa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

posibilidad que ha sido señalada aquí. En primer lugar, la ley debe, y esto es elemental, ceñirse al sentido de la Constitución. No podemos, mediante una ley, hacer algo, mandar algo, permitir algo que es contrario a la Constitución. Quiero, para entender cuál es el sentido de la Constitución en este punto, referirme a la historia fidedigna del debate que tuvo lugar en Montecristi respecto al tema de la consulta libre e informada. Si ustedes recuerdan, los que allí estuvieron o que de alguna manera conocieron de ese debate, la dicotomía se planteaba entre consulta y consentimiento vinculante y por alguna razón muy clara, la Constituyente, no nosotros, optó por el concepto de, o el término de consulta previa. ¿Por qué se recurre a consulta previa? Precisamente para entender que las comunidades presuntamente afectadas o que viven cerca de un recurso natural no renovable, sobre cuya explotación se quiere decidir, no pueden ser las únicas instancias de decisión. Y quisiera, para poder entender porqué el constituyente no quiso hacer que ese consentimiento de la comunidad fuese vinculante, referirme al artículo cuatrocientos ocho de la Constitución, que quisiera pedir al señor Secretario que se digne leer. Sección Cuarta, artículo cuatrocientos ocho, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Artículo 408 de la Constitución de la República del Ecuador: “Son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos, sustancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso los que se encuentren en las áreas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

cubiertas por las aguas del mar territorial y las zonas marítimas; así como la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro radioeléctrico. Estos bienes solo podrán ser explotados en estricto cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la Constitución. El Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos, en un monto que no será inferior a los de la empresa que los explota”-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Muchísimas gracias, quisiera seguir. Queda claro, que la Constitución establece que estos recursos no renovables, así como el medio ambiente, son propiedad del Estado. ¿Quién es el Estado? El Estado somos todos nosotros y nosotras, toda la comunidad nacional, por lo tanto no cabría darle la última y decisiva palabra a una parte solamente de esa comunidad nacional, podría decirse que esa parte por vivir cerca o depender más estrechamente que las otras partes del país de ese recurso o de ese hábitat, deberían tener preferencia en cuanto a manifestar su opinión. Quiero decir al respecto dos cosas: En primer lugar, lamento decir esto, pero la cercanía física no necesariamente establece el grado de dependencia o de importancia que puede tener para una persona determinada parte del hábitat o del planeta. Estoy seguro que para ese niño pobre y enfermo, para el cual los recursos, por ejemplo, de la explotación petrolera son vitales en términos de mantener su existencia, esa decisión que puede estar siendo tomada a miles de kilómetros o cientos de kilómetros del lugar donde vive es vital, tan vital como para que el habitante que está a solo metros del potencial pozo petrolífero, mina, recurso hídrico o lo que sea. En segundo lugar, de hecho, en reconocimiento precisamente a la importancia particular que puede



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

tener para alguien, el recurso del cual se trata la toma de decisiones, es que la Constitución hace una discriminación positiva, hace que se consulte en particular a los miembros de esa comunidad, de ese grupo, de esa nación o pueblo, y no al resto de la nación y no al resto del país. Se le consulta al habitante, pero no, por ejemplo, al habitante de Quito o al habitante de otra parte del país. Pero lo que sí es, que el Estado no puede renunciar a la última palabra, porque el recurso es de todas y de todos, y es a todos y a todas a quienes afecta la decisión sobre su uso. Es lo mismo que ocurre con el agua. Con todo el respeto que me merecen y que nos merecen las reivindicaciones y planteamientos hechos por ejemplo, por la CONAIE, el agua no es solamente algo que afecta a las comunidades indígenas, es algo que nos afecta no solamente a todos y a todas, sino a toda la biósfera. Nosotros debemos pensar, cuando se trata de estos recursos, en el interés inclusive de la naturaleza, porque así nos manda la Constitución, la custodia de los mejores intereses de esa parte muda de nuestro ser, que es la naturaleza. Por eso es que es importante que la consulta, finalmente no revista el carácter de consentimiento vinculante, y la autoridad estatal premonida, por cierto, de todas las precauciones de una democracia representativa y participativa y de la debida rendición de cuentas, pueda tener un recurso para decidir, no solamente a nombre del respetabilísimo habitante cercano a la fuente de recursos no renovables, sino también de ese niño enfermo, cuyo caso presenté como alguien vitalmente interesado en esas decisiones y es un ejemplo. No quiero abundar con más ejemplos, porque quiero ver si alcanzo a hablar de una segunda cosa. Me parece que hay algunos artículos que revelan un problema que se da en esta discusión. Por razones históricamente comprensibles, en este país la democracia representativa cayó en cierto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

grado de descrédito, no voy a entrar a la autopsia, en el análisis forense de por qué y cómo ello ocurrió; pero, sí siento que a veces nosotros empezamos a inclinarnos en exceso al otro lado. Quiero referirme al artículo diez y once. Cuando se refiere a la iniciativa normativa, si ustedes se fijan, el proyecto que estamos considerando, y lo hago con mucho respeto por el trabajo que hace también una Comisión liderada por la oposición, lejos estoy, por cierto, de considerar que porque es liderada por la oposición debe ser tomada menos en serio, lo hago con ese respeto y tomándole muy en serio. Si ustedes se fijan tanto en la iniciativa normativa como en la de consulta, hay dos instancias: Primero, la iniciativa normativa va al cuerpo, presumiblemente Legislativo, que debe decidir sobre ella. Si la iniciativa es aprobada, se aprueba; pero si es negada, todavía existe la posibilidad de exigir una consulta popular vinculante. En otras palabras. Casi está demás que el cuerpo legislativo tenga que intervenir, porque si dice sí, estuvo de acuerdo con la iniciativa popular; pero si dice no, igual podría no importar, puesto que de todas maneras existe el recurso al referéndum. Tal vez sería más consistente, en tal caso, que simplemente se estableciera un sistema en el cual nos ahorremos la iniciativa, pasando por el cuerpo legislativo representativo y vayamos directamente a la consulta referéndum popular y podríamos establecer un sistema al estilo suizo,.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. ...cuya conveniencia tendría que ser discutida en esos términos, no un sistema de democracia plebiscitaria. En el minuto que me queda, solamente quiero



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

decirle otra cosa, -podríamos tener muchos aportes, los haremos por escrito-. En el caso de la revocatoria de mandato, ojo. Estamos estableciendo un mecanismo de revocatoria de mandato que no requiere el filtro de la motivación, basta con tener las firmas. Para hacerle juicio político a cualquier funcionario, al Presidente de la República y para abajo, se necesitan una serie de causales y una serie de motivaciones, cuando lo hace un cuerpo representativo, como sería esta corporación; sin embargo, si un grupo de ciudadanos reúnen firmas, no tienen que motivar nada ni hay limitación de causales. Creo que eso nos lleva al enorme riesgo de que, simplemente, al calor de estos estados de espíritu y de efervescencia que a veces ocurren, o por motivos circunstanciales, un alcalde, una prefecta, un...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó su tiempo, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. ...Presidente de la República, se vean sometidos a un proceso tumultuosamente plebiscitario y no debidamente regulado y motivado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Édgar Jácome.-----

EL ASAMBLEÍSTA JÁCOME ÉDGAR. Señor Presidente, señores asambleístas: Creo que este debate acerca de la participación ciudadana, debe establecer con claridad la concepción de participación ciudadana, porque vamos a discutir un cuerpo legislativo o una parte legal en la cual se van a afirmar conceptos de lo que afirmamos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

pensamos, qué es la participación ciudadana. Para nosotros, los legisladores o asambleístas del Movimiento Popular Democrático, como principio fundamental en la declaración de principios de nuestro partido, resalta que la historia la hacen los pueblos. Aquí nos llenamos la boca de participación ciudadana, y nadie me ha dejado claro qué es la participación ciudadana, incluso de los que se reivindican que son revolucionarios ahora, de ellos que jamás les hemos visto confrontando a la larga noche neoliberal en este país. Yo hablo con propiedad, porque hemos estado luchando con los indígenas para que no se firme el Tratado de Libre Comercio; y, sin embargo, ahora, solapadamente, se está dando el aval por parte de esta Asamblea para que se firme un Tratado de Libre Comercio con Chile. Nosotros hemos luchado en las calles para defender la gratuidad de la educación superior; y, sin embargo, los estudiantes universitarios están siendo perseguidos por el Gobierno de la revolución ciudadana. Nosotros hemos participado en las acciones conjuntas con los maestros, campesinos, indígenas; y, sin embargo, no se escucha. ¿De qué participación ciudadana hablamos, señores legisladores? No es bueno llenarse la boca de cosas que no estamos convencidos. Es bueno defender lo que pensamos, lo que creemos y lo que nuestros principios así lo establecen. Pero, más allá de eso, aquí se ha dicho por parte de un Asambleísta, que la participación ciudadana es para establecer la participación política de los sectores sociales; y también hago mías las palabras de algún Asambleísta gobiernista que decía que hay que ser coherentes con la teoría y la práctica. Pues, vamos siendo coherentes con la teoría y la práctica. Digo yo, si queremos nosotros establecer procesos de "participación ciudadana", ¿discutieron con los indígenas la Ley de Aguas?, ¿discutieron con los estudiantes universitarios la Ley de Educación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

Superior?, ¿discutieron con los maestros la Ley de Educación General? Entonces, hay que ser claros con la teoría y la práctica. Es decir, si vengo aquí a recitar un discurso, tengo que hacer en la práctica. Además, quiero ver a los asambleístas del Gobierno, que han defendido la participación ciudadana ahora en la Asamblea Legislativa, ¿estarían de acuerdo en recibir a los maestros de la Unión Nacional de Educadores, que vengan a exponer aquí los problemas de la educación en general?, ¿estarían de acuerdo en que sean recibidos la juventud, los indígenas, los campesinos y los trabajadores, para que expongan sus puntos de vista? Pregunto. Y si es que están de acuerdo, hoy saquemos esa resolución, y elevo a moción y espero que tenga apoyo por parte de algún Asambleísta. Además, regreso, estoy dando mi punto de vista y mi concepción de lo que yo entiendo por participación ciudadana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Han pedido punto de información, señor Asambleísta. Asambleísta Aminta Buenaño, punto de información.-----

ASAMBLEÍSTA BUENAÑO AMINTA. Señor Presidente, he pedido punto de información porque no puedo permitir que se diga aquí una mentira. Soy parte de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Vicepresidenta de esa Comisión, y que está viendo la Ley de Educación Superior y ahí hemos recibido a los estudiantes, hemos recibido a los profesores, hemos recibido a los rectores, y los estudiantes y la dirigencia de la FEUE, de la FESE, dirigentes estudiantiles han estado ahí y han sido recibidos, así que por favor, le pido compañero, le pido, le conmino, no mienta, porque no podemos permitir que descaradamente se diga una mentira, y si usted quiere tener pruebas, las tenemos. Tenemos las firmas, tenemos las grabaciones, tenemos los vídeos. Por





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

favor, no mienta, los estudiantes y los profesores en mi Comisión han estado. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Buenaño, gracias. Continúe asambleísta Jácome.-----

EL ASAMBLEÍSTA JÁCOME EDGAR. No se ha dicho por parte de la Asambleísta, pero no es ninguna mentira. Yo lo que estoy diciendo es que si el Pleno de la Asamblea Legislativa ha recibido a los estudiantes universitarios, a los maestros, eso no es ninguna mentira. No estoy diciendo que se hayan ido a las Comisiones ni nada por estilo, yo quisiera que los maestros vengan acá al Pleno de la Comisión Legislativa al igual que los trabajadores, al igual que los campesinos. El diálogo en este país, de los que dicen defender la participación ciudadana, está manchado de sangre, porque no se puede hacer un proceso revolucionario y los que han militado en las filas de la izquierda revolucionaria saben que los campesinos, que los obreros, que los trabajadores somos los que vamos a llevar adelante el proceso revolucionario; no son los intelectuales de cafetín los que se sientan ahí en un escritorio a estar haciendo las leyes que les manda a hacer el Presidente de la República, esa va a ser obra de los pueblos. Y digo, el diálogo ha sido costoso en este país, porque el círculo rosa, negro, lo que sea, lo que ha dicho el ñaño del Presidente, Fabricio Correa, ese círculo no le deja ver al Presidente y, efectivamente está persiguiendo, se ha equivocado de enemigo, los enemigos no son los maestros, los enemigos no son los campesinos, los enemigos no son los estudiantes ni la juventud. Yo quisiera que aquí se me diga y si alguien me dice con nombres y apellidos me retiro de este recinto, cuántos banqueros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

corruptos están presos, cuántos evasores de impuestos están presos, pero sí se ha perseguido a los estudiantes y si se ha encarcelado a la juventud. Así es que el menosprecio no es bueno, han tenido que tragarse las palabras. Hoy esa poderosa marcha de la UNE de más de veinte mil maestros, ahora si tuvieron que aceptar el diálogo, así hemos tenido que garantizar la participación ciudadana, esa es la mayoría, señor Presidente. Y en efecto, ojalá señores Miembros de la Asamblea, ustedes que se reúnen con el Presidente de la República, le puedan hacer ver que, efectivamente, no se bronquee con los sectores populares, que se está equivocando, porque más adelante van a tratar la Ley de Universidades, vamos a reaccionar los universitarios. Entonces, no se equivoquen de blancos, los enemigos, los enemigos de la transformación social no somos los que hemos luchado por la revolución, los enemigos están metidos ahí mismo en el Gobierno. Y, señores, culmino con esta parte, culmino con esta parte. El Presidente de la República tiene que ser más sensato, tiene que estar de lado de quienes le pusimos en la Presidencia de la República, de quienes luchamos contra la larga noche neoliberal, no en el discurso, en la práctica ofrendando vidas, en el carcelazo, así hemos hecho nosotros la historia en este país; pero asimismo con la firmeza y la fuerza de la juventud, hoy lo que planteo es que precisamente en nombre de la participación ciudadana, se permita y se dé apertura para que los ciudadanos, porque yo no sé, también eso quiero que me aclaren, cuáles ciudadanos, los ciudadanos ricos o los ciudadanos pobres, porque no se puede ser fiel a Dios y al diablo, señores asambleístas, porque ciudadano también es Jaime Nebot, ciudadana también es Lourdes Tibán, Paúl Jácome, pero hay diferencia entre esos ciudadanos, los unos son responsables de la crisis y los otros somos las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

víctimas de esta crisis, así que en ese sentido diferenciamos bien las cosas, hagamos por conceptos y elevo a moción nuevamente para que los maestros, los campesinos, profesores y trabajadores sean recibidos en el Pleno de la Asamblea Legislativa, como muestra de la participación ciudadana. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Zobeida Gudiño.-----

LA ASAMBLEÍSTA GUDIÑO ZOBEIDA. Buenas tardes, compañeras, compañeros asambleístas. Dice una frase que “no hay ley alguna tan recta que no trate el hombre de torcerla para satisfacer sus apetitos”. Y hoy vemos una vez más cómo queremos nosotros violar la Constitución. Aquellos que dicen defender la Constitución, en algunos casos, cuando nos tachan a los gobiernistas de querer violarla. Hace rato, habló una compañera dirigente de los taxistas y qué pena que se haya ido, porque quería decirle a la compañera que tan pronto se olvidó de la persecución de los socialcristianos en Guayaquil, cuando la encarcelaron por defender a los taxistas, pero hoy los vemos comiendo en el mismo plato, es normal. Yo les digo a ustedes, compañeros asambleístas, hace rato pedía la compañera Cynthia cuando hablaba, respeto y, yo le pido como dama respeto porque estoy usando la palabra, gracias compañera. Decía entonces que, efectivamente, compañeros y compañeras, si estamos defendiendo hoy a la ciudadanía para que esté representada en esa silla vacía, es porque queremos darle voz al que no tiene voz, porque queremos darle, por fin en la historia del país, al ciudadano la representación que se merece. Yo pregunto aquí, si es que acaso nos hemos olvidado nosotros, acaso de quienes nos

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

dijeron que vivíamos en democracia, hicieron participar a la gente para construir una Constitución o, es que la hicieron entre las paredes y a puerta cerrada de un ejército o de un cuartel. Pero hoy, cuando se llama a los sectores sociales para construir una Constitución, es malo; pero hoy cuando se dice que el ciudadano tiene que tener voz y voto en una silla para decidir sobre la toma de decisiones de su provincia, de su cantón o de su parroquia, es malo. Hoy no están diciendo a nosotros que somos asesinos. Efectivamente, como asambleísta de la Amazonía, me solidarizo con los familiares del compañero Bosco Wisuma, compañero shuar, que falleció en una movilización. Y hemos dicho quienes hacemos en este momento este proceso democrático, que queremos que se llegue hasta las últimas consecuencias para saber quiénes fueron los responsables y que efectivamente estos tengan el castigo que se merecen conforme a la ley. Hay que ser claros, compañeros. Que decía el compañero Paúl Jácome, que de qué revolución se habla. Nosotros hablamos de una revolución ciudadana con participación de los ciudadanos; no creemos en la revolución armada, porque ahí sí va a haber muertos para conseguir el poder. Decirles a ustedes también, que hemos llamado al diálogo a todos los sectores y, por primera vez en la historia del Ecuador, es que se socializan las leyes con la ciudadanía. Antes, compañeros, nos pasaban las leyes en paquete y ni siquiera sabíamos de qué se trataba, eso también hay que recordarlo. Decía la compañera que no hay que hablar de los gobiernos del pasado. Pero dice una frase: "Que los pueblos que no se acuerdan del pasado, están condenados a volver a vivirlo", compañeros. Y nosotros no queremos regresar al pasado donde sí hubo gobiernos torturadores, dónde sí se torturó a estudiantes, dónde ahí a los compañeros del MPD le arrebataron la vida a Consuelo Benavides, a

Y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

la compañera que tiene que ver como Rosita Paredes como maestra, en el caso del MPD, eso hay que decirlo y hoy dicen que somos asesinos. Compañeros, no nos hemos olvidado de aquel nefasto pasado triste que vivimos los ecuatorianos y ecuatorianas. Yo los invito, compañeros, a ver el proceso de cambio que estamos viviendo en nuestro país; el cambio no se hace de la noche a la mañana, el cambio se lo construye. Ahí a los compañeros del MPD, ustedes saben que la revolución hay que construirla y por lo tanto estamos en ese proceso. Los invito entonces a que aprendamos a construir en nosotros y dejemos de pensar en el yo. Los derechos de los seres humanos no terminan donde empiezan los derechos de otro ser humano, porque los derechos del ser humano no tienen límites, compañeros. Las leyes hechas, como si todos los seres humanos fuésemos buenos, favorecen el triunfo de los malos y la destrucción de los buenos. Hay que construir leyes en beneficio de los más desposeídos, de aquellos que alguna vez quisieron tener voz y que no les dieron la posibilidad de tenerlo. Gracias compañeros.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Dennis Cevallos.-----

LA ASAMBLEÍSTA CEVALLOS DENNIS. Gracias, señor Presidente por darme esta gran oportunidad. Debo comenzar mi intervención, saludando a cada uno de los asambleístas que nos encontramos reunidos en el Salón de la democracia y, precisamente para dialogar y analizar algunos puntos que vayan en mejora de la sociedad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

ecuatoriana que necesita de hombre y mujeres valientes que han sido designados para venir a trabajar a esta gran Asamblea. Soy roldosista, tengo diecinueve años como roldosista. Nací como maestra por vocación y hoy soy supervisora de educación y, fui electa, como roldosista, como Presidenta Nacional de la Supervisión. He representado a mi país, en muchas ocasiones, en debates de educación en otros países. Por lo tanto, quiero también hacer algunas acotaciones a la intervención grosera que ha tenido una ciudadana ecuatoriana de Madera de Guerrero, tomando el nombre de nuestro líder. Porque aquí, en el Salón de la democracia estamos ubicados por partidos y por lo tanto tenemos que ser respetuosos en el uso de la palabra y, a través de la palabra y el mensaje que demos nosotros como asambleístas estaremos educando a la niñez y a la juventud, porque sino sería el mal ejemplo, señor Presidente, de la participación ciudadana de aquellos hombres y mujeres que equivocadamente eligió el pueblo. Yo soy esmeraldeña, soy afro descendiente. He trabajado mucho, mucho en mi Provincia, por la educación, por el desarrollo de la misma, porque precisamente por ser un pueblo negro, ha sido pisoteado, marginado y relegado por la derecha recalcitrante. Señores, aquí las cosas no es que vamos a venir a opinar por la emoción que se adueña el cerebro y en muchas ocasiones de la vida, hace que las ideas broten sin que pueda ordenarlas. Yo en esta Sala pido respeto para los líderes de cada uno de los partidos políticos y esto debió decirselo la compañera que estuvo el uso de la palabra a Dalo Bucaram. Yo creo que a Dalo Bucaram, que es un joven roldosista, hijo de Abdalá Bucaram, que ha sido sacrificado por la derecha recalcitrante, precisamente el gobierno de León Febres-Cordero, que se dio el golpe de Estado organizado. Y quiero decirle a usted, compañera y no se me vaya, porque las mujeres debatimos y

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

somos valientes, cuando las mismas mujeres las enfrentamos, no me corra, siéntase para que me escuche. Dalo Bucaram es un hombre joven, con un futuro brillante, señores, políticamente, porque precisamente la historia política en el mundo la hicieron los jóvenes, no nos olvidemos pues de Napoleón, cuántos años tenía señor Presidente, cuando inició su carrera política; no nos olvidemos de Bolívar, cuando se inició en su carrera política; no nos olvidemos, aunque no les guste escuchar esto, del mismo Eloy Alfaro, cuántos años tenía. Y precisamente si queremos hacer una revolución, hagámosla todos los días, primero con nuestra propia alma, porque la verdadera revolución en nuestro país, compañeros, tiene que ser la de la educación, la del trabajo social y el servicio hacia las comunidades que tanto necesitan de nosotros. Señores, Abdalá Bucaram en su período, quiero hacer una retrospectiva, no hubo muertos, no hubo derramamiento de sangre, pero si en el gobierno de la compañera, a mi compañera, señores, con quien converso en Quito, antes de salir a Esmeraldas, Consuelo Benavides, fue sacrificada precisamente en Río Verde, aniquilada y golpeada por ser una mujer revolucionaria. La muerte de los hermanos Restrepo, la muerte de algunos roldosistas en la provincia del Guayas, eso compañeros, tiene que investigarse. Señor Presidente, yo lo conozco, usted es un hombre digno y trabajador y hoy que está en esas funciones tiene que sentar precedentes en esta patria, en esta patria nueva que comienza a iniciarse; lo que quedó atrás, quedó atrás. Y de lo malo de los gobiernos, nosotros como roldosistas hemos sacado lo bueno y, de lo bueno seguimos actuando porque es una nueva era. Entonces, aquí en esta Sala tiene que respetarse a todos los ecuatorianos, porque precisamente el respeto es la participación ciudadana. Díganme ustedes, si Madera de Guerrero va a Esmeraldas a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

ver cómo viven nuestros negros sin oportunidades de trabajo. Señor, vayan a ver cómo los empleados de la refinería de Esmeraldas están muriendo lentamente por enfermedades críticas; eso es participación ciudadana, unirnos al dolor sentido de nuestra gente, estar junto a ellos y defenderlos. No hemos venido aquí solo a venir vestidos elegantemente y a estar bien maquilladas y bien vestidas y con cara bonita, aquí hemos venido a defender al pueblo, aquí hemos venido a defender la patria, y lo que quedó atrás, quedó atrás, pues, porque la derecha recalcitrante saqueó a nuestro país, se llevó la plata y sin embargo con los golpes de Estado justifican el señor Presidente. ¿Cuántos golpes de Estado hemos tenido en esta patria, y sin embargo no se ha hecho nada? Esa es mi intervención política, porque fuimos aludidos como Partido Roldosista Ecuatoriano. En lo que respecta a la ley, es inconsistente. Usted, compañera Cynthia, no grite, yo fui Diputada, yo fui Diputada, y cuando usted estuvo en el poder, manejó y nosotros éramos minoría, señor Presidente. La compañera no me deja intervenir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señores asambleístas, diríjense a la Presidencia.-----

LA ASAMBLEÍSTA CEVALLOS DENNIS. Señor Presidente, cuando la compañera Cynthia Viteri era poder, no podíamos nosotros tener la palabra, que en este Congreso Nacional era peor que lo que estaba sucediéndose, yo fui Diputada, y lo hice bien, saqué leyes y luché, pero eso era una situación muy dura para quienes éramos minoría. Por lo tanto yo le digo a la compañera que no se desespere, que todo en su época. Entonces, compañeros, en lo que.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Páez, tiene la palabra. Punto de Orden.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDRÉS PÁEZ. Sírvase, señor Presidente, disponer que se lea el artículo ciento treinta y dos de la Ley de la Función Legislativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, lea el artículo solicitado.----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. “Artículo 132. Ley Orgánica de la Función Legislativa: De la alusión a los asambleístas de la Asamblea Nacional. La o el asambleísta podrá solicitar la palabra por una sola vez cuando hubiere sido aludido personalmente. El momento en que deba intervenir será decisión de la Presidencia”. Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDRÉS PÁEZ. Señor Presidente, a continuación el ciento treinta y uno del mismo cuerpo legal, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. “Artículo 131. Ley Orgánica de la Función Legislativa: Actuación en los debates.- Si una o un asambleísta se expresare en términos inadecuados o se aparte del tema que se debate, será llamado al orden por la Presidenta o Presidente, quien podrá dar por terminada su intervención”.-----

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. Señor Presidente: La ley es clara.

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

Esto no puede ser convertida en una discusión de mercachifles, aquí hay que respetar al Parlamento, de todos los sectores y creo que unos y otros están llamados a respetar el uso de la palabra de todos y que cuando hagan sus intervenciones que no hayan alusiones personales, el Parlamento tiene que elevarse por sobre estas diferencias, estas pequeñeces y estas miserias, para que el país aplauda al Congreso y no piense que se está repitiendo los peores vicios de la vieja política. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Acojo totalmente sus palabras. Les pido a todos los asambleístas, a usted que está interviniendo, respeto para intervenir y, por favor concrétese al Orden del Día, no se trata de vendettas personales. Y a los aludidos les daré, como acaba de leer el asambleísta Páez, la palabra para que puedan en este caso hacer uso del derecho.-----

LA ASAMBLEÍSTA CEVALLOS DENNIS. Señor Presidente, yo creo no he aludido a nadie, más bien nosotros. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si lo ha hecho.-----

LA ASAMBLEÍSTA CEVALLOS DENNIS. ...hemos sido aludidos. Y por lo tanto ante un estímulo negativo, los seres humanos reaccionamos negativa o positivamente, usted lo sabe, señor Presidente. Por lo tanto considero....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

LA ASAMBLEÍSTA CEVALLOS DENNIS. En lo que respecta a la ley concuerdo con el asambleísta Bustamante y, pienso que se ha hecho un gran análisis. Y que en el segundo debate pues se den las mejores conclusiones y recomendaciones. Y que sus artículos y cada una de las ponencias que se presenten sean analizadas aquí en el Pleno. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Cléver Jiménez.-----

EL ASAMBLEÍSTA CLÉVER JIMÉNEZ. Gracias, señor Presidente. Compañeros, compañeras asambleístas: Con todo respeto a esta Asamblea voy, a referirme a tres puntos que aquí justamente con los compañeros y compañeras asambleístas se ha topado. Primero, señor Presidente, aquí se ha manifestado y de manera completamente errónea, que el último antecedente que pasó allá en Macas, en la Amazonia ecuatoriana, fue culpa del mismo pueblo de Macas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, acaba de leerse por Secretaría el artículo pertinente a la ley, estamos debatiendo la Ley de Participación Ciudadana.-----

EL ASAMBLEÍSTA CLÉVER JIMÉNEZ. Señor Presidente, aquí aludieron a esos puntos, permítame.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si, pero no porque aluden, usted va a seguir en tema libre. Le he dado la palabra, estamos en la intervención número treinta y nueve. Por favor hagan buen uso del tiempo, no es tema libre.-----

X



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

EL ASAMBLEÍSTA CLÉVER JIMÉNEZ. Permítame, rapidísimo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en la Ley de Participación Ciudadana.-----

EL ASAMBLEÍSTA CLÉVER JIMÉNEZ. Compañeros y compañeras: Debo manifestar con absoluta claridad, que no hay que buscar culpables y que el único culpable ha sido el Gobierno Nacional por no permitir conversar con los sectores sociales; primer punto, compañeros y compañeras. Segundo punto, respecto a los recursos naturales, que habló el compañero Bustamante, Asambleísta y el compañero Grefa. Es cierto que los recursos naturales, los recursos minerales, los recursos del petróleo se encuentran en la Amazonia, y comparto plenamente que esos recursos pertenecen a todos y todas las ecuatorianas. Lo único que estamos exigiendo compañeros y compañeras es que se haga buen uso de estos recursos minerales y naturales del país. No podemos permitir los amazónicos que ahí se contamina, señor Presidente, que una vez más se haga lo que se hizo con el petróleo. Hasta ahora señor Presidente: ¿qué hemos obtenido del petróleo? Unos cuántos ricos en el país. ¿Qué más hemos obtenido? Una gran deuda externa y muchísimas contaminaciones y enfermedades en la Amazonia ecuatoriana; eso no queremos que se vuelva a repetir con las minas de nuestro país, si se va a hacer minería en nuestro país que se lo haga, pero en beneficio de las y los ecuatorianos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le voy suspender la intervención si no se concreta al punto del Orden del Día. Pero no tengo la culpa yo pues, estoy aquí para dirigir no para estar de, discúlpeme.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

EL ASAMBLEÍSTA CLÉVER JIMÉNEZ. Señor Presidente: Respecto a la participación ciudadana. Pero debo decirle, señor Presidente, que aquí toditos han intervenido y han dicho cualquier cosa, ni siquiera en beneficio de la patria ecuatoriana, yo me estoy refiriendo a cosas demasiadamente importantes, compañeros y compañeras, que se haga minería, que se haga minería, pero para el servicio de las y los ecuatorianos. Que quede lo que dice la Constitución, que respetemos la Constitución. Hoy acabo de escuchar con absoluto asombro decir, que queremos que se respete la Constitución, yo también estoy plenamente de acuerdo que se respete la Constitución. Compañeros, aquí tenemos el artículo cuatrocientos ocho de la Constitución que dice que al menos el cincuenta por ciento de los recursos minerales deben quedar para el país. Y hay una ley de minas, artículo noventa y tres, que apenas dispone que el cinco por ciento de regalías quede para la patria ecuatoriana, esas cosas no podemos permitirlo. Hoy, compañeros y compañeras, en lo que respecta a participación ciudadana yo comparto plenamente, hoy se ha debatido mucho sobre la silla vacía. Compañeros, yo comparto plenamente que hay que respetar esta Constitución; mala o buena es una Constitución que se encuentra vigente y que nosotros como assembleístas somos los primeros llamados a respetarla. El artículo ciento uno, compañeros, es completamente claro y ahí expresa claramente que quien va a ocupar la silla vacía debe tener decisión en lo que ahí se resuelva. Por lo tanto, tiene que tener voz y voto. Y desde ese punto de vista compañeros y compañeras, no hay necesidad de seguir debatiendo lo que está en la Constitución, lo que está debemos acatar y cumplirla, más allá de los debates, más allá de que si nos gusta o no nos gusta. Gracias, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mao Moreno.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORENO MAO. Señor Presidente, señores asambleístas: El tema participación ciudadana ha sido un tema que realmente nos ha convocado a todos a asumir criterios, debates y realmente era necesario tomar la palabra, claro que es oportuno que los maestros estén aquí. Claro que es oportuno que los estudiantes estén aquí; indudablemente tienen que estar aquí; aquellos estudiantes que han sido perseguidos, maniatados, que han sido antidemocráticamente reprimidos en cada una de las universidades, donde cierta dirigencia ha atropellado los intereses y los derechos de los estudiantes: Es necesario que la participación de los estudiantes se evidencie aquí indudablemente; es necesario que en este reglamento, en este proyecto de ley se asuma también la participación de los jóvenes. Claro que me preocupa que, precisamente, una ley que habla de la participación ciudadana esté en manos de quienes estuvieron en contra de la participación ciudadana; claro que me preocupa indudablemente, porque lo asumo como tal. Fui dirigente estudiantil universitario y en las calles a mucho orgullo enfrenté al gobierno de Febres-Cordero, enfrenté al gobierno de Lucio Gutiérrez, enfrenté al gobierno de Jamil Mahuad y ahora la pseudo izquierda defiende y se hace eco y, se hace eco de aquellos postulados que quieren aquí en este país generar inestabilidad; salí a las calles contra la Base de Manta y este gobierno con dignidad y con soberanía le dijo a los gringos, se acabó. Y así el MPD sigue teniendo una actitud inconsecuente. Frente a ello es que planteamos la necesidad de que en esta participación ciudadana se asuma, en esta participación ciudadana se asuma el derecho

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

colectivo de todos los ecuatorianos, no de sectores privilegiados. Les da temor, les da temor, arquitecto Cordero, les da temor, claro que la silla ... -----

EL ASAMBLEÍSTA JÁCOME ÉDGAR. Señor Presidente, solamente un punto de orden. El señor Mao Moreno es el menos calificado para dirigirse al Movimiento Popular Democrático, yo le puedo.-----

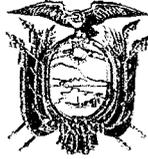
EL SEÑOR PRESIDENTE. Ese no es punto de orden.-----

EL ASAMBLEÍSTA JÁCOME ÉDGAR. Está aludiendo a mi partido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señor Moreno, estoy hablando yo, estoy dándole un punto de orden, por favor aprendan a respetar, les hace buena falta leer la ley, lean la ley. Está pidiendo un punto de orden, veamos si es punto de orden, conecte su micrófono. Señor Jácome conecte su micrófono y no nos haga perder tiempo, por favor, ponga el micrófono, ponga el micrófono, quiero que quede grabada su intervención, conecte el micrófono.-----

EL ASAMBLEÍSTA JÁCOME ÉDGAR. Lo que el señor Mao Moreno hizo en el Congreso de la FEUE, en donde yo fui elegido Presidente de la FEUE, él se puso de lado de la Base de Manta con Pedro Piguave, que hizo una marcha a favor de la Base de Manta, y a punta de bala quisieron tomarse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso no es punto de orden, por favor. Como ha dicho el asambleísta Páez hace un momento, este no puede ser un



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 010

mercado ni una feria para rencillas o para enemistades personales. El punto de orden es para enderezar el Orden del Día.-----

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. Punto de orden.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, asambleísta Páez, nuevamente.-----

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. Señor Presidente, tenga la bondad disponer que se lea el artículo ciento treinta y ocho de la Ley de la Función Legislativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tenga la bondad, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 138. De los puntos de orden. Cualquier asambleísta que estime que se están violando normas de procedimiento en el trámite de las sesiones, podrá pedir, como punto de orden, la rectificación del procedimiento y el pronunciamiento del Pleno de la Asamblea Nacional. La intervención del punto de orden deberá iniciar con el señalamiento de la disposición que se estime violada, caso contrario, la Presidenta o Presidente suspenderá de forma inmediata el uso de la palabra, en caso de estar fundamentada la intervención, el asambleísta tendrá un tiempo máximo de hasta tres minutos". Hasta ahí, el artículo ciento treinta y ocho.-----

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. Señor Presidente: Que se respete lo que la ley señala y que se entienda que esto es el Parlamento, donde no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

se puede venir a ventilar diferencias personales sino a debatir ideas, porque el país lo que necesita es un Congreso que asuma responsabilidades, que ayude a progresar al país, no que se convierta en este discutidero lamentable de hechos totalmente intrascendentes. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es. Los que quieran aportar. Voy a continuar en el debate si van a aportar sobre la participación ciudadana. De no, entenderé que están cansados y suspendo la sesión.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORENO MAO. Señor Presidente: Estoy en el uso de la palabra. Estaba planteando que era necesario que la silla vacía asuma con voz y voto su participación. Porque indudablemente, si no tuviéramos esa oportunidad precisamente ahora no hubieran alcaldes prepotentes, aquellos que se creen dueños de las ciudades. Frente a ello, era necesario también que participen los niños, los jóvenes, los adultos mayores, no ver la Ley de Participación Ciudadana en función de las élites y de los intereses particulares. Yo sigo insistiendo, es necesario democráticamente recibir a todos los sectores y, particularmente sí, solidarios con los maestros, con los estudiantes con los indígenas, aquellas posiciones independientes, patrióticas, en defensa de la dignidad nacional. Y frente a ello, era necesario tomar la palabra. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rodolfo Baquerizo.-----

EL ASAMBLEÍSTA BAQUERIZO RODOLFO. Gracias, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

Presidente. En el mismo espíritu, quisiera comenzar con el mismo espíritu que habló el asambleísta Páez. Yo tengo la convocatoria suya, señor Presidente, el Orden del Día y, aparte del Himno Nacional de la República del Ecuador y del informe de la Comisión Especializada, que ya tratamos, el tercer y último punto, porque no hay varios, es el primer debate del proyecto de Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Y yo he esperado, al principio, con curiosidad y ya luego con cierta molestia, ver que determinadas intervenciones de los diez minutos que se les concede para hablar, han hablado probablemente ocho u ocho minutos y medio de cualquier cosa, menos del proyecto de Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Para ir al tema. Yo concuerdo totalmente en que aquí hay dos visiones muy claras: Un grupo que cree que la persona que ocupe la silla vacía, debe tener voz y voto; y un grupo que opina lo contrario. Y una diferencia también respecto al tema de la participación ciudadana y de cómo se entiende. Del resto, todo se ha repetido lo mismo, con las excepciones en las últimas dos horas, de la intervención del señor asambleísta Bustamante, que puntualizó dos cosas con las que estoy totalmente de acuerdo. Porque resulta que el Ecuador es de todos los ecuatorianos, porque sino vamos a crear estados autónomos; no hay ningún problema, nos avisan y empezamos por donde quieran. Los recursos naturales son de todos los ecuatorianos. Los recursos naturales del Ecuador deben estar dirigidos a servir a todos los ecuatorianos y, por tanto, con toda razón, cuando hay una consulta popular que se refiera a algo que atañe a todo el país, o nos consultan a todos o, efectivamente, el Gobierno nacional, sea encabezado por quien sea encabezado en ese momento, deberá tomar la decisión en función del bien común, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

entiendo que es una tesis filosófica que aún no ha sido superada. Volviendo al tema, señor Presidente, yo creo que este tema está más que agotado y le pediría que si vamos a seguir hablando de lo mismo, nos avise, y o si no, suspenda la sesión, como hizo tan sabiamente hace un par de plenarios, cuando se estaba hablando de lo mismo, de lo mismo y de lo mismo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Asambleísta Hernández, segunda intervención.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Sí, sobre el punto, señor Presidente. Creo que en la primera intervención se planteó y espero que la Comisión pueda recoger, que la participación ciudadana no puede ser tutelada, creo que eso es fundamental, no se requiere de ningún Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que los ciudadanos podamos ejercer nuestro derecho a la participación ciudadana. Me parece que gran parte de esta discusión ha tenido como pretexto la silla vacía. Y quiero decir que no me parece una novelería lo de la silla vacía; no consideré así cuando fui presidente de la Mesa Constituyente, en la que el asambleísta César Rohón planteó el tema de la silla vacía. Pero tampoco creo que le debemos maximizar, porque al maximizar este mecanismo de la silla vacía, estamos minimizando la participación ciudadana. La silla vacía no tiene por objetivo cambiar la correlación de fuerzas en un determinado consejo, no tiene por objetivo alterar esa correlación, sino básicamente, permitir lo que se conoce como el poder de agenda; es decir, que los representantes de la ciudadanía, puedan tener posibilidad de participar, de hacer escuchar su voz y también de enterarse. Creo que hay que buscar cómo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

encontrar una salida frente a lo que manda el ciento uno de la Constitución y, a los problemas que son problemas obvios que aquí se han planteado, cómo se va a resolver cuando exista más de una persona, más de una posición. Porque no podemos creer ni tampoco asumir ingenuamente que las posiciones a nivel de la sociedad o los colectivos humanos, son posiciones unánimes; son posiciones absolutamente diferentes y pueden tener distintos puntos de vista. Por lo tanto, no es justo el sorteo, porque el sorteo bien pueden responder o puede corresponder a una persona y puede haber muchas otras personas que están en contra de la posición que se plantea desde la silla vacía. No maximicemos el tema, porque estamos minimizando la profundidad de la participación ciudadana que tiene la Constitución. Una salida puede ser, pensando en esto, que el tema del voto en la silla vacía, sea cuando existe unanimidad en los sectores y en los colectivos sociales y ciudadanos que plantean este tema. ¿Cuándo se va a poder presentar eso? En casos absolutamente extraordinarios de temas de gran consenso social, de temas de gran contenido, de profundo contenido democrático y, sobre todo, que tengan un amplio acuerdo político y social. Eso va a permitir legitimar esa acción y al mismo tiempo cumplir con el mandato de la Constitución. Busquemos, en ese sentido, cómo cumplir la disposición constitucional a la que hemos hecho tanta referencia y al mismo tiempo, pensar que esta posibilidad de participación, sea una posibilidad que en ciertos momentos pueda ser, efectivamente, escuchada y que pueda ser asumida también por los gobiernos subnacionales. Luego, me parece importante, también señalar respecto del tema de la consulta, de la consulta previa. Este es un debate que se presentó en Montecristi. Si uno revisa lo que está escrito en la Constitución, el artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

cincuenta y siete, numeral siete, lo que está escrito en el artículo tres noventa y ocho, coincidente con el cuatrocientos siete de la Constitución, y revisa lo que está en el Convenio Ciento Sesenta y Nueve de la OIT, uno encuentra que hay plena pertinencia de la norma constitucional con el Convenio Ciento Sesenta y Nueve de la OIT. Por lo tanto, además, si uno revisa, si hace un análisis también de Derecho Constitucional comparado, va a poder ver. Por lo tanto, no es cierto que está rompiendo con el principio de la plurinacionalidad, que en constituciones como Bolivia, les invito a los colegas que leamos el artículo cuatrocientos tres de la Constitución boliviana, también se establece la consulta previa, pero no se le da el carácter de vinculante. Y se establece una norma muy parecida a la que está en nuestro ordenamiento constitucional...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Incluso en Bolivia. Por lo tanto, creo que es importante poder mirar en esta perspectiva. ¿Significa eso que se acaba la posibilidad de participación ciudadana en estos temas? ¡No! ¡De ninguna forma! Sino que al ser temas, y aquí vale una corrección de lo que se dijo en el debate. Que no atañen a un pueblo directamente, puede ser que ese pueblo sea el directamente impactado, si no tiene que ver con el país. Por lo tanto, ¿cuál es el mecanismo que queda abierto? La posibilidad de una consulta popular nacional. Y las consultas populares, esas sí son vinculantes por mandato de la Constitución. Creo que eso es fundamental señalar. Por último, solo porque se dijo en el debate, quisiera decir que no es la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

misma situación la que vamos a tener que vivir en esta Asamblea, el catorce de octubre, que la que vivió la Asamblea Constituyente el veinticinco de julio. El veinticinco de julio, porque aquí se hizo esta referencia, se acababa nuestro mandato como asambleístas constituyentes...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se terminó su tiempo.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. ... llegaba nuestro mandato. En cambio, nosotros fuimos elegidos para legislar y cuando tenemos que legislar, como dice la Constitución, tenemos que hacer pensando en lo que sea lo más favorable para los derechos. Por lo tanto, esta Asamblea tiene plena potestad para seguir legislando las normas, también después del catorce de octubre. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Morales.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente. En calidad de Presidente la Comisión de Participación Ciudadana y en nombre de la mayoría de compañeros, entiendo yo, me siento satisfecho de esta discusión que ha durado varias horas. Quiero recoger algunos pensamientos, como por ejemplo del señor Rolando Panchana Farra. En general, el trabajo de la citada Comisión Especializada es muy bueno, porque se ha esmerado en cuidar que las disposiciones legales guarden armonía con las normas constitucionales vigentes. Está por escrito. Sin embargo, se han referido términos, que como soy abogado, estoy un poco enseñado a escuchar y, por el uno entra y por el otro sale, cuando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

no valen la pena, el resto se queda en el disco duro, señor Presidente. Nosotros tenemos que decir que llegamos a esta Asamblea, con el ánimo de trabajar. Y este cuadernillo, es el que recoge el proyecto de Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que dice: Esto lo hicimos juntos, está ahí un párrafo. Y lo suscriben la señora Beatriz Tola, Presidenta; Carlos Pilamunga, Vicepresidente y otros señores asambleístas. Yo no soy de los que critico a los anteriores lo mal que han hecho las cosas, hay que ser caballerosos. Yo no puede decir vean los que han hecho este mamotreto, no lo voy a decir, señor Presidente, pero han existido errores garrafales. Y, por último lo fácil, han transcrito más del cuarenta por ciento de esta ley, son transcripciones totales de la norma constitucional. ¿Qué nos ha tocado hacer a nosotros? Codificar, interpretar, mejorar, redactar; errores habremos cometido porque somos seres humanos. Pero en todo caso, la única discusión fue la de la silla vacía, que aquí también constaba y yo he respetado. Artículo setenta y ocho, inciso segundo. La persona acreditada para la silla vacía, participará con derecho a voz en los debates del tema de su interés. No había el voto. Eso es hecho por los señores asambleístas constituyentes de Alianza PAIS; no lo he hecho yo, yo no me he inventado nada, ni creo que los señores miembros de la Comisión, pero ha servido para saber que lo que ustedes mismo han hecho, ha estado mal. En definitiva, señor Presidente, esto es importante, la discusión de casi un día, todos satisfechos. Aquí tengo ya impresas las observaciones que han hecho llegar los señores asambleístas, valiosísimas y las vamos a recoger en la Comisión. Y para algún señor asambleísta que ha sido Presidente de la FEUE, no recuerdo, el señor Jácome. La ciudadanía, este principio de participación ciudadana, quiere decir que todos los ecuatorianos que somos padres, madres, hijos, tenemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 010

obligaciones particulares para mantener a nuestras familias, también nos preocupamos de asuntos de interés nacional; esa es la participación ciudadana, sin descuidar las actitudes particulares que tenemos los seres humanos, también nos preocupamos del desarrollo del país. Acaso somos asambleístas que el pueblo nos paga, estamos trabajando y tenemos que hacerlo con seriedad. La participación ciudadana tiene que ser voluntaria en su mayor parte. Aquí habían presupuestos que han sido limitados; y que hay una disposición general que controla y, hasta cierto punto, pide las cuentas a quienes reciben fondos del Estado. Nosotros vamos a recoger todos esos valiosos pensamientos, pero no hace falta ponerse bravos, ni que me vean con mala cara. Yo soy el Presidente de una Comisión, como cualquiera de los otros señores asambleístas. Ciertamente es, señor Presidente de la Asamblea, yo soy del PRIAN, no soy de Alianza PAIS, pero eso no me quita derecho a ser ecuatoriano con el mismo nivel de discusión.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Treinta segundos, no más, no necesito más.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, un minuto le queda.....

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. A mi distinguido amigo, el señor César Rodríguez, era mi compañero en la universidad, ya no se acuerda. En la Universidad Central estudié yo también, compañero, casi tengo veinte años de Abogado y Doctor en Jurisprudencia. Si



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

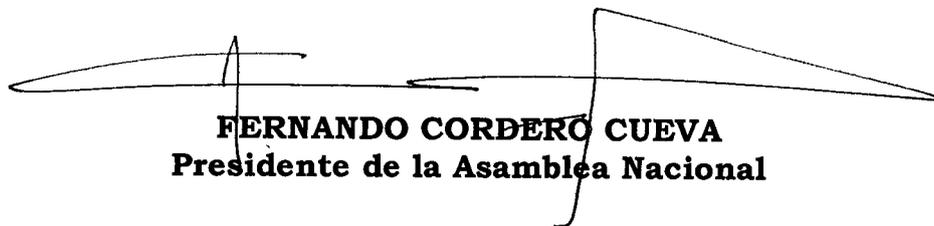
Acta 010

estudié la Constitución, yo no fui a la universidad a lanzar piedras ni a reclamar a nadie. Fui a estudiar, a eso me mandó mi papá y me mandó mi mamá. Señor Presidente, muchas gracias; y a ustedes, señores asambleístas. Todas estas expresiones, le pido ya al señor Secretario, que me permita un video y una transcripción de esta sesión para recoger esos valiosos pensamientos. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Clausuro el debate. Los que no hayan hecho todavía, háganle llegar a la Comisión. Buenas tardes asambleístas.-----

VII

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las dieciocho horas catorce minutos.-----



FERNANDO CORBERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional



FRANCISCO VERGARA ORTIZ
Secretario General de la Asamblea Nacional

MAG/mtr